



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3894** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del **lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Primer Vicepresidente, doctor Francisco José Alabí Montoya.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, licenciado Alejandro Arturo Solano, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciada Issa María Funes Corpeño, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3892 y 3893**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**  
(Viernes 6 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)
  - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 10 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)
  - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 11 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)
  - 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(Jueves 12 de marzo de 2020 - 12:00 M.D.)**

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **Desarrollo de la sesión:**

La doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; inició la sesión con la siguiente oración: gracias Señor por estar reunidos este día, gracias porque todos estamos dispuestos a trabajar y a sacar adelante esta agenda, te pedimos nos cuídanos, y hacerles ver a todas las personas de nuestro país que estamos en emergencia que debemos seguir todas las indicaciones tal como las han dado Señor, que no es alarma excesiva sino que por el bienestar de todos, somos un sistema de salud que no estamos capacitados para muchas cosas, mucho menos para una epidemia como esta, has entender que todo está en el marco de la prevención, ayúdanos este día a poder sacar adelante esta agenda, danos discernimiento, cuídanos como miembros del Consejo Directivo para poder estar siempre acá sacando adelante esta Institución, protégenos y danos la sabiduría necesaria, permítenos que esta jornada se leve de la mejor manera posible, todo esto te lo pedimos en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, Amen .

Inició presidiendo el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 9 votos a favor, incluyendo a solicitud propia un punto vario, y tres más a solicitud de: licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

### **1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3892 y 3893**

El segundo Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación las actas 3892 y 3893, las cuales fueron aprobadas con 9 votos, sin observaciones.

### **2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**NO HUBO**

### **3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3.1. Informe sobre las acciones a realizar en conjunto con el Sistema Nacional Integrado de Salud frente a la emergencia sanitaria nuevo coronavirus (2019-nCov), y solicitud de aprobación de fondos.**

Estuvieron presente para este punto: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, doctora Reina Celina Vásquez, Subdirectora de Salud, licenciado Jonnathan Salazar, Subdirector Administrativo; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de Unidad Financiera Institucional; doctor Ernesto Chávez Coto, jefe de departamento de Vigilancia Sanitaria; arquitecto Raúl Corvera, jefe de división de Infraestructura; y arquitecto Rigoberto Alfaro Milla, jefe de división de Apoyo y Mantenimiento.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General; hizo del conocimiento el Informe **sobre las acciones a realizar en conjunto con el Sistema Nacional Integrado de Salud frente a la emergencia sanitaria nuevo coronavirus (2019-nCov)**, y sometió a la solicitud de **de aprobación de fondos**.

**Antecedentes:**

Por medio de Acuerdo Ministerial N° 301 de fecha 23 de enero de 2020 publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha, por parte del Ministerio de Salud se decretó Emergencia Sanitaria ante el Coronavirus (COVID -2019) la cual al momento de entrar en vigencia es aplicable en todo el territorio nacional. A la vez el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud el 30 de enero de 2020 decreto las DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA “NUEVO CORONAVIRUS (2019-nCoV)”. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado que el brote del COVID -19 es una Pandemia, es decir que dicho virus ya se ha extendido a muchos países o afectado a casi todos los individuos de una localidad o región, por lo que Órgano Ejecutivo ese mismo día ha emitido el Decreto Ejecutivo N° 13, donde se ha decretado directrices de obligatorio cumplimiento para todas las carteras del Estado sin exclusión alguna, con el fin de prevenir y frenar la pandemia del COVID-19, debiendo priorizar en sus atribuciones la colaboración con el Ministerio de Salud.

El 14 de marzo de 2020 fue emitido el Decreto N° 593 por la Asamblea Legislativa declarando el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, por el COVID -2019 a un plazo de 30 días, lo anterior como consecuencia del riesgo inminente afectado por la pandemia y para que la Administración pueda implementar los mecanismos previstos en los marcos normativos, a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueran necesarios para hacerle frente a la pandemia.

- MINSAL velar por brindar el servicio adecuado
- Limitación a concentración de personas en lugares públicos.

- No modificación de precios (Defensoría del Consumidor)
- Evaluación adecuada y dictamen de Cuarentena
- Prestación de Servicio por Hospitales Privados una vez determinada la emergencia.

La obligación de las Instituciones a trabajar en la prevención, atención y control de la pandemia por el COVID 2019

El ISSS como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud conforme a lo establecido en el Art. 6 de su Ley de Creación, se encuentra obligado a realizar todas las acciones y estrategias establecidas por el ente rector del Sistema que en este caso es el Ministerio de Salud en los casos de emergencia, como en este caso es el COVID-19.

En ese sentido, como parte del Gabinete de Salud, se nos ha solicitado apoyo en cuanto a los centros de Cuarentena, en vista de la población que será atendida por la evolución de la Pandemia del COVID-19 el cual va en ascenso, a la vez respondería a las medidas de prevención y control decretadas por el señor Presidente de la República con las personas que entran a nuestro país de un país extranjero, por lo que es oportuno adoptar las siguientes medidas internas en coordinación con el ente rector y el resto de miembros del Gabinete:

#### **ACCIONES A REALIZAR**

**1. DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL A FIN DE QUE SE PRIORICE LA ATENCIÓN MÉDICA PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA A NIVEL NACIONAL, POR ENFERMEDADES RELACIONADAS A LA EMERGENCIA ANTES RELACIONADA.**

El doctor Ernesto Chávez Coto, jefe de departamento Vigilancia Sanitaria; recordó que aproximadamente un mes el doctor Adán Martínez presentó a este Consejo un informe de lo que habían iniciado hacer en las primeras etapa por la aparición del coronavirus y ahora Covid

El ISSS como parte del Sistema Nacional de Salud está regidos por el órgano rector que es el Ministerio de Salud, y en este momento han conformado diversas mesas para poder establecer un planteamiento conjunto de todas las instituciones para poder enfrentar esta epidemia en ese sentido en estos momentos el ISSS está apoyando los centros de cuarentana, mencionó que actualmente hay 19 centros, se cree que estarán llegando a unos 60 centros de cuarentena para lo cual están teniendo que prestar al MINSAL material médico

quirúrgico, material de desinfección, material antiséptico, incluso recursos humanos cuando el Ministerio de Salud haya superado su capacidad.

El doctor Chávez continuó con la presentación de la manera siguiente:

## **2. PLAN INICIAL DE ACCIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL CORONAVIRUS**

Con lo anterior se establecen las directrices necesarias para la prevención, vigilancia y control de los casos de enfermedad por el Coronavirus en Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que permitan al personal de salud proporcionar atención integral al paciente y oportuna notificación a nivel nacional e internacional. Así como la aplicación de medidas de prevención y control para disminuir la morbimortalidad por esta enfermedad en la población salvadoreña.

Para lo cual:

- a. Se establecerá un sistema de vigilancia epidemiológica para la identificación temprana y notificación oportuna de Coronavirus.
- b. Determinará las acciones para cortar la cadena de transmisión de la enfermedad.
- c. Unificar el manejo clínico de los pacientes en el Sistema Nacional Integral de Salud (SNS).
- d. Establecer estrategias de información, educación y comunicación (IEC) para la prevención de la enfermedad.
- e. Adherirse a la intersectorialidad y el trabajo interinstitucional para la prevención y control de la enfermedad, que incluya entre otros, la red de comunicación masiva.
- f. Realizar acciones de salud ambiental para evitar la diseminación del virus.

Abordaje institucional de infección por Coronavirus según las fases de alerta sanitaria en el ISSS. Deben considerarse como fases de alerta sanitaria las siguientes:

Fase I: registro sostenido de casos de Coronavirus en países fuera del continente americano.

Fase II: notificación activa de casos de Coronavirus en algún país del continente americano.

Fase III: notificación de casos sospechosos en el país.

El doctor Chávez Coto informó que al momento no tienen casos confirmados en el país, hay pacientes en el hospital Zaldaña, han efectuado 35 pruebas de las cuales todas son negativas.

**El país se encuentra en este momento la fase II.**

El ISSS, activará según las fases establecidas, teniendo en cuenta la legislación sanitaria para la aplicación de lineamientos que garanticen un abordaje oportuno y de calidad y conforme a lo establecido en el MINSAL, basado en cinco ejes de acción:

1. Participación social, intersectorialidad e interinstitucionalidad.
2. Promoción de la salud y comunicación de riesgo.
3. Salud ambiental.
4. Vigilancia epidemiológica.
5. Servicios de salud y atención médica

Para la etapa de atención se ha considerado:

Fase	Eje estratégico	Actividad	Responsable		
I	Vigilancia e identificación de casos	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DVS</li> <li>▪ Comunicaciones</li> <li>▪ APS</li> </ul>		INTERINSTITUCIONAL
II	Detección de casos sospechosos	Aislamiento Hospital Saldaña Hospital Rosales Hospital Amatepec Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SNS</li> <li>▪ MINSAL</li> <li>▪ ISSS</li> <li>▪ COSAM</li> </ul>		
III	Atención Hospitalaria	Atención Hospital Amatepec Medicina interna Pediatria Medicina Critica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SDS</li> <li>▪ RIIS</li> <li>▪ DVS</li> <li>▪ Direcciones</li> <li>▪ Logística</li> <li>▪ Transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Farmacia</li> <li>▪ Almacén</li> <li>▪ UPLAN</li> <li>▪ DST/MA</li> <li>▪ CSSO</li> <li>▪ Servicios Grls. Y Mtto</li> </ul>	INSTITUCIONAL
IV	Derivación de pacientes Suspensión de cirugías electivas	Hospitales Roma, Policlínico Zacamil, Primero de 1° Mayo,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SDS</li> <li>▪ RIIS</li> <li>▪ DVS</li> <li>▪ Direcciones</li> <li>▪ Logística</li> <li>▪ Transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Farmacia</li> <li>▪ Almacén</li> <li>▪ UPLAN</li> <li>▪ DST/MA</li> <li>▪ CSSO</li> <li>▪ Servicios Grls. Y Mtto</li> </ul>	

El doctor Chávez coto explicó con respecto a la Fase I, que después de la cuarentena y la vigilancia si hay una persona que aparezca con los síntomas será referida al hospital Saldaña del Ministerio de Salud, luego va un orden en cuanto se va superando los centros de atención entre ellos el Policlínico Planes de Renderos, (no aparece) el hospital Rosales; aclaró que esto día a día cambia porque están evaluando el impacto de cerrar un centro de atención de alta complejidad, además han mencionado una parte del hospital Militar no aparece porque está entre los planes del Ministerio de Salud; esto sería la parte de la Segunda II.

Además mencionó, que el ISSS actualmente en la parte de la cuarentena solo está brindando insumos para protección personal y bioseguridad, y los dos centros y los dos centros de cuarentena que están facilitando.

Con respecto a la fase II, explicó que es la atención hospitalaria, dijo que han identificado si es necesario el Hospital Amatepec, aclaró que fue elegido ese hospital porque el ISSS tiene dos centros de alta complejidad de tercer nivel que son el hospital General y el HMQYO, este último maneja población renal y está comprometida porque a la par está el hospital de Oncología, y el riesgo de sobrepasar las barreras sanitarias son muchas; el hospital General es el siguiente hospital más fuerte de tienen de tercer nivel, y si tienen que ingresar pacientes en ese centro muy probablemente lo tendrán que poner en cuarentena lo cual los dejaría muy mal en cuanto a la atención de toda la población y todos los demás casos que se vayan dando, en cuanto al Policlínico Zacamil y el Roma ambos tienen ciertas características que no les pareció técnicamente viables en cuanto al número de camas disponibles y la capacidad de tener pacientes con un mayor grado de complejidad y por eso decidieron el hospital Amatepec, en cuanto al número de camas y la posibilidad de elevarle su complejidad.

Además, en ese plan instalado en el hospital Amatepec ya han realizado un análisis de flujo en el cual van a derivar los pacientes hacia el Policlínico Roma, Zacamil y la 1° de mayo, de esta manera esperan solventar la situación.

Por otra parte mencionó, que han estado actualizando los planes de acción de acuerdo a las recomendaciones que han recibido y tiene un flujo de información rápida, además participando en la mesa de crisis junto con los demás Ministerios.

La doctora Menjívar de Hernández consultó qué capacidad tiene la UCI en el hospital Amatepec.

El doctor Chávez Coto manifestó que actualmente el Hospital Amatepec no cuenta con una UCI, actualmente tiene 274 camas, son tres niveles de atención en esos niveles hay dos habitaciones que son para cuidados especiales, tienen monitores con capacidad de 24 camas, y están proyectando dotarlo con 24 ventiladores mecánicos, dijo que si es implementado el plan tendrán 24 camas de UCI.

El licenciado Campos Sánchez consultó si harán alguna inversión para el hospital Amatepec, o si es suficiente tal como están las instalaciones.

El doctor Chávez Coto manifestó que hicieron un análisis y tendrán que hacer adecuaciones y reparaciones, actualmente tienen la primera etapa, si es necesario, evaluaron el hecho que este día por la tarde llevan un paciente, y en este momento lo pueden recibir pero trasladando a los pacientes que están en



ese hospital a otros centros y utilizando las salas de operaciones; sin embargo, no es lo ideal, porque lo ideal es que ya se tenga y que solo la parte de equipamiento están con la alternativa de ventiladores mecánicos que quieren adquirir para no dejar a otros centros sin atención, dijo que llevan un monitoreo diario de los ventiladores mecánicos que tienen en la Institución, y saben cuántos ventiladores disponibles hay, en cuáles centros de atención y si los necesitan los transferirán; aclaró que habrá una necesidad de que sean adquiridos ventiladores mecánicos por cualquier eventualidad.

El señor Soriano expresó que no quieren distraerlos con el Hospital Amatepec porque el área donde tiene a los adultos, adolescentes y a los menores de 10 a 12 años es un cuarto pequeño de aproximadamente treinta metros cuadrados donde caben solo 8 personas, dijo que no confíen tanto en el Hospital Amatepec, primero porque no fue para este tipo de emergencia, y segundo porque lo que están tratando es más delicado; el Hospital Saldaña tampoco tiene una gran capacidad, que puedan ocupar el sistema de sifón de recibir y estar repartiendo a los demás centros entonces sí cree que es conveniente, consideró que también deben tomar en cuenta la unidad médica de Ilopango porque fue hecho para quitarle carga al hospital Amatepec; por otra parte sugirió realicen un mapeo de cómo está la población urbana y ver cómo se puede tener opciones para no trasladar a una personas desde Santo Tomas al HMQ, o san Martín al Hospital Amatepec, deben ver la forma de hacer un anillo periférico a modo que la parte central no se sature más.

Se hace constar que en estos momentos se incorporó a la sesión el doctor Francisco Alabí Montoya, representante del Ministerio de Salud, y Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, por lo que el licenciado Alejandro Arturo Solano Segundo Vicepresidente trasladó la conducción de la sesión plenaria.

El ingeniero Estupinián Mendoza consultó si están considerando habilitar el hospital Regional San Miguel por lo menos las áreas que ya están para ser utilizadas.

El doctor Chávez Coto manifestó con respecto a las observaciones del señor Soriano, que en el Hospital Amatepec lo que están proyecto hacer es un aislamiento para que no estén regados los pacientes en los centros de atención, llegado ese momento lo que harán en el hospital será suspender el ingreso de pacientes y luego trasladar los pacientes obstetricia al hospital 1° de Mayo, posteriormente los de cirugía al Policlínico Zacamil o Policlínico Roma y los de ortopedia a este último, también están considerando habilitar otras áreas para que llegado el momento cierren por completo y dispongan de todos el hospital entonces ya no habría consultas de emergencia, ni consulta externa.

Con respecto al hospital Regional de San Miguel, técnicamente están analizando todas las posibilidades, identificando los espacios, la cantidad de camas así como la manera de cómo podrían

habilitarlo, dijo que ante la emergencia todos los centros públicos y privados tendrían que entrar a trabajar en ese sentido.

El doctor Montoya Argüello reflexionó que están planteando que toda la población en un determinado momento estaría contaminada, pero saben que el virus llegará a una cantidad de la población aproximadamente del 80% que sería la posibilidad de estar infectados y que un 5% se agravaría y necesitaría hospitalización, consultó cómo han calculado esa situación para que estén presentando toda esa proyección, con respecto al aislamiento en los centros de atención cree que lo mejor es el aislamiento domiciliario porque el ISSS tiene capacidad de llegar con el programa de oxígeno domiciliario, y eso le resta costos al Instituto tanto económico como de personal.

El doctor Chávez Coto expresó que los cálculos institucionales en los que se han basados en las 120 mil consultas más de enfermedades respiratorias asociadas al coronavirus, y aproximadamente unos 800 al 900 pacientes críticos en un periodo aproximado de cuatro a cinco meses, recordó que el comportamiento fue diferente en China con respecto a los demás países.

El doctor Montoya Argüello consultó si han considerado la cuarentena domiciliaria; respondió el doctor Chávez que sí, y que inclusive están considerando el manejo domiciliario de pacientes a través del cumplimiento de aplicaciones y prescripciones de atención domiciliaria.

El señor Soriano se refirió a toda la gente que trabaja en maquilas de la parte de Comalapa, El Pedregal, sugirió que vayan viendo qué hacer en la unidad médica de Zacatecoluca porque toda la gente de esa zona va a esa unidad médica.

El licenciado Corleto Urey consultó si entre las acciones a realizar en este plan hay acciones para acortar la cadena de transmisión, observó que no hay un detalle de cómo lo harán pero ahora saben que para detener la cadena de transmisión son las fronteras, ya sea aérea, marítima o terrestre donde ya hay todo un protocolo de atención, albergue entre otros, pero una vez que el virus esté en la fase de infección en toda la población, qué tienen previsto hacer para acortar esa cadena de transmisión en los centros de trabajo, que uno de los focos de infección pueden ser las maquilas o grandes centros industriales donde la mano de obra es abundante, los call center, dijo que como Ministerio de Economía desean entregarle al sector privado los protocolos en caso que esta situación se dé, dijo que desean proporcionarles en este momento una información al sector privado de cómo proceder en esa fase cuando ya esté contagiada la población. Mencionó que su punto varío es en ese sentido.

El doctor Alabí Montoya expresó que la única manera de resolver esa situación es que las personas no asistan a trabajar, eso sería lo primero, y dos serían las medidas de barrera como son las mascarillas cuando trabaja un grupo bastante grande, sabe que las fábricas no pueden parar de trabajar en algún momento, pero el tema será el impacto que generará en el ISSS que no solo es de medicamento, insumos, y atención médica sino que el pago de todo el personal que se irá incapacitado, cree que deben tener en cuenta esa situación y de alguna manera deben ver la manera de apoyar al Instituto como dando seguimiento a que los empresarios den cumplimiento de las medidas de prevención porque una vez empiecen los trabajadores a enfermarse, esto esperando que no sea así, esto generaría que dejen de asistir a trabajar, que vayan a pasar consultas y que el ISSS deberá pagar las incapacidades, dijo que es un tema bastante complejo que deben hacer.

Dijo que el ISSS y las empresas deberán tener una modalidad muy ágil de no hacer ineficiente el pago de las incapacidades porque va a economizar más la Institución pagando las incapacidades a tiempo que poniendo restricciones al pago porque puede llegar a generar que la gente por temor a no recibirá el pago de la incapacidad llegue a laborar y termine infectando a más población.

El licenciado Corleto Urey expresó que esas medidas son de carácter general consideró que sería bueno que las actualicen porque las medidas iniciales no estaba contemplado no llegar a laborar en el caso que una persona tenga síntomas, dijo que esas medidas de prevención ayudará a que el ISSS se ahorre si envía esas medidas de prevención sean enviadas a los centros de trabajo, además mencionó que como Ministerio de Economía le gustaría conocerlas para contribuir en su ejecución con las gremiales empresariales.

El doctor Alabí Montoya indicó que la primer medida sería: informar al empleado; otra es que cada empresa debería tener una clínica empresarial, porque unas ya cuentan con una pero lo que deberían hacer es modificar el funcionamiento de esas clínicas en el sentido que debe estar en la entrada de la empresa y haga un tamizaje de todas las personas que vayan entrando, y esa sería la única manera de poder identificar esos casos, además eso activa filtros que son; el personal debe saber que si está enfermo no debe asistir al trabajo, otro filtro es, el de la entrada a la empresa y si un empleado presenta sintomatología debe regresarlo a la casa, y tercero es dentro de las labores, si algún empleado identifica que una persona está con tos, y fiebre debe reportarlo para que lo envíen a su casa, dijo que esas son medidas, y en qué puede apoyar el Ministerio, en que esas medidas se cumplan, porque como MINSAL lo pueden decir pero es ahí donde el ISSS podría implementar que a través de promotores (Inspectores) lleguen a las empresas y verifiquen que ese tipo de acciones se están realizando, dijo que esa es la única manera, porque sanitizar las áreas puede funcionar pero eso no quiere decir que no va a pasar nada porque el contacto es la transmisión de persona a persona y la única manera es generar la conciencia en las personas, además comparte que la mejor opción de cuarentena, es la domiciliar, el problema es que la población no es consiente.

El licenciado Corleto Urey sugirió que lo que ha manifestado el doctor Alabí esté escrito como un protocolo e informar a las empresas, y como Ministerio de Economía pueden difundirlo con las gremiales.

El doctor Cuéllar Rodríguez expresó que el Estado a través del Gobierno ha montado un cerco y aunque se ha criticado duramente, sin embargo, todo el mundo está diciendo que es la mejor defensa que se ha tenido; comentó que médicos que viven en Alemania y España le han mencionado que todo lo que han hecho nunca fue considerado, y acá lo estamos haciendo de una manera bastante organizada; por otra parte, por el momento no hay casos pero en el momento que aparezca uno y dependiendo del comportamiento y de cómo vaya la curva de infección así como en Madrid y Barcelona que la mayoría de los profesionales y trabajadores están desde sus casas trabajando y todo está cerrado, entonces cree que los empresarios están preocupados así como todos que en algún momento todo pueda parar dependiendo de cómo vaya la curva de infección, y eso ya lo dijo la ANEP que el que más va a sufrir es el ISSS porque se tendrá que estar pagando cientos de incapacidades y es por eso que el ISSS está agarrado de la mano haciendo todas las directrices que el ente rector está dando porque para la Institución esta situación los puede dejar sin reservas técnicas dependiendo de cómo vaya el comportamiento.

Dijo, que esta situación puede ir modificándose, porque si se cumple con todas las indicaciones que si en la mañana aquel enfermo en está en una empresa lo mandan a su casa, lo reporten, se consulte, ya en la tarde habrá modificaciones, pidió al Consejo Directivo estar atento porque esta situación puede cambiar de un momento a otro, dijo que por más planificado que tengan pueden ajustar, o reformular lo planificado acorde a lo que se esté viviendo en esos momentos, confirmó que toda esa situación ya está escrito, ya está los centros de atención, está adónde llamar, ya está los filtros que tienen que hacer, toda la parte de la Administración así como las medidas que deben de tomar, empresarialmente hay lineamientos, medicina del trabajo pero muy probablemente eso cambie de un día para otro.

El licenciado Campos Sánchez sugirió deben informarles claramente a los patronos que si un empleado tiene gripe, catarro u otro síntoma que inmediatamente lo envían a la casa, por otra parte se refirió a lo manifestado por el doctor Cuéllar cuando dijo que la persona tiene que consultar, pero dónde irá a pasar consulta si el ISSS no tendrá consulta externa entonces se volverá un problema porque si un paciente tiene gripe quién le dirá qué puede tomar, sugirió que deben ver cómo va a funcionar esa parte para que suene lógico.

El doctor Cuéllar Rodríguez explicó que los primeros tres días de incapacidad los paga el patrono, y la medicación que necesita en un cuadro respiratorio es reposo y líquidos, además ya se tienen los lugares

donde serán atendidos que son los griparios son los lugares que únicamente estarán atendiendo ese tipo de pacientes.

La doctora Celina Vásquez de Cáceres, Subdirectora de Salud; manifestó que desde que inició esta emergencia han iniciado con el sistema de atención de salud empresarial con las mismas indicaciones y lineamientos, dijo que han dado indicaciones precisas a través de la Sección Clínicas Empresarial, aclaró que todas las clínicas empresariales tiene esos lineamientos que los Patronos.

Mencionó, que hay clínicas empresariales donde están recursos contratado por las empresas solo por 4.0 horas entonces les han dado las indicaciones exclusiva que se dedicaran a las consultas gripales, que lo establecieron con las líneas que lo están aplicando en todo el Sistema de Salud, aseguró que tienen evidencias de la última actualización, lineamientos dirigidos hacia ellos, además mencionó que el ISSS ha suspendido la realización de pruebas de los laboratorios clínicos para toda la población, en el caso de las clínicas empresariales como ellos toman la muestra y luego lo envían al conglomerado, esas pruebas serán procesadas, tienen específicos los detalles, han dado las indicaciones de que todo paciente con gripe deberán incapacitarlo y en el caso que no esté abierta la clínica lo deriven a los griparios del ISSS, aseguró que las clínicas empresariales tienen las indicaciones precisas.

Por otra parte mencionó que hay todo un sistema y un equipo que está dedicado exclusivamente a este tema quienes están vigilando qué lineamientos se están ejecutando, dijo que desde el 11 de marzo han intensificados el trabajo y desde esa fecha solo hay griparios en las clínicas empresariales.

Comentó que hay Patronos que les han preguntado el por qué un gripario, y eso ya se escama de nuestras manos, sin embargo, tienen lineamientos bien respaldados.

El licenciado Solano valoró que si acá el Consejo tiene dudas la población tiene una cantidad de dudas, y el Sector Privado tiene otra cantidad de dudas, cree que a medida que se vayan implementando irán saliendo diferentes funciones para comprender de qué se está hablando; en cuanto a lo solicitado por el licenciado Corleto dijo, que le parece lógico que está Administración lo haga, aclaró que no es una petición, o una solicitud, sino que es una orden que se le da a la Administración según el artículo 8 de la Ley del Seguro Social, que literalmente dice “El Consejo Directivo será la autoridad superior en el orden administrativo, en el financiero y en el técnico...”, en consecuencia lo que está solicitando el licenciado Corleto es que está Administración de cuenta y parte de un protocolo, de un documento sobre esta situación para poderla transmitir en debida forma., por lo que sugirió que la Administración lo haga.

Además mencionó, que cree que hay muchas más dudas y seguramente el Ministro de Trabajo hará lo pertinente en el tema de las remuneraciones, además dijo que el Sector Privado hizo los siguientes comentarios qué pasa con las personas mayores de 60 años que tienen responsabilidades estratégicas o de confianza, que fue lo expresado por el señor Presidente; pero, el señor Ministro de Trabajo le aclaró que no se trata de la parte estratégica y de confianza los que dejarán de laborar sino que aquellas personas de 60 años que tienen otras funciones las que deben mandarlos a las casara pero que trabajen en ellas, aclaró que en esas personas no hay responsabilidad para el ISSS que les paguen, y que además que esas personas que son enviadas a sus casas, es una responsabilidad del Ministerio de Trabajo quien seguramente trabajará en un protocolo de entendimiento para que conozcan todas las dudas.

La doctora Hernández de Palma expresó que en vista de las preguntas del licenciado Corleto, Viceministro de Economía cree importante que todo el Consejo Directivo conozca el por qué la medidas de control que han sido establecidas por esta enfermedad.

Indicó que cuando es consultado un análisis de un paciente, hace un análisis y da un tratamiento como epidemióloga hace un análisis de la enfermedad de su agente infeccioso, que de esos 8 eslabones de la cadena de transmisión que se cumplen para poder decir a la comunicada a través de las autoridades cómo tratar colectivamente esa enfermedad y evitar que se haga una epidemia, para eso deben revisar literaturas del agente infecciosos causal en el momento que se requiere, y hasta el momento la información que les ha dado la literatura a través de cómo se está presentando el agente infeccioso causal de esta enfermedad es lo que informará, dijo que toda enfermedad infecciosa tiene una cadena de transmisión.

Mostró y explicó detalladamente el diagrama de la cadena de transmisión del COVID – 19, con los 8 eslabones: 1, es el agente causal, 2, el reservorio, 3, puerta de salida de la persona que está enferma y que está transmitiendo, 4, el vehículo de transmisión, que es una célula de la persona o animal enfermo que se va en una vía para infectar a otras personas u otro animal, 5, mecanismo de transmisión, que es la forma que ese microorganismo se desplaza para llegar a la persona que será contagiada, 6, puerta de entrada de la persona sana, 7, la susceptibilidad que es la capacidad que cada persona puede tener de aceptar o rechazar ese agente causal, y 8, el órgano blanco, que es el órgano principal en el cuerpo de una persona o víctima.

Aclaró, que la enfermedad se llama Covid – 19, y el virus Sars –Cov-2, además saben que es un virus que inicialmente tenía como reservorio animales pero que ahora son los humanos y que la puerta por donde el agente causal es por la boca, y nariz, es por eso las mascarillas para cortar el eslabón para cerrar esa puerta de salida, luego esos microorganismos se van a las células del organismo respiratorio sale por lo que es el tracto respiratorio (saliva, mucosidad), y la forma de transmisión es la forma directa y de forma indirecta, es decir la forma directa es de persona a persona, es por eso las medidas de distanciamiento, la forma indirecta

es a través de objetos que contaminan esas secreciones, es por eso que están recomendando limpiar esas superficies, limpiar todos los teclados, las mesas, los teléfonos, lavarse las manos frecuentemente.

También mencionó que las mascarillas deben ser utilizadas por las personas enfermas pero también por las personas sanas porque anda circulando en virus y cualquier persona la puede adquirir, pero es obligación para el que está enfermo porque es el agente trasmisor, indicó que la enfermedad termina con los periodos de incubación y de transmisibilidad, mencionó que el periodo de incubación puede ser hasta de 24 días pero han preferido los 30 días, y el periodo de la persona que está transmitiendo el virus va desde 2 días antes que presente síntomas hasta 7 días después que la fiebre se termina, es por eso que las medidas de control están orientadas y están basadas en esa situación así como en los 8 eslabones, de cómo sale, de cómo entra a una persona sana y cómo es el mecanismo, dijo que todo tiene origen en esos puntos, y es de ahí donde pueden ir escribiendo todas las medidas de bioseguridad para el personal de salud, todas las medidas de prevención y control de la epidemia; puntualizó que se debe tener claridad sobre esta situación y del por qué están corriendo, además consideró que la población debe saber cuál es la cadena de transmisión de esa enfermedad y cómo prevenirla y por qué.

El licenciado Chacón Ramírez continuó con la presentación dando a conocer lo siguiente:

**3. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL INTEGRAR UN COMITÉ PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA, DONDE SE NOMBRARA A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA, UACI, UPLAN, UNIDAD FINANCIERA, UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.**

**4. HABILITAR EL INMUEBLE EX HOTEL SIESTA COMO CENTRO DE CUARENTENA PARA LA POBLACIÓN.**

En este caso se procederá a habilitar por el periodo que dure la emergencia, el inmueble ubicado en el Ex Hotel Siesta, para lo cual se realizaran las adecuaciones de infraestructura necesarias para dividir el inmueble por zonas de aislamiento por cohorte, según días cumplidos de cuarentena para mantener el control de las personas que se encuentra en cuarentena:

Zona 1: cuarentena del día 1 al 5

Zona 2: cuarentena del día 6 al 10

Zona 3: cuarentena del día 11 al 15

Zona 4: cuarentena del día 16 al 20

Zona 5: cuarentena del día 21 al 25

Zona 6: cuarentena del día 26 al 30

Habilitando al finalizar un total de 175 cupos en camas individuales con la opción de utilizar camarotes que permitiría duplicar a un total de 350 cupos.

Lo anterior, contribuirá a la prevención y permitirá atender a dicha población en una zona segura y con mayor control que el resto de albergues donde han sido ubicados actualmente, teniendo en cuenta que la CUARENTENA es por 30 días. Y responde a las medidas que se puede adoptar conforme al el Art. 184 del Código de Salud que establece que ante una amenaza de epidemia se pueden declarar zonas sujetas a control sanitario y tomar las medidas extraordinarias para prevenir el peligro de propagación, para lo cual puede dictar y desarrollar medidas de prevención sanitarias.

#### **5. CREACIÓN TRANSITORIA DE CENTRO DE COSTO QUE RESPONDA A LA EMERGENCIA COVID-19.**

Lo anterior, con la finalidad que se registren los gastos generados por la emergencia COVID-19, así como la verificación de que los mismos sean aplicados de manera correcta y justificadamente, por lo que se tendría que proceder a crear transitoriamente 2 Centros de Costos que se detallarían:

- a) EMERGENCIA COVID-19, el cual será utilizado para la contratación de Recurso Humano, Medicamento, Insumos Médicos, Servicios, Readecuaciones y Mantenimiento de Infraestructura, Comunicaciones, Mobiliario y Equipo.
- b) CENTRO DE CUARENTENA EX SIESTA, el cual será utilizado, para los gastos institucionales que se incurran para que la edificación este completamente adecuada y en funcionamiento para los pacientes en cuarentena.

En el caso de incapacidades, se llevara un control auxiliar de casos y montos pagados, por parte de la DARBE.

#### **6. AUTORIZACIÓN DE \$ 5,956,338.02 COMO FONDO DE EMERGENCIA PARA ATENDER EL COVID-19 POR UN PLAZO DE 4 MESES.**

<b>RUBRO</b>	<b>DEPENDENCIAS RESPONSABLES</b>	<b>MONTO</b>
<b>ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 580,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Medicamento, Insumos Médicos, Servicios, Mobiliario y Equipo)</b>	<b>SUBDIRECCIÓN LOGISTICA</b>	<b>\$2,500,000</b>
<b>INCAPACIDADES</b>	<b>DARBE</b>	<b>\$ 2, 200,000</b>



RECURSO HUMANO	SDS Y URH	\$664,338.02
COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	\$12,000
TOTAL		\$ 5,956,338.02

**7. IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE COMPRA DIRECTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 593 Y LOS LINEAMIENTOS QUE EMITIRÁ LA UNAC.** En los procesos relacionados con la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia COVID-19.

El ingeniero Delgado Melara consultó de dónde saldrá el presupuesto que ha sido asignado a este plan.

El licenciado Corleto Urey consultó si en el presupuesto está agregado el subsidio por las cuarentanas.

El licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; manifestó que están trabajando con el presupuesto ordinario porque los recursos no los han agotado pero harán las modificaciones presupuestarias, dijo que en este momento no podrían hacer las modificaciones con el Ministerio de Hacienda no sería el objeto de agilizar pero si será necesario hacer una ampliación al presupuesto, un refuerzo han estado hablando con el Ministerio de Hacienda pero por el momento están trabajando con el presupuesto ordinario del Instituto, además indicó que presentarán informe sobre el uso que se esté haciendo de esos recursos.

El ingeniero Delgado Melara consultó cómo informarán sobre los gastos, en qué periodo serán informados.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que para dar cumplimiento a lo informado el comité permanente de atención a la emergencia deberá presentar un informe cada treinta días de los gastos efectuados.

Por otra parte, informó que fue omitido en la hoja de análisis el ordinal donde solicitan que el Consejo Directivo autorice a la Dirección General para que la **unidad de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional** tramiten la contratación de personal médico, de enfermería, paramédico y de apoyo, para fortalecer el funcionamiento de los centros de atención que permita atender la emergencia nacional declarada, la ampliación de cobertura para hijos de los cotizantes, extensión de horarios para

consulta externa y emergencia. Esto con base en los montos que están autorizando y donde la división de Recursos Humanos tiene un monto específico. Dijo que ese ordinal será incluido en el acuerdo.

El señor Soriano recordó que en Semana Santa surge una serie de enfermedades y ahora que se tiene esta epidemia lo que están solicitando es urgente, cree que el Consejo Directivo apoyará esta solicitud por lo que espera que empiecen de inmediato con el desarrollo, además sugirió que vean todas las instalaciones incluyendo la galera que está en Ilopango.

El licenciado Campos Sánchez consultó si tienen un inventario de todo el medicamento, equipos y suministros que serán utilizados, y si conocen la cantidad que hay en estos momentos para que cuando surja la necesidad haya existencias, y que las compras que se vayan realizando sean porque ya que están quedando desabastecidos, y no comprar una gran cantidad teniendo existencias, como en otras ocasiones lo han visto.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Morena, jefe de división de Planificación de Monitoreo de suministro; expresó que desde hace unas semanas atrás han estado revisando, han estado dando un seguimiento de cómo están los inventarios y aquellas compras que necesitaban hacer trámites al momento ya las iniciaron, sin embargo, en este caso están consolidando una necesidad proyectada conforme a la expectativa del crecimiento epidemiológico, y fue lo que mencionó el doctor Chávez Coto que puede incrementarse hasta un 40% los casos, y han hecho una estimación un tanto conservadora y han considerado un monto de \$2.5 millones de dólares para incrementar en medicamento si fuera necesario, aclaró que estarán viendo si hay necesidad de hacer prórrogas, y si el contrato está vigente lo harán de lo contrario iniciarán el trámite pero con el tiempo suficiente para poder abastecer cuando llegue la necesidad; en cuanto a insumos la necesidad ha sido menor, incluso algunos bienes que tendrán que adquirir para habilitar las condiciones que han estado observando porque el mercado ha estado aprovechándose.

El licenciado Campos Sánchez comentó que ayer a través de una página de Facebook obtuvo unas series de medidas que tomó el ISSS en cuanto a la atención de los derechohabientes, pero no lo están presentando, consideró que como máxima autoridad deberían estar informado sobre esas medidas.

La doctora Vásquez de Cáceres expresó que esta epidemia tiene al equipo de salud trabajando minuto a minuto, el sábado y domingo estuvieron revisando los procesos y viendo la manera de afectar lo menos posible ante todas las medidas de cumplir tanto así que les cuestionaron del porqué no se pronunciaban en relación a las suspensiones, por lo que todos los Directores desde la Unión hasta Santa Ana estuvieron el día de ayer reunidos definiendo esas medidas para sacar ese comunicado, porque al decir que estaban suspendidas las consultas el personal médico especialmente el de las subespecialidades que es crítico, deben estar presentes en sus lugares de trabajo a esta hora están elaborando recetas, sacando nuevas

citas para luego informar al paciente que le han suspendido la cita que pasará en el tiempo que estén listos porque son más de cinco mil consultas diarias las que son brindadas, solo el Consultorio de Especialidades brinda 3,000 atenciones, la inmediata atención era minimizar las aglomeraciones, dijo que están queriendo ser lo más responsables posibles porque hay una emergencia que los tienen a todos trabajando en ella, están conscientes que después de 30 días si ya tiene largas colas de espera el no administrar con varias acciones esa situación será más caótico.

Debido a lo anterior tomaron la decisión de emitir el siguiente comunicado:

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL INFORMA A TODOS LOS ASEGURADOS:**

**Que en nuestras clínicas comunales, unidades médicas y hospitales a nivel nacional se tomarán las siguientes medidas a partir del lunes 16 de marzo:**

- 1. Se suspende la atención de la consulta externa hasta nuevo aviso. A excepción de las citas programadas de oncología, hematología, medicina del dolor, embarazos de alto riesgo y control de embarazo.**
- 2. Los pacientes podrán llegar el día de su consulta únicamente a recoger su receta para el retiro del medicamento mensual y su boleta de nueva cita. Podrán enviar a un familiar que no tenga riesgo de salud, presentando el DUI del paciente.**
- 3. Las citas programadas para exámenes de laboratorio quedan suspendidas a excepción de exámenes de oncología, nefrología y hematología.**
- 4. Las cirugías electivas programadas están suspendidas, a excepción de: cesáreas programadas, cirugías oncológicas, trasplante renal, cardiovasculares y cateterismo cardíaco.**
- 5. Los servicios de emergencia y urgencia se brindan solo si comprometen la vida del paciente.**
- 6. Se mantiene la atención de las citas programadas de TAC, resonancias magnéticas, doppler, ultrasonografía y Rayos X.**
- 7. Los servicios de quimioterapia, radioterapia, hemodiálisis y diálisis peritoneal se continuarán brindando.**
- 8. El horario de visitas de familiares a pacientes en el área de hospitalización se limitará a 1 hora al mediodía, permitiendo el ingreso de una persona por paciente. No se permitirá el ingreso de adultos mayores y menores de edad, así como visitas con síntomas gripales.**
- 9. Se continuarán atendiendo los procedimientos programados de gastroenterología, cardiología y oftalmología.**

**Estas medidas son para evitar focos de infección por aglomeración de personas en nuestros centros de atención y podrán estar sujetos a cambio según el desarrollo de la emergencia nacional.**

**Ante cualquier consulta llame al 127 de Contacto Seguro o escríbanos al WhatsApp 7071-1056.**

Además comentó, que cuando salió la declaratoria del Ministerio de Salud los derechohabientes iniciaron a consultar y no podían esperar hasta ahora para informarles, pero se dejó la libertad para que este día todo el paciente que llegara sería atendido a pesar de la recomendación, también mencionó que los números que han dejado para cualquier consulta antes que saliera el comunicado del ISSS ya tenían mil llamadas, setecientos Whatsapp, dijo que es lo mejor que han podido hacer pero desean ir mejorando.

El licenciado Solano consideró importante lo que significa la *urgencia y es bien determinante que como Consejo conozcan a priori qué es lo que está sucediendo y el comunicado que salió es importante que lo conocieran, cree deben tener un camino para conversas con algunos miembros de este Consejo para tomar decisiones, cree que la Subdirección debe tener caminos para aquellas cosas que consideren son relevantes, y la parte administrativa por ley está involucrado directamente con el Consejo para que cosas importantes de esta naturaleza sean consultadas y seguramente siempre tendrán el aval en cosas urgentes porque cree que son importantes, sugirió a la Subdirección Administrativa que hoy mismo chat para que los tenga comunicados; además consideró que es importante realicen ese protocolo que solicitó el licenciado Corleto muy que es importante.*

*Po otra parte, se refirió al proyecto de acuerdo donde requieren varias acciones que son de toma de decisiones entre las que están habilitar el ex hotel siesta, como ese inmueble está en una situación bastante compleja hoy por la emergencia esa situación no cuenta, pero después volverá a su estado natural, el otro acuerdo es la conformación del comité, lo otro es la aprobación de \$5.9 millones de dólares, y otro acuerdo es la aprobación para la contratación de recursos humanos para este momento, y otro acuerdo es la declaratoria de emergencia, pidió se sometiera a votación punto por punto para que cada miembro del Consejo decidir, dijo que a criterio personal no apoyará el tema de recursos humanos pero apoya de manera punto los demás puntos.*

Reiteró que no está de acuerdo con la contratación de recursos humanos pero si está de acuerdo en los \$5.9 millones de dólares

El señor Soriano consultó si las contrataciones son temporales, cree que necesitan recursos porque el que está no dará abasto, pidió que refuercen con más personal las farmacias.

La licenciada Cañas de Zacarias afirmó que las contrataciones serán temporales, y que los recursos que serán contratados serán para todas las áreas dependiendo la demanda.

*El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación lo siguiente*

- Dar por recibido el Informe presentado sobre las acciones a realizar en conjunto con el Sistema Nacional Integrado de Salud frente a la emergencia sanitaria nuevo coronavirus (2019-nCov).
- Declarar en Estado de Emergencia a partir de esta fecha, en las instalaciones y centros de atención del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a nivel nacional a fin de que se priorice la atención médica para la población asegurada a nivel nacional, por enfermedades vinculadas a la emergencia antes relacionada.

- Dar por recibido el plan inicial de acción institucional ante el coronavirus, y encomendar a la administración que se vele por su cumplimiento en los centros de atención.
- Autorizar a la Dirección General integrar un comité permanente de atención a la emergencia, donde se nombrara a la Subdirección General, Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección Logística, UACI, DPLAN, Unidad Financiera, Unidad Jurídica, y Unidad de Recursos Humanos
- Darse por enterado de la habilitación del inmueble ex hotel siesta como centro de cuarentena para la población salvadoreña en coordinación con el SNIS en los términos planteados en el informe.
- Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que establezca centros de costos transitorios a fin de registrar los gastos que se efectúen para atender la emergencia Covid -19.
- Autorizar el monto de hasta por \$5,956,338.02 millones como fondo de emergencia para atender el Covid-19 por un plazo de 4 meses, para lo cual la Unidad Financiera Institucional, realizara las modificaciones presupuestarias pertinentes conforme al marco legal, a efecto de financiar las necesidades del plan de emergencia Covid – 19, que se estiman en el valor antes referido, lo anterior no implica que los usuarios podrán disponer de dichos fondos inmediatamente o se van a utilizar de una sola vez, sino que deberán cumplir con el procedimiento que establezca por parte de la administración y responderá a la necesidad que se presente para atender la emergencia.
- Autorizar a la administración que proceda a implementar los procesos de compra directa conforme a lo establecido en el decreto legislativo n° 593 y los lineamientos que emitirá la UNAC, lo anterior en lo relacionado con la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia covid-19, para lo cual deberá emitir los lineamientos necesarios.
- Para cumplimiento de lo anterior, el comité permanente de atención a la emergencia deberá presentar un informe cada treinta días de los gastos efectuados.
- Encomendar a la Dirección General que cumpla con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, a fin de que brinde el apoyo necesario al Ministerio de Salud en lo pertinente para atender la emergencia Covid – 19, para lo cual deberá coordinar con las autoridades responsables de la atención en salud.
- Autorizar a la Dirección General para que la **Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional** tramiten la contratación de personal médico, de enfermería, paramédico y de apoyo, para fortalecer el funcionamiento de los centros de atención que permita atender la emergencia nacional declarada, la ampliación de cobertura para hijos de los cotizantes, extensión de horarios para consulta externa y emergencia; la cual fue aprobada con ocho (8) votos a favor: doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, licenciado Jesús amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández; y un (1) voto razonado: licenciado Alejandro Arturo Solano.

El licenciado Solano razonó su voto, manifestó que está de acuerdo con todo a excepción de que se contrate personal porque consideró que el Instituto ya tiene personal suficiente para atender a sus derechohabientes, agregó que sería más congruente que le paguen bien a los médicos es por ese motivo que no puede apoyar la decisión, debido a que fue presentado todo todo en un mismo acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0487.MZO.**-El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, **SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR EN CONJUNTO CON EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA NUEVO CORONAVIRUS (COVID – 19)**, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULO 14 LETRAS CH) Y T) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACUERDO MINISTERIAL DEL MINSAL N° 301, DECRETOS EJECUTIVOS N° 1 Y 13, DECRETO LEGISLATIVO N° 593 TODOS DE ESTE AÑO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME **SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR EN CONJUNTO CON EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA NUEVO CORONAVIRUS (COVID – 19)**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, 2°) **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A PARTIR DE ESTA FECHA**, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL A FIN DE QUE SE PRIORICE LA ATENCIÓN MÉDICA PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA A NIVEL NACIONAL, POR ENFERMEDADES VINCULADAS A LA EMERGENCIA ANTES RELACIONADA. 3°) DAR POR RECIBIDO EL PLAN INICIAL DE ACCIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL CORONAVIRUS, Y ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE VELE POR SU CUMPLIMIENTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL **INTEGRAR UN COMITÉ PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA**, DONDE SE NOMBRARÁ A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA, UACI, DIPLAM, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. 5°) DARSE POR ENTERADO DE LA HABILITACIÓN DEL INMUEBLE EX HOTEL SIESTA COMO CENTRO DE CUARENTENA PARA LA POBLACIÓN SALVADOREÑA EN COORDINACIÓN CON EL SNIS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL INFORME. 6°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE ESTABLEZCA CENTROS DE COSTOS TRANSITORIOS A FIN DE REGISTRAR LOS GASTOS QUE SE EFECTÚEN PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID -19; 7°) AUTORIZAR EL MONTO DE HASTA POR **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$5,956,338.02)** COMO **FONDO DE EMERGENCIA** PARA ATENDER EL COVID-19 POR UN PLAZO DE **CUATRO (4) MESES**, PARA LO CUAL LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALIZARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES CONFORME AL MARCO LEGAL, A EFECTO DE FINANCIAR LAS NECESIDADES DEL PLAN DE EMERGENCIA COVID – 19, QUE SE ESTIMAN EN EL VALOR ANTES REFERIDO, LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE LOS USUARIOS PODRÁN DISPONER DE DICHS FONDOS INMEDIATAMENTE O SE VAN A UTILIZAR DE UNA SOLA VEZ, SINO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE PARA ATENDER LA EMERGENCIA. 8°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PROCEDA A IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE COMPRA DIRECTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 593 Y LOS LINEAMIENTOS QUE EMITIRÁ LA UNAC, LO ANTERIOR EN LO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, PARA LO CUAL DEBERÁ EMITIR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS, 9°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** TRAMITEN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA, PARAMÉDICO Y DE APOYO, PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE PERMITA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA, LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA HIJOS DE LOS COTIZANTES, EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA; 10°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL COMITÉ PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME CADA TREINTA (30) DÍAS DE LOS GASTOS EFECTUADOS. 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD, A FIN DE QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO AL MINISTERIO DE SALUD EN LO PERTINENTE PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID – 19, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN EN SALUD; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Informe de las acciones y medidas a implementar por el ISSS para la puesta en marcha de **Ampliación de Cobertura de los hijos de beneficiarios hasta los 18 años de edad**, conforme a la reforma del Art. 2 de la Ley del Seguro Social, aprobada por la Asamblea Legislativa.

Estuvieron presente para este punto: doctora Celina Vásquez de Cáceres, Subdirector de Salud; licenciado Jonathan M. Salazar Serrano, Subdirector Administrativo; licenciado Carlos Argueta, Jefe Unidad Financiera Institucional; doctor Carlos E. Flamenco Rodríguez, Jefe Unidad de Desarrollo Institucional; doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe Unidad de Vinculación Estratégica; doctora Ana Guadalupe Argueta, Jefe División de Políticas y Estrategias de Salud; y licenciada Nuria Zuleyma Hernandez, Jefe División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La doctora Ana Guadalupe Argueta, Jefe División de Políticas y Estrategias de Salud; sometió a conocimiento y aprobación la **propuesta para la implantación de las acciones para la “Incorporación al Régimen de Salud del ISSS de los hijos de los asegurados de 12 a 18 años”**; en cumplimiento al decreto ejecutivo 262, publicado en el diario oficial el día 14 de marzo de 2019, el cual establece reformarse el inciso segundo del artículo 2 de la Ley del Seguro Social, de la siguiente manera: *“Asimismo tendrán derecho a prestaciones por las causales a) y c) los beneficiarios de una pensión, y los familiares de los asegurados y de los pensionados que dependan económicamente de estos, en la oportunidad, forma y condiciones que establezcan los reglamentos; además gozarán de estas prestaciones, los hijos de los asegurados hasta los 18 años de edad, en base al portafolio de servicios que ofrece el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, responsabilizándose cada año a ir mejorando y ampliando la cobertura”*. Ordenando al ISSS incorpore al adolescente, en un período de un año, el cual vence el día 14 de marzo 2020. Otros documentos que promueven la incorporación del adolescente son: la Ley LEPINA, (Artículo 25, obligaciones del estado con el adolescente y Art 26, obligación de inscripción del adolescente en el ISSS) y la Convención Internacional de los derechos del niño, entre otros.

Por otra parte informó, que es de todos conocimiento no están preparados en estos momentos de asumir una población adolescente, y según la DARBE la población es de

Hizo la presentación de la manera siguiente:

**Objetivo general:** Extender la cobertura de atenciones en salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a la población adolescente de 12 a 17 años 364 días.

- Inscripción o actualización de información del adolescente
- Plan de Prestaciones, ruta asistencial y ruta del paciente
- Capacitación del recurso humano.
- Puesta en funcionamiento



**ESTRATEGIAS DE ACTIVACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS ADOLESCENTES DE 12 A 18 AÑOS DE EDAD DE COTIZANTES ACTIVOS.**

EDAD	COTIZANTES DEL MES DE ENERO	NO COTIZANTES
12 años	25175	20318
13 años	23418	20611
14 años	22500	21957
15 años	22643	23821
16 años	21273	23380
17 años	21208	24345
<b>TOTAL</b>	<b>136,217</b>	<b>134,432</b>

**Escenario** (Activación a demanda)

DARBE realizará a demanda el proceso de cambio de estatus de pasivo a activo de los registros de los adolescentes en el sistema MAFI, solicitando lo siguiente.

**PARA LOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS**

- DUI del Cotizante
- Carnet de Minoridad para efectos de actualización.

Proceso de inscripción de **PRIMERA VEZ** para los adolescentes, requiriéndoles lo siguiente:

- DUI del Cotizante
- Partida de nacimiento del adolescente y
- Carnet de Minoridad para efectos de actualización.

Proceso de actualización/inscripción **EXTRANJEROS** para los adolescentes, requiriéndoles lo siguiente:

- Pasaporte o Carnet de residente (cotizante)
- Pasaporte de adolescente

La doctora Argueta mencionó que el ISSS lo que dará a todos los adolescentes que se vengán a inscribir es una carta de bienvenida, comprobante de la inscripción, un brochure que contiene el portafolio de servicio y el comprobante de su primera cita que hoy por hoy debido a la situación que están por el coronavirus no lo estarán dando pero tendrán el listado para después felicitarlo.

Mostró la carta de bienvenida



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL



San Salvador, marzo 2020.

Estimado cotizante:





Me es grato ponerme en contacto con usted y comunicarle que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a partir del mes de marzo de 2020, incorpora la atención de los hijos adolescentes (de 12 a 18 años).

Para ello contamos con una atención ambulatoria que será brindada por médicos, odontólogos, higienistas dentales y personal de apoyo en las clínicas comunales y unidades médicas del ISSS.

Al momento de afiliarse a su hijo se le proporcionará el comprobante para la primera cita de atención preventiva de los siguientes servicios: atención de crecimiento y desarrollo físico, vacunación según esquema nacional vigente y tratamientos preventivos de higiene dental.

Además, se brindará atención de consulta externa de medicina general, familiar y odontológica.

En caso de tener dudas o consultas al respecto de este nuevo servicio de salud puede utilizar los siguientes canales de comunicación:

 Instituto Salvadoreño del Seguro Social.  
 @ISSS\_Atento.  
 Sitio web [iss.s.gob.sv](http://iss.s.gob.sv).  
 7071-1056.

Contacto Seguro.



Código QR de  
PREVENISSS

Con el deseo que pueda hacer uso satisfactorio de esta atención personalizada para la prevención de su salud y la de su familia, reciba un cordial saludo.

Licda. Rosa Delmy Cañas de Zacarías  
Directora general del ISSS.

Además dio a conocer **PLAN DE PRESTACIONES PORTAFOLIO DE SERVICIOS**

#### Consideraciones

- Las intervenciones en modalidad ambulatoria (consulta externa en 37 clínicas comunales y 33 unidades médicas), en el horario establecido para cada centro de atención.
- El estándar de consulta será de cuatro pacientes por hora médico.

- Los pacientes adolescentes que necesiten atenciones de Especialidad, Subespecialidad, Emergencia u Hospitalización, deberán ser remitidos al Ministerio de Salud (MINSAL).

#### **Atención Preventiva Con cita**

- Atención de crecimiento y desarrollo físico
- Vacunación según esquema nacional vigente
- Tratamientos preventivos de higiene dental
- Identificación de factores de riesgo en el adolescente

La doctora Argueta indicó que lo anterior es la primera etapa así como lo dice el decreto, que el ISSS con base al portafolio y que gradualmente irá aumentando sus servicios

#### **Atención de Morbilidad (consulta externa)**

- Consulta médica (médicos generales y familiares)
- Consulta odontológica.

### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CENTROS DE ATENCIÓN.**

La Atención Ambulatoria del adolescente se proporcionará en 70 centros de atención:

- a) 37 Clínicas Comunes
- b) 33 Unidades Médicas

En el horario estipulado para cada centro de atención, pudiendo utilizar los horarios habilitados en los Centros de Atención del Plan 100.

Las atenciones preventivas y consulta médica de morbilidad serán proporcionadas por Médicos Generales, Médicos Familiares, Higienistas Dentales, Odontólogos. Los médicos pediatras de Unidades Médicas realizarán la función de Interconsultantes.

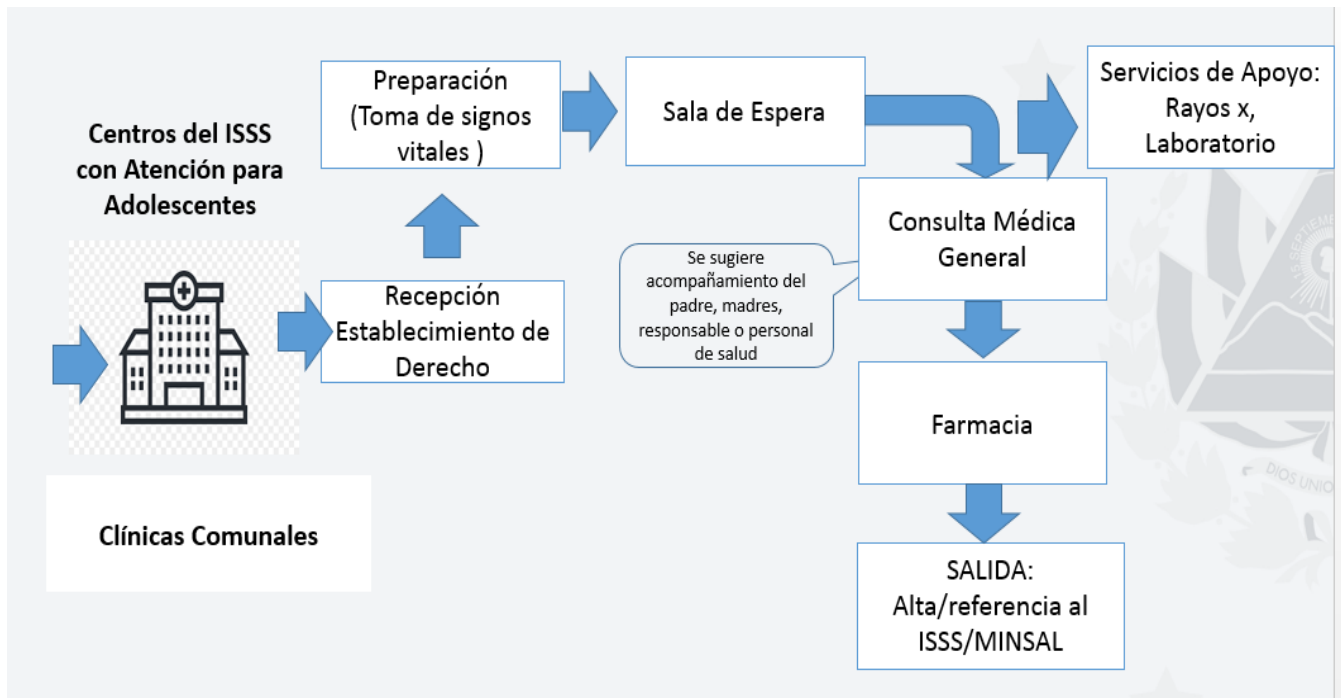
EXÁMENES DE LABORATORIO	
Hemograma completo	Creatinina y Nitrógeno Ureico
PCR	Gota Gruesa
Hemocultivo	Colesterol (HDL y LDL) y Triglicéridos
Frotis de sangre periférica	Antiestréptolisinas "O"
VDRL/VRP	Glicemia
VIH	Hormonas Tiroideas (T3, T4, TSH)
Gonadotropina Corionica Serica	Concentrado de Strout
Examen General de Orina	Conteo de Eosinofilos en moco nasal
Urocultivo	Ferritina Sérica
Examen General De Heces	Baciloscopías

Prueba de Azul de Metileno	
Cultivo y directo de Secreción Vaginal	
Cultivo y frotis de Secreción Faringea	

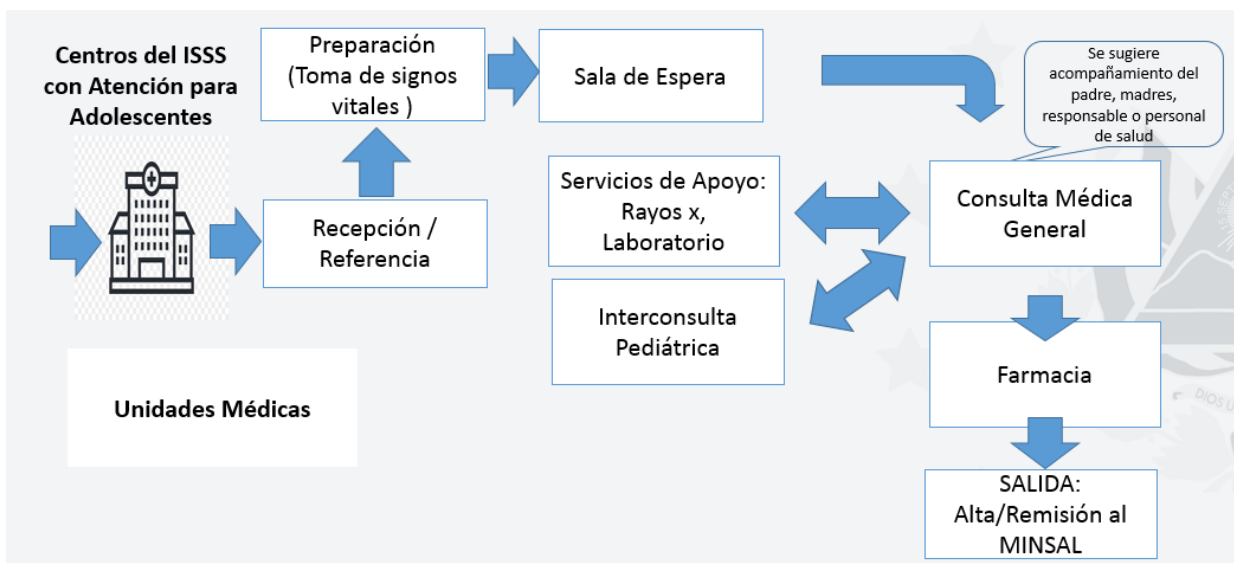
EXÁMENES RADIOLÓGICOS
• Rayos X de Senos Paranasales
• Rayos X de Tórax PA
• Rayos X de Columna Vertebral (Lumbar)
• Rayos X de huesos largos

Medicamentos de uso ambulatorio	
Antibióticos (orales, IV, tópicos, oftálmicos)	Antiinflamatorios (oral/IV)
Antisépticos, agentes urinarios y otros	Antiasmáticos (spray)
Adrenérgicos	SRO
Hemostáticos	Antiparasitarios
Anticolinérgicos y antiespasmódicos	Vitaminas
Medicamentos de uso gastrointestinal	Hierro
Antihistamínicos	Ácido fólico
Oftalmológicos	Esteroides tópicos
Analgésicos (oral/IV)	Esteroides orales e inhalados.
Corticosteroides	Relajantes musculares (oral/IV)
Soluciones parenterales y electrolitos	

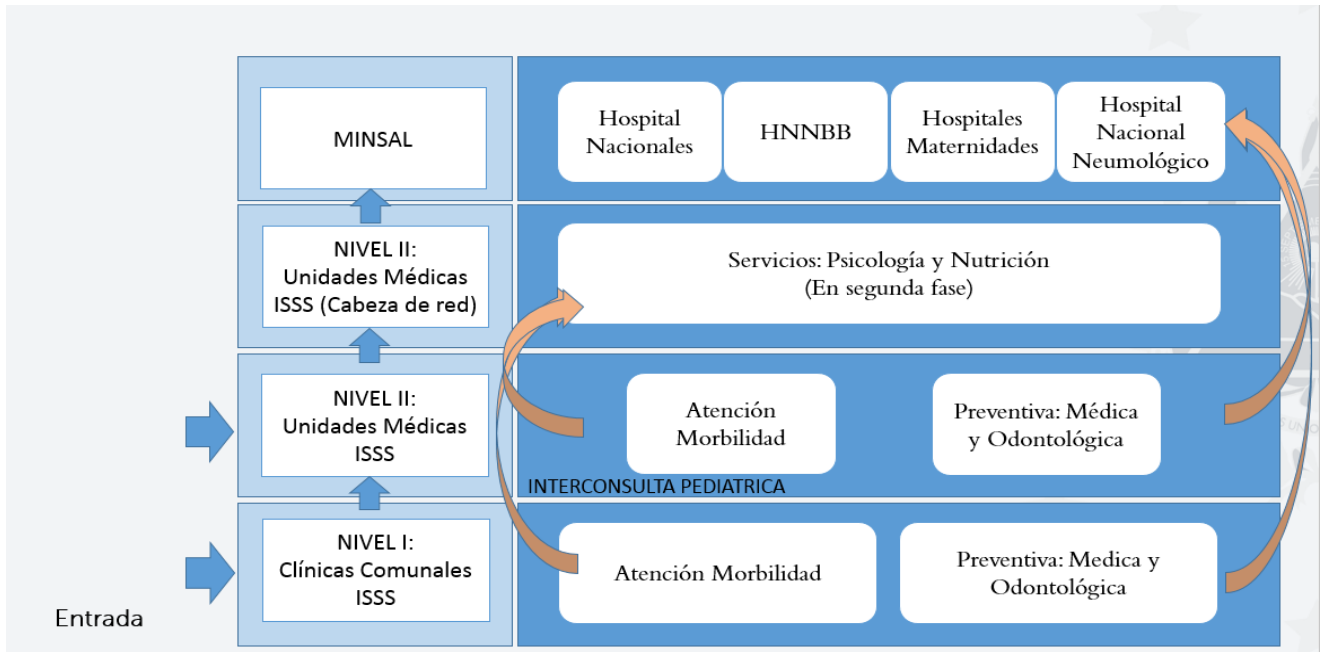
Procedimientos para pacientes adolescentes
Terapia respiratoria
Inyecciones
Curaciones
Vacunación ° Td, VPH, según esquema nacional de vacunación.



### ruta del paciente unidad médica



### ruta asistencial del adolescente



La doctora Barahona informó que este día ya tienen doce adolescentes inscritos, además mencionó que actualmente se encuentra en la siguiente etapa:

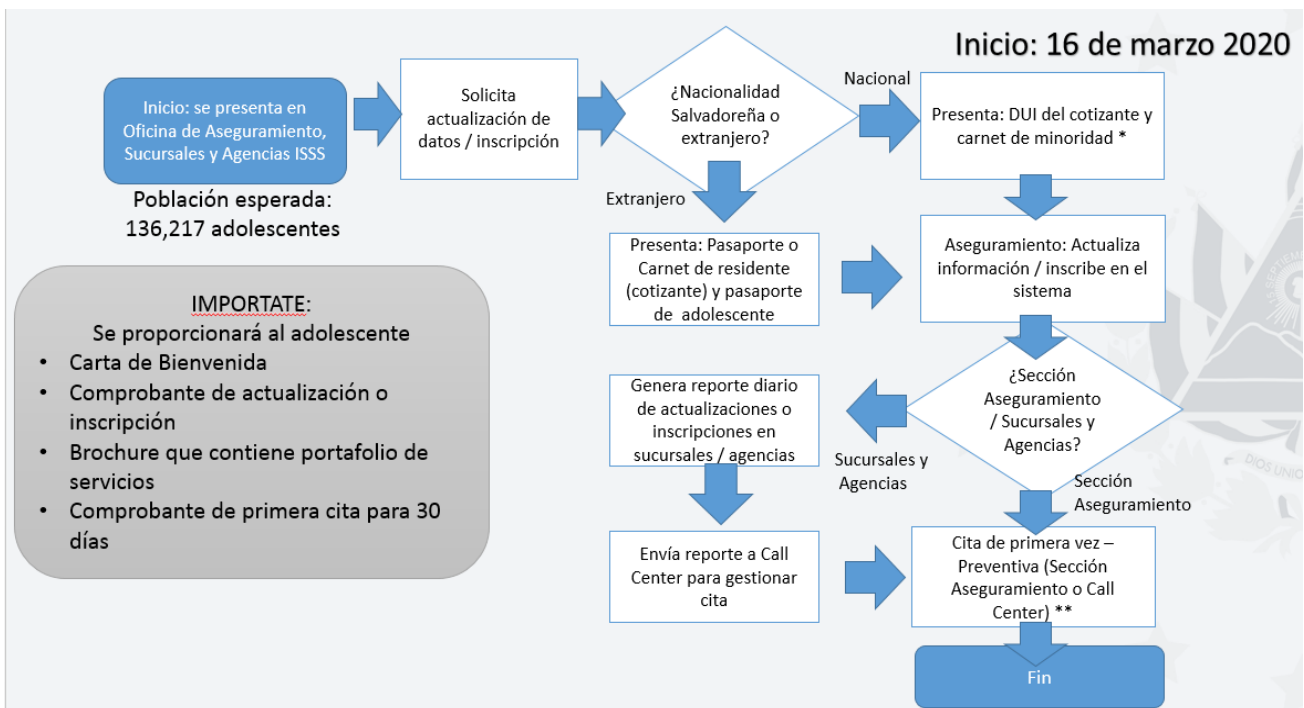
**PLAN DE ACCIÓN**

LINEA DE TIEMPO	Actividades Macro	marzo			abril					mayo				junio	
		sem.2	sem.3	sem.4	Sem.1	Sem.2	Sem.3	Sem.4	Sem.5	Sem.1	Sem.2	Sem.3	Sem.4	Sem.1	
Actualización de datos adolescentes	Cambio del estatus del adolescente de pasivo a activo	▶													
	Parametrizar el sistema MAFL/otros cambios en sistemas	▶													
	Socialización a todo equipo DARBE y Sucursales	▶													
	Comunicación de requisitos a la población	▶													
Formación	Actualización de datos/inscripción	▶													
	Capacitación al recurso humano médico														
	Socialización al resto de recurso humano	▶													
Documentación	Lineamientos / instructivos	▶													
Creación de sistema de monitoreo	Definir indicadores y habilitar en el SES	▶													
	Habilitación en el SES														
Puesta en funcionamiento	Atenciones	▶													
	Monitoreo	▶													

**PROPUESTA DE ACCIONES PARA ATENDER DEMANDA DE INSCRIPCIÓN DE ADOLESCENTES:**

1. Se efectuara proceso de capacitación y divulgación al personal de aseguramiento a nivel nacional, punto seguro y call center.
2. En oficina central se habilitarían tres ventanillas especiales ubicadas en la sección de control de ingresos para actualización de datos de carnet de minoridad, a efecto de evitar concentración masiva en el área que se atiende diariamente a la población que demanda de otros trámites en aseguramiento.
3. Asignar número en el sistema de ordenamiento de filas, con numeración especial.
4. En las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, Usulután, y las Agencias Plaza Mundo y Merliot, se destinará una ventanilla específica que atienda a los adolescentes.
5. Colaborador DARBE dará a conocer el portafolio de servicios proporcionado por el área de salud.
6. Colaborador DARBE o Call Center generará primera cita preventiva

### PROCESO: ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN



\*Si es inscripción de primera vez se debe incluir como requisito partida de nacimiento del niño original y reciente

\*\* En las Sucursales y Agencias será Call Center quien gestione y notifique la cita al adolescente



Actualización de datos o inscripción por primera vez

**Requisitos**

**Estimado Cotizante: El ISSS le informa que para que sus hijos entre las edades de 12 a 17 años con 364 días reciban los servicios de salud, es necesario que se acerquen a las oficinas administrativas, sucursales o agencias de Aseguramiento del ISSS presentando su DUI y carnet de minoridad de su hijo adolescente.**

DUI cotizante

Carnet de minoridad



The image shows two identification documents. The top one is a 'DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD' (DUI) issued by the 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' and 'REGISTRADOR NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES'. It includes fields for 'Apellidos / Surname', 'Nombres / Given Names', 'Género / Gender' (M), 'Fecha y Lugar de Nacimiento / Date and Place of Birth' (05/12/1986, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR), 'Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance' (02/12/2010, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR), and 'Número Único de Identidad / Unique Id Number'. The bottom document is a 'Carné de Identificación Personal' issued by the 'Alcaldía Municipal de San Salvador'. It includes fields for 'Apellidos', 'Nombres', 'Género: MASCULINO', 'Fecha y lugar de nacimiento: SAN SALVADOR', 'Fecha y lugar de Expedición: SAN SALVADOR', and 'Fecha de vencimiento:'. It also has a 'CIP' field and signatures of the 'Jefe de Registro del Estado Familiar' and 'Alcalde Municipal de San Salvador'.

\* Si es inscripción de primera vez se debe incluir como requisito partida de nacimiento del niño

El licenciado Campos manifestó que entiende que hay cosas que aún no las tienen listas sino que a la medida que vayan desarrollando las etapas, consultó cómo harán con los pacientes adolescentes que vayan llegando.

La doctora Barahona expresó que una vez haya pasado esta crisis (coronavirus) cada paciente que vaya llegando le darán una atención espontánea de demanda, si llega por un proceso de consulta externa le darán el servicio, dijo que tienen dos portafolios uno de consulta externa, es decir que si llega por una diarrea lo atenderán en un centro de atención y le darán sus medicamentos, dijo que lo quieren orientar a la parte preventiva tal como abordan a los niños, control de crecimiento y desarrollo y le darán su cita programada, dijo que una vez esté entrenado el personal, indicó que si en estos momentos si solo llega por una consulta espontánea, dolor de cabeza, eso sí puede ser abordado en los centros de atención, aclaró que preparados no están, pidieron tiempo para eso, y poder entrenar el personal, hacer todos los lineamientos y terminar todo lo que el expediente requiere así como toda la papelería, lo estarían haciendo pero de una forma improvisada y es por eso que están trabajando constantemente y mientras está el coronavirus con el personal está preparando todo el curso en línea.

El licenciado Campos Sánchez consultó si el joven debe llegar acompañado del padre, o madre, o pueden llegar solos.



La doctora Argueta indicó que la Ley Lepina dice que puede llegar el adolescente solo, pero la Institución para protección del joven así como del personal de salud queremos que de preferencia llegue acompañado por un adulto.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que se entiende que necesitarán más espacio, más recursos humanos, más servicios de rayos X, entre otras cosas, consultó si tienen un cálculo de cuánto es lo que van a necesitar comparado con lo que se tiene, y cuánto sería lo que hace falta y tendrían que adquirir.

La doctora Argueta manifestó que cuando recibieron la primera indicación el equipo que ha estado trabajando hizo un cálculo de acuerdo al costo y a la población que podría ser \$17.7 millones de dólares, dijo que quieren no solo fortalecer la población adolescente sino que los servicios de atención para darle apertura a los adolescentes porque requieren para poder atender esta población tanto el portafolio de medicamentos, exámenes de laboratorio, exámenes de rayos X, odontología.

Aclaró que los \$17.7 millones son anuales y es lo que habían previsto era la ampliación de horarios para poder atender al adolescentes los fines de semana.

El doctor Montoya Argüello observó que solo han presentado capacitación del total de recursos humanos en salud pero no ve que harán contratación de más médicos pediatras, médicos generales, es decir que capacitarán a los que ya están en las consultas, y eso significaría incrementar el volumen de trabajo que tiene el personal que ya está, consultó si tienen programada en algún momento contratación de médicos en este proyecto.

La doctora Argueta indicó que lo han previsto pero también a través de las estrategias de ampliación de horarios pudieran fortalecer el personal no solo para la atención del adolescente, recordó que tienen series deficiencias para el resto de la población, entonces esos \$17.7 millones que el equipo de estadística previó, las estrategias era fortalecer el resto del servicio, ampliar horarios para que le dieran cabida y eso incluye contratación y capacitación de personal pero en el resto de las estrategias, es decir que esos \$17.7 millones os pudieran inyectar mejorando los servicios del ISSS y no solo de una población de la que no van a recibir fondos.

El señor Soriano manifestó que este Ley es un golpe que le han dado a la Institución, como se pretendía y eso es gracia a la OIT, porque ellos no dan un centavo sino que lo que hacen es sugerir y gracias al señor es Director, entonces en ese sentido tienen que presentar un plan, dijo que está bien lo que están presentado está bueno pero las cotizaciones que ingresan más este virus que se está enfrentando vendrá a bajar ingresos, aunque es temporal, los señores Diputados no sabían de lo que podía venir pero de alguna

manera es un golpe para el gobierno, consideró que este tema es de analizarlo porque ya en el mercado como mínimo cien mil jóvenes entran fácilmente al ISSS.

Además mencionó, que la empresa privada no ha dicho nada públicamente, también el Instituto no hizo nada con la empresa privada sabiendo que lo más seguro es que pueda haber un incremento a las cotizaciones, y que se le va a cargar al trabajador; también mencionó que el personal que tienen la Institución no dará abasto así como las instalaciones, cree que ha sido un error esa ley, y están contra la pared, han dicho que son \$17.7 millones pero cuánto se gasta solo en medicamentos, cree deben hacer un cálculo y desconoce cómo les irá con el presupuesto del otro año porque tienen que empezar a trabajar, sugirió formen una comisión tripartita internamente trabajador, empresario y la institución para ver de qué manera sacar salir de esto, dijo que como trabajadores se sienten bien porque habrá más apertura pero estando acá y conociendo la situación del ISSS más lo que aprobaron los señores Diputados este Consejo tendrá más responsabilidad.

El licenciado Solano reconoció el esfuerzo que está Administración hizo para detener no sería loable simplemente aprobar esta solicitud sin antes reconocer el trabajo que esta administración hizo para evitar que se aprobara este adefesio político, dijo que los Diputados no tienen la más mínima idea de lo que es la seguridad social, si hubieran tenido un concepto que le pudieran haber dado lectura y comprendieran qué es la seguridad eso no lo hubiera aprobada porque requería un estudio actuarial, y eso es elemental saberlo, además mencionó que la anterior administración ya estaba trabajando en esto, a pesar que no era juez ni parte en la implementación inicial de este proyecto, se opuso a poder suspender, o al menos no llegar a este 14 de marzo.

Por otra parte, lo que le corresponde al sector privado también está inconforme porque esta medida fue populista pero qué se podía hacer porque esto era de quedar bien o mal y los políticos quedaron bien y el sector privado si se oponía quedaba mal porque era un tema populista, cree que la administración debe decir al sector privado cómo va a recibir 135 mil jóvenes porque realmente decir que se va a incrementar a 135 mil jóvenes pero se desconoce si ha sido discutido el tema del embarazo y solo eso va a consumir las cantidades enormes ya sea que es contratada por la LACAP o por otra forma pero sí consumirá cantidades enormes, preguntó a la administración si tiene contemplada el aumento de las cotizaciones por eso implica que el sector empleador y el sector trabajador conociera qué es lo que está considerando hacer, aclaró que esta situación no es responsabilidad del ISSS pero si tiene la responsabilidad de difundir qué es lo que va a pasar.

La licenciada Cañas de Zacarias indicó que no ha contemplado el aumento a las cotizaciones por ahora, además mencionó que la Administración lo que hará amparados a lo que dice el decreto es, iniciar protocolo básico de atención, y la parte de la prevención en odontología, vacunación, es decir un portafolio

bastante básico dijo que el ISSS no está en las condiciones de ofrecer servicio de enfermedades catastróficas como cáncer, renal, leucemia, embarazos, y de forma gradual ampliando el portafolio; con respecto a los fondos que no fue incluidos en el presupuesto 2020, están haciendo gestiones con el Ministerio de Hacienda para hacer uso de los fondos que se tiene de inversión, esos fondos han estado acumulando desde el 2015 porque iba a alimentar esta población, ese era el propósito, entonces serán esos los fondos que serán utilizados para dar cumplimiento a esta primera etapa, dijo que están en la espera de tomar esos fondos.

El licenciado Solano manifestó que este tema es una preocupación, pero ahora se siente satisfecho porque ha dicho que no habrá incremento en las cotizaciones, sin embargo no hay que darse solo con ese tema porque también en estos momentos están fraguando algo diferente en la Asamblea Legislativa porque como ha sido tan fácil para el político hacerlo por decreto legislativo incluir 135 mil personas a un régimen de seguridad social y no hay una manifestación Administrativa entonces será fácil que diga un derechohabiente que tiene derecho de asegurar a su pareja y este puede ser hombre – hombre, o mujer – mujer, dijo que eso es lo que viene, es tan fácil que a criterio personal cree que debería haber una manifestación de preocupación para que el político logre comprender al menos el daño que ha causado a la seguridad social que no es de la clase policía sino que del sector privado y cuando logre comprender eso el político que tiene una degradación mental en el grado que no entienden que es esto, no saben que es la seguridad social, dijo que deben mandar un mensaje corto y preciso y decir qué significa la seguridad social, qué significa el Seguro Social para evitar un populismo que puede venir y los tomará de igual manera, y no saber qué hacer porque fue aprobado, sin pensar o saber que en término de la distancia se van a acabar el ISSS, y eso que bueno que el Ejecutivo tenga donaciones, tenga influencia de varias situaciones pero el ISSS solo tiene una que es el pago de las cotizaciones, pero ni crecen las cotizaciones y se incrementan cada días más responsabilidades, cree que la Administración debe hacer conciencia a los señores Diputados que a pesar de ese decreto que será cumplido con mucha dificultad pero si no lo expresan estarían propiciando a corto plazo un colapso real del Seguro Social.

El licenciado Campos Cañas consideró que deberían preparar una estrategia para tratar de poco a poco hacer conciencia en los señores Diputados para que no nos vayan agarrar desprevenidos después y traten de incluir cualquier cosa porque si agarrar fondos del fondo de inversión no es para hacer más infraestructura, dijo que el plan de estrategia puede ser con espacios de comunicación, intervenciones, conferencias de prensas, vayan poco a poco planteando con números y toda la situación.

La licenciada Cañas de Zacarias expresó que para la Administración fue frustrante no les dieran la prórroga, y después que plantearon un escenario para que les dieran la prórroga y ver qué resolvían, dijo que están en la disposición de hacerle ver a la ciudadanía, a la Asamblea misma que les generaron un gran problema pero también están obligados a dar una respuesta por Ley, lastimosamente todo se unió con la

emergencia por el coronavirus y ahorita esto no es prioridad pero es algo que tiene que comunicar porque les han generado un gran problema, que lo están resolviendo que están manejando la situación es otra cosa porque están obligados a dar respuesta.

El doctor Cuéllar Rodríguez manifestó que están administrando en crisis, además deben poner el contexto que no tienen el mismo funcionamiento normal, están administrando en crisis y con un problema muy grande pero deben seguir adelante, hizo un llamado al Consejo que nos ayude a la Administración en la medida que no reciban ese apoyo para el funcionamiento tendrán problema, se refirió a lo que siempre menciona el licenciado Solano que la parte de los nombramientos de recursos humanos no lo iba a votar y sin embargo han visto que tanto en el anterior punto como en este necesitan recursos humanos, y no son recurso de apoyo, sino que son recursos humanos capacitado y que dé respuesta a las necesidades , y es lo que necesitan en este punto y en el anterior pondrá tendrán que inyectar con más recursos humanos esas áreas que lo necesitan.

El licenciado Solano por aludido a lo anterior dijo que bajo ningún punto de vista está en contra como Consejo pero tiene suficiente criterio para abstenerse cuantas veces sea conveniente desde la visión empresarial no es de la visión gubernamental, porque cuando repara en el tema económico porque la fuente económica es del sector privado, y cuando repara el buen uso de los fondos lo hace de la visión empresarial, consideró que ha sido una de las personas que más ha apoyado todo y seguirá apoyándolos pero con criterio, le sorprende de sobremanera especial y particular que haya dicho al Consejo “les pido que nos apoye”, en todo caso disiente de algunas cosas pero no les está quitando nada, ni los está obligando a más, dijo que no hace suyo el comentario anterior y cree que todos apoyan esta Administración como se ha visto con las obras y los apoyos.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que recibirán a los jóvenes en las clínicas comunales que es una atención básica y por interconsulta lo llevarán a pediatría pero cuando amerita, en cuanto al tema de infraestructura qué pasará cuando lleguen estos jóvenes entonces gradualmente llevaran los servicios a los siete días a la semana como un horario normal de lunes a domingo para que en la misma infraestructura estarían recibiendo mayor número de población porque habrá mayor número de horas laborales.

La doctora Menjívar de Hernández consultó que tipo de servicios preventivo prestarán en el área odontológica.

La doctora Argueta manifestó que la coordinadora de odontología ha trabajado y lo que será ofrecido será higiene dental, y educación, en la parte de odontología curativa lo mismo que les están ofreciendo a los cotizantes menos la odontología especializada.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la propuesta para la implantación de las acciones para la Incorporación al régimen de salud del ISSS de los hijos de los asegurados de 12 a 18 años”, la cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0488.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Punto Dirección General LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SOBRE LA PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA “**INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS DE LOS HIJOS DE LOS ASEGURADOS DE 12 A 18 AÑOS**”, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO 262, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA “**INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS DE LOS HIJOS DE LOS ASEGURADOS DE 12 A 18 AÑOS**” QUE COMPRENDE: MECANISMO PARA LA ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ADOLESCENTES AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, PORTAFOLIO DE SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE APOYO A OFERTAR Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE BRINDARÁN EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DESCRITAS; 3°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD** PRESENTE AL CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

3.3.1. **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401233** “Olanzapina 10 mg tableta recubierta empaque primario individual”, a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000011** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”.

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401233** "Olanzapina 10 mg tableta recubierta empaque primario individual", a favor de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000011** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de revisión presentado por Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0489.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401233**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	UN	5760	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY	ESPAÑA	\$4.84	5760	\$27,878.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0400.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3891, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2020-0490.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401233**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:  
**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	UN	5760	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY	ESPAÑA	\$4.84	5760	\$27,878.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0400.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3891, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RIVAS ALAS, Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.2. Biomédica Lemus, S.A. de C.V.;** por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008** “Sistema de rayos X digital móvil con generador de potencia intermedia”, a favor de la sociedad Siemens Healthcare, S.A. contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000025** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dió a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008** “Sistema de rayos X digital móvil con generador de potencia intermedia”, a favor de la sociedad Siemens Healthcare, S.A. contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000025** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la



misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de revisión presentado por Biomédica Lemus, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0491.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996008**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	SIEMENS/ MOBILETT ELARA MAX	Principal	España / Alemania	\$86,710.00	2	\$173,420.00
---	---------	---	---	--------------------------	-----------------------------	-----------	-------------------	-------------	---	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0402.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN

TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2020-0492.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996008**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	SIEMENS/ MOBILETT ELARA MAX	Principal	España / Alemania	\$86,710.00	2	\$173,420.00
---	---------	---	---	--------------------------	-----------------------------	-----------	-------------------	-------------	---	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0402.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA

COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Droguería Americana, S.A. de C.V.;** por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401334** “Voriconazol 200 mg I.V. Frasco vial” a favor de la sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401334** “Voriconazol 200 mg I.V. Frasco vial”, a favor de la sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2M20000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de revisión presentado por Droguería Americana, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0493.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE

COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401334**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", A FAVOR DE SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	UN	196	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VORICA	INDIA	\$97.270000	196	\$ 19,064.92
---------	--	----	-----	--	--------	-------	-------------	-----	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0400.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2020-0494.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401334**, CONTENIDO EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", A FAVOR DE SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	UN	196	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VORICA	INDIA	\$97.270000	196	\$ 19,064.92
---------	--	----	-----	--	--------	-------	-------------	-----	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0400.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3891, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA SANDRA MARÍA RIVAS REYES Y LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL GRIJALVA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.4. Por Su Salud, S.A. de C.V.;** por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996005** "Sistema de rayos X digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia" a favor de la sociedad Raf, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000025** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996005** "Sistema de rayos X digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia" a favor de la sociedad Raf, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000025** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de revisión presentado por la sociedad Por Su Salud, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0495.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996005**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE **RAF, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A RAF, S.A. DE C.V.**

2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	FUJIFILM/FDR SMART FGXR	Opción 1	Japón	\$162.652.00	2	\$325.304.00
---	---------	--	---	-------------------	-------------------------	----------	-------	--------------	---	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0400.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN

TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2020-0496.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996005**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000025** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE **RAF, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A RAF, S.A. DE C.V.**

2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	FUJIFILM/FDR SMART FGXR	Opción 1	Japón	\$162,652.00	2	\$325,304.00
---	---------	--	---	-------------------	-------------------------	----------	-------	--------------	---	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0400.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA KARLA ROXANA REBOLLO TRUJILLO, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.5. Equimsa, S.A. de C.V.;** por estar en contra de la **adjudicación** del código 7033061 “Clip premontando para hemostasia para uso en endoscopio de tubo digestivo inferior, longitud 230cm aproximado”, a favor de la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q1900008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III**”,

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **7033061** “Clip premontando para hemostasia para uso en endoscopio de tubo digestivo inferior, longitud 230cm aproximado”, a favor de la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q1900008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de marzo de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de revisión presentado por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0497.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71



DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V.; POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033061, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”, A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**

2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	UN	104	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON CIENTÍFIC	RESOLUTION CLIP	USA	104	\$157.9000	\$16,421.60
---	---------	---	----	-----	---	--	------------------	-----------------	-----	-----	------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0403.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3891, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V.; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2020-0498.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V.; POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7033061, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”, A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**

2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	UN	104	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BOSTON CIENTIFIC	RESOLUTION CLIP	USA	104	\$157.9000	\$16,421.60
---	---------	---	----	-----	---	--	------------------	-----------------	-----	-----	------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0403.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N°

**3891**, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, LICENCIADO RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.** Solicitud de aprobación de **Adenda N° 1 de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000040** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA, MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: doctora Minerva Fabiola del Carmen Mónico Hernandez, Médico Especialista (Cirujano General) Hospital Regional de Sonsonate; ingeniero José del Carmen Paz Manzano, Analista UACI; licenciado Carlos Alegria, analista de UACI; ingeniero Emilio Medrano, Subdirector Administrativo, ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefe de división de Planificación y Monitoreo de Suministro, , licenciada Marina Rosa de Guardado, jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Carlos Alegria, analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda N° 1** de las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q20000040** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA QUIRÚRGICA PARA**

NEUROCIRUGÍA, MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; con base en el Artículo 50 de la LACAP, las cuales se encuentran en el proceso de Consultas y/o Aclaraciones, y dos sociedades que retiraron las bases de licitación han realizado consultas relacionadas a las especificaciones técnicas de los códigos **A916201 mesa quirúrgica para cirugía general; A916202 mesa quirúrgica para neurocirugía, y A916701 mesa quirúrgica para cirugía ortopédica**, incluidos en la presente Licitación Pública, por lo que se hace necesario en base al artículo 50 de la LACAP realizar **ADENDA N° 1** para aclarar y/o modificar dichas especificaciones técnicas consultadas y con el fin de obtener una mayor participación en igualdad de condiciones; por lo antes descrito, se hace necesario: Realizar modificaciones en las especificaciones técnicas consultadas de los tres códigos los cuales tienen fecha programada de Apertura y Recepción de Ofertas el día martes 24 de marzo de 2020. La redacción actual de las especificaciones técnicas y las modificaciones se indican a continuación

### REDACCIÓN ACTUAL

#### ADENDA No.

### III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

CÓDIGO A916201 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	
Referencia	Especificación actual
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (Peso de paciente).
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.27	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).

### REDACCIÓN MODIFICADA

CÓDIGO A916201 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	
Referencia	Especificación Modificada
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

El ingeniero Delgado Melara se refirió a la capacidad de carga de la mesa, consideró que debe decir con una capacidad máxima de 225 kg.

El doctor Alabí Montoya explicó que se refieren a que esa mesa quirúrgica debe tener la capacidad como mínimo 225 kg, para que pueda entrar al proceso pero no quiere decir que si un paciente pese menos que eso no lo pueda utilizar, dijo que si no ponen un mínimo puede entrar una mesa que la capacidad sea de 100 kg., y eso pueden tener conflicto.

El licenciado Corleto Urey consultó cuánto población que se enferma y pueda utilizar esas mesas pesa casi 500 libras como mínimo, cree que por alguna razón técnicamente han puesto ese peso.

El doctor Alabí Montoya consideró que si detallan 225 kg como capacidad máxima las empresas van a ofrecer menos de esa capacidad y la lógica es que ofrezcan más que esa capacidad, porque a veces hay pacientes donde si es necesaria esa capacidad, dijo que eso es importante para que la mesa quirúrgica sea la adecuada porque pueden ofrecer una empresa quirúrgica que se vea bien pero a la hora que quieran subir al paciente mecánicamente no sube por el peso, es por eso que han detallado que deben ser con capacidad como mínimo 225 kg., porque hay algunas que son para 180 kg, y llegan pacientes que son más grandes sobre todo en cirugía general que utilizan otros equipos, dijo que acá hay cirugía variante y necesitan tener mayor capacidad.

El licenciado Solano consideró que deben dar una atención a la redacción porque la UACI compra lo que piden los especialistas, consultó cuál es el criterio de esa compra.

La doctora Minerva Fabiola del Carmen Mónico Hernández, cirujana general del hospital Regional de Sonsonate; manifestó que todas mesas tienen esa capacidad (225kg) como mínimo, no hay mesas que no ofrezcan esa capacidad como mínimo peso, dijo que no pueden decir que no pueden operar a un paciente porque pesa doscientas treinta libras y la capacidad de la mesa que tiene no es la adecuada, consideró que la capacidad detallada está bien, cree que no todos los pacientes van a pesar esos kilos; pero también sucede que cuando movilizan las mesas ya que no para todos los pacientes tendrán la misma movilidad de mesa por el peso entonces si tienen mesas con menos capacidad de peso y necesitan hacer una cirugía de vesícula, o cirugía variática, o apéndice necesitan poseionar y necesitan unos pesos altos de lo contrario van a arruinar las mesas rápidamente.

El licenciado Alegría continuó con la presentación de la manera siguiente:

**REDACCIÓN ACTUAL**

<b>CÓDIGO A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación actual</b>

1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (Peso de paciente).
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.17	Que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70 a 90 grados y hacia abajo a menos 40 grados como mínimo.
1.27	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).
3.3	Un par de pierneras acolchadas con su respectivo juego de soportes de fibra de carbono o acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables (de preferencia fibra de carbono).
3.8	Un par de apoya brazos (braceras), acolchadas con su respectivo juego de soportes de fibra de carbono o acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables (de preferencia fibra de carbono).

### REDACCIÓN MODIFICADA

CÓDIGO A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA	
Referencia	Especificación Modificada
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.17	Que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70 grados como mínimo y hacia abajo a menos 40 grados como mínimo
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)
3.3	Un par de pierneras acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.
3.8	Un par de apoya brazos (braceras), acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.

El doctor Franco Castillo se refirió al ítem 1.26 del cuadro anterior, que al final dice: “Para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo”, es decir que están refiriéndose a diez cirugías diarias, y de lunes a viernes y si lo ponen al módico tiempo de una hora serían diez cirugías y si el tiempo laboral son ocho horas, desconoce cómo manejan esa situación desde el punto de vista técnico.

La doctora Mónico Hernández aclaró que esa especificación es por los movimientos que necesitan porque no solo como cirujanos necesitan posicionar al paciente sino que el anestesista necesita movilizar al paciente, cada cirugía hacen de dos a tres movimientos, es decir que si a un paciente lo sube porque necesita intervenirlo y desea ver más para entubar ya gastó un movimiento, y si después baja nuevamente al paciente para tenerlo al nivel e intervenirlo, y luego para posicionar al paciente, y después volver a poner la mesa en posición cero para volver a pasar al paciente a la camilla y pase a la recuperación, entonces hablan de cuatro movimientos, entonces están

hablando de más de una cirugía porque hicieron cuatro movimientos, generalmente necesitan más de cuatro movimientos pero hay cirugías que no necesitan más de dos movimientos pero no solo están hablando de cirugías electivas porque esas mesas también van para hospitales que hacen cirugías de emergencia.

Comentó que a veces pueden hacer solo una cirugía de emergencia, durante toda la emergencia que es después de las tres de la tarde, o pueden hacer hasta seis cirugías, entonces es ahí donde varían, aclaró que solo piden eso y no un poco más porque generalmente trabajan con la planta entonces tienen esa salvedad para no necesitar tantos movimientos.

El licenciado Alegría continuó con la presentación de la manera siguiente:

### REDACCIÓN ACTUAL

<b>CÓDIGO A916701 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación actual</b>
1.24	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (peso de paciente)
1.13	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.25	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).

### REDACCIÓN MODIFICADA

<b>CÓDIGO A916701 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.24	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.13	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.25	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

<b>Fecha para Recepción de Ofertas</b>	
<b>Martes 24 de marzo de 2020</b>	<b>Horario para recepción de oferta</b>

1:00 P.M. a 2:00 P.M.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de adenda presentada, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0499.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000040 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA, MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN LA QUE SE INDICA QUE EN EL PROCESO DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, DOS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN HAN REALIZADO CONSULTAS RELACIONADAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CÓDIGOS DE EQUIPOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO EN BASE AL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP REALIZAR ADENDA N° 1 PARA ACLARAR Y/O MODIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSULTADAS Y CON EL FIN DE OBTENER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES; POR LO ANTES DESCRITO, SE HACE NECESARIO: REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSULTADAS DE LOS TRES CÓDIGOS DE EQUIPOS, SEGÚN DETALLE:

**ADENDA N° 1**

**REDACCIÓN ACTUAL**

**III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

<b>CÓDIGO A916201 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación actual</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (Peso de paciente).
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.27	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).

<b>CÓDIGO A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación actual</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (Peso de paciente).
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.17	Que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70 a 90 grados y hacia abajo a menos 40 grados como mínimo.
1.27	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).
3.3	Un par de pierneras acolchadas con su respectivo juego de soportes de fibra de carbono o acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables (de preferencia fibra de carbono).
3.8	Un par de apoya brazos (braceras), acolchadas con su respectivo juego de soportes de fibra de carbono o acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables (de preferencia fibra de carbono).

<b>CÓDIGO A916701 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación actual</b>
1.24	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 2 semanas de funcionamiento, equivalentes a 50 cirugías como mínimo.
1.4	Capacidad de carga mínima de 225 kg. (peso de paciente)
1.13	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 120 cm +/- 10 cm con respecto al piso.
1.25	Indicadores óptico y acústico del estado de carga de la(s) batería(s).

**REDACCIÓN MODIFICADA**

**III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

<b>CÓDIGO A916201 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

<b>CÓDIGO A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.



1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.17	Que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70 grados como mínimo y hacia abajo a menos 40 grados como mínimo
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)
3.3	Un par de pierneras acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.
3.8	Un par de apoya brazos (braceras), acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.

<b>CÓDIGO A916701 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.24	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.13	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.25	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

Fecha para Recepción de Ofertas	
Martes 24 de marzo de 2020	Horario para recepción de oferta
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.

INCLUIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000040 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA, MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, LA CUAL TIENE FECHA PROGRAMADA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS EL DÍA MARTES 24 DE MARZO DE 2020, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000040 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA, MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

### REDACCIÓN MODIFICADA

#### III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

##### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

<b>CÓDIGO A916201 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

<b>CÓDIGO A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.26	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.15	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.17	Que permita ajustar respaldo hacia arriba a 70 grados como mínimo y hacia abajo a menos 40 grados como mínimo
1.27	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)
3.3	Un par de pierneras acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.
3.8	Un par de apoya brazos (braceras), acolchadas con su respectivo juego de soportes de acero inoxidable con apoyos independientes y desmontables.

<b>CÓDIGO A916701 - MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA</b>	
<b>Referencia</b>	<b>Especificación Modificada</b>
1.24	Batería(s) recargable(s) integrada(s) con capacidad para 1 semana de funcionamiento o el equivalente a 50 cirugías aproximadamente.
1.4	Capacidad de carga superior a una carga segura y mínima de peso del paciente de 225 kg.
1.13	Elevación y descenso que cubra el rango de 60 a 110 cm, ambas dimensiones +/- 10 cm, con respecto al piso.
1.25	Indicador óptico que indique el estado de carga de la(s) batería(s)

<b>Fecha para Recepción de Ofertas</b>	
<b>Martes 24 de marzo de 2020</b>	<b>Horario para recepción de oferta</b>
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** NOTIFIQUE LO ACORDADO EN EL PRESENTE

ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAYAN RETIRADO LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.5. Solicitud de autorizar incremento en asignación presupuestaria a la adquisición bajo la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil de la gestión **MB N° 7Q20000012**, denominada **“PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, aprobada según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0440.MZO.

Estuvieron presente para este punto: ingeniero Emilio Medrano, Subdirector de Logística, ingeniera Claudia Jennifer Molina, Planificación y Monitoreo de Suministro, y licenciada Marina Rosa de Cornejo; jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefe de división de Planificación y Monitoreo de Suministro; sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de incremento de la asignación presupuestaria a la adquisición bajo la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** de la gestión **MB N° 7Q20000012**, denominada: **“PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, aprobada según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0440.MZO.- recordó que la semana pasada presentaron la necesidad de compra para una serie de insumos que van a dar respuesta a lo que necesita nuestro personal para atender la emergencia del coronavirus, sin embargo quedo definido un precio en el caso del traje de bioseguridad y han estado haciendo una revisión constante de los cambios en el mercado y les habían dado un precio de referencia que van a necesitar cambiar, expuso lo siguiente:

Mencionó, que está en trámite de compra 30 códigos por un monto total de \$1,013,726.50, que durante la semana del 10 al 13 de marzo se ha preparado las condiciones de compra, razón por la cual se recibió retroalimentación relacionada con los precios de 2 productos, entre ellos los **TRAJES DE BIOSEGURIDAD NIVEL 2** que fue negociado recientemente por varios de los miembros del Sistema Nacional de Salud en la Compra Conjunta que participa el ISSS (cabe aclarar que el ISSS no incluyó ese código en la compra conjunta).

**Oferta de Compra Publicada en página de <https://bolpros.com/>**

**Anexo 1 condiciones de la oferta precios base:**

24	TRAJE DE PROTECCION COMPUETO POR UNA VESTIDURA ( TIPO OVEROLL ) CON CREMALLERA FRONTAL, BOTAS, MUÑECAS ELASTICAS Y CAPUCHA INTEGRADA CON O SIN VISOR EN LA CARA, MATERIAL DE OLEFINA, TALLA MEDIANA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE el empaque colectivo se podrá aceptar en caja de 25 unidades.	c/u	500	\$ 45.38	\$ 22,690.00
----	--	-----	-----	----------	--------------

Varias instituciones establecieron precio base que sirve para iniciar la negociación por \$45.38 (sin comisión y 20% que resta la bolsa), y otro \$50.00 (por parte del MINSAL).

### Justificación

El traje de bioseguridad descrito en el código 7016282 fue conformado por las diferentes partes debido a la falta de proveedor local al momento de generar el análisis, sin embargo las ofertas recibidas en la compra en conjunto dieron pauta reconsiderar el precio de compra, impactando el presupuesto.

Con el incremento en presupuesto se busca minimizar el riesgo de que la compra no sea efectiva en su totalidad, ya que al momento se ha abastecido conformando el traje con las partes y ha sido una medida contingencial, esperando obtener un buen resultado en la presente compra.

Se realizó un incremento en la cantidad observando el efecto de previsión contra el virus.

**Modificación Código 7016282 "traje completo nivel bioseguridad 2 compuesto por gabacha o ropa protectora con manga larga, guantes descartables, mascarilla, lentes de seguridad, zapateras y gorro protector**

Descripción	Cantidad	Precio	Monto	Explicación
Aprobado en Acuerdo #2020-0440.MAR	750	\$12.16	\$9,120.00	El precio fue tomado del Sondeo de Mercado realizado en enero 2020 por la Oficina de Inteligencia de Mercados (incluye datos de la DNM)
Solicitud de incremento	1,000	\$24.00	\$24,000.00	Se reconsideró la necesidad con apoyo del Depto. Vigilancia Sanitaria por eso se incrementa. El precio de referencia según DNM es \$18.00; sin embargo, al revisar la OFERTA DE COMPRA publicada en la Compra Conjunta del SNS se obtuvo precios mayores.
Diferencia	250 Trajes	\$11.84	\$14,880.00	

Con base en lo anterior sometió a consideración lo siguiente:

Aprobar el incremento en asignación presupuestaria a la adquisición bajo la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil de la gestión **MB N° 7Q20000012**, denominada “**PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**” aprobada según acuerdo de Consejo Directivo #2020-0440.MAR de fecha 10 de marzo 2020, con un monto total de \$1,013,726.50; siendo necesario incrementar la cantidad y precio del código y monto, detallados a continuación:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US(\$)
1	7016282	TRAJE COMPLETO NIVEL BIOSEGURIDAD 2 COMPUESTO POR GABACHA O ROPA PROTECTORA CON MANGA LARGA, GUANTES DESCARTABLES, MASCARILLA, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATERAS Y GORRO PROTECTOR	KIT	1,000 (A)	\$24.00 (B)	\$24,000.00
					<b>SUBTOTAL (1 código)</b>	<b>\$24,000.00</b>
<b>Presupuesto</b>				<b>Monto</b>		
Aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0440.MAR				\$1,013,726.50		
Incremento (1.07%)				\$14,880.00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO CON INCREMENTO</b>				<b>\$1,028,606.50</b>		

El doctor Montoya Argüello consultó cuánta cantidad de existencias tiene de esos trajes en estos momentos.

El ingeniero Emilio Medrano, Subdirector de Logística; explicó que la cantidad de kit solicitados son acuerdo a estimados que han realizado los especialistas junto con vigilancia sanitaria, dijo que no pueden decir una cobertura porque está sujeta a la demanda, y se van a comenzar a utilizar en la medida que sea necesaria. Aclaró que esta compra es un plan de refuerzo.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento en la asignación presupuestaria presentada, la cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0500.MZO.-** EL Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO QUE REFIERA A SOLICITUD DE INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000012**, DENOMINADA: “**PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**”, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0440.MZO.- DEL 10 DE MARZO 2020, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL INCREMENTO EN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q20000012, DENOMINADA “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS” CON UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$1,013,726.50); SIENDO NECESARIO INCREMENTAR LA CANTIDAD Y PRECIO DEL CÓDIGO Y MONTO SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US(\$)
1	7016282	TRAJE COMPLETO NIVEL BIOSEGURIDAD 2 COMPUESTO POR GABACHA O ROPA PROTECTORA CON MANGA LARGA, GUANTES DESCARTABLES, MASCARILLA, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATERAS Y GORRO PROTECTOR	KIT	1,000 (A)	\$24.00 (B)	\$24,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$24,000.00</b>

(A) CANTIDAD ORIGINAL FUE 750 KIT DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, PERO SE CONSIDERA NECESARIO INCREMENTAR A 1,000

(B) EL PRECIO ORIGINAL DE \$12.16 FUE TOMADO DEL SONDEO DE MERCADO REALIZADO EN ENERO 2020 POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS (INCLUYE DATOS DE LA DNM); EL NUEVO PRECIO FUE ESTABLECIDO CONSIDERANDO EL PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN DNM POR \$18.00; SE PARTE DE ESE DATO + COMISIÓN BOLSA + 20% SE DETERMINA \$24 PRECIO PARA INICIO DE NEGOCIACIÓN.

RESUMEN INCREMENTO PRESUPUESTO GESTIÓN MB N° 7Q20000012, DENOMINADA “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”:

Presupuesto	Monto
Aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0440.MAR	\$1,013,726.50
Incremento (1.47%)	\$14,880.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO CON INCREMENTO</b>	<b>\$1,028,606.50</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, A LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA GESTIÓN MB N° 7Q20000012, DENOMINADA: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS” AUTORIZADA SEGÚN

ACUERDO DE DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0440.MZO.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 13 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.1.1. Solicitud de presentar un Plan Estratégico de las acciones a realizar por la administración para cumplir con la atención médica a los hijos de los asegurados hasta los 18 años, efectiva a partir del 14 de marzo de 2020,** planteado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

Este punto fue presentado por la Administración en Puntos de Dirección General, la cual consta al inicio de la presente acta.

**4.1.2. Presentación del “Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ISSS, correspondiente al año 2021 que incluye la declaración anual de independencia”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, sometió a conocimiento y consideración la presentación del **“Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del ISSS, correspondiente al año 2021 que incluye la declaración anual de independencia”**, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en sus artículos 33; 14 y 34; durante su presentación detalló los Objetivos del Plan de Trabajo; auditorías con enfoque a riesgos; la Declaración de Independencia, mostrando que 33 auditores no tiene problema de independencia, 13 con relación de parentesco en el ISSS, 3 con trabajos independientes y 4 que son

miembros del STISSS; también mostró el universo de dependencias sujetas a auditoría por departamento; el Resumen de alcance y evaluación de riesgo a nivel general; la capacidad instalada y la Estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna, que está compuesta de 6 departamentos; detalló las Horas hombre asignadas para el cumplimiento de metas por cada uno de los departamentos, que suma un total de 82,075 horas y 6,650 horas asignadas para trabajos especiales; dio a conocer la necesidad de personal y dijo que la Unidad de Recursos Humanos realizó un análisis de carga laboral, concluyendo que es necesario dotar de cuatro plazas de Técnico de auditoría, lo que generaría un costo anual estimado de \$77,373.53; mostró las metas programadas por trimestre, así como el cronograma de trabajo, lo cual fue presentado ampliamente por cada uno de los jefes y responsables de los seis departamentos que conforman la Unidad de Auditoría Interna.

Dijo que en la reunión la licenciada Quan Rodríguez mostró la metodología de trabajo y el Programa de capacitación; así como las conclusiones siguientes:

### **CONCLUSIONES**

El Plan de Trabajo nos permitirá alcanzar los objetivos que la Unidad de Auditoría Interna se ha propuesto para el año que terminará el 31 de diciembre de 2021 ya que ha sido diseñado para:

- Evaluar y fortalecer los procesos priorizando áreas que consideramos de alto riesgo y de vital importancia dentro de la Institución; para que los mismos estén en concordancia con las políticas y objetivos Institucionales.
- Dar a conocer al Honorable Consejo Directivo, en forma oportuna los resultados de cada uno de los exámenes realizados.
- Apoyar a la Administración en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándoles análisis y evaluaciones objetivas con recomendaciones pertinentes sobre las operaciones examinadas.
- Determinar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información contable y la generada en los diferentes procesos de la Institución.
- Monitorear el buen funcionamiento del sistema de control interno, tanto contable como operativo a efecto de prevenir en forma oportuna la ocurrencia de hechos que afecten a la Institución.
- Aplicar una metodología que garantice una permanente y oportuna comunicación con los auditados y las autoridades superiores, lo que incidirá en el fortalecimiento de los procesos, a través de la implementación de las recomendaciones emitidas.
- Al fortalecerse el equipo de auditoría asignado a la evaluación de procesos de compra, lograríamos un mayor alcance en los procesos auditados, logrando una mejor cobertura para los procesos de compra.



**Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el 2021, que incluye declaración anual de independencia, el cual se dio por recibido y enterados con 8 votos a favor; con la recomendación que el proyecto de acuerdo sea modificado según las observaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, debiendo ser remitida previo a la sesión Plenaria del lunes 16 de marzo de 2020; de lo cual tomó nota la jefa de la Unidad de Auditoría Interna; asimismo, con la encomienda para que la Unidad Jurídica presente una opinión sobre la legalidad de que los auditores presten servicios profesionales en otras empresas.**

El señor Soriano manifestó que como Sector Laboral no están muy satisfechos con el trabajo de Auditoría porque han venido a encontrar lo mismo que en años anteriores, ahora están presentando el plan 2021 y tiene mora del plan del 2019 para el 2020, desconoce cómo fue analizado en la comisión de trabajo porque ha detectado algunas cosas como lo que se dio en el ex hotel siesta, lo que está en el proyecto de San Miguel, que todavía está en proceso que cree que es una auditoría interna que hubiera tenido al día la información de lo que sucedió al Consejo anterior porque hay algunos del Consejo anterior, además desconoce cómo planteó este plan, qué es lo que ya fue resuelto, si han hecho modificaciones, lleva innovaciones, se está actualizando para todo lo que viene, tendrá más personal o equipo, mobiliario o instalaciones, pero lo que no ha tenido es creatividad, además consultó si fue conocido por los Señores de Auditoría y ver qué le pueden aconsejar para que esa unidad pueda integrar nuevas actividades para que puedan estarla apoyando porque si viene con más de lo mismo cree que ya no están para eso porque están con un nuevo Gobierno, nuevas políticas, nuevos criterios, nuevos perfiles entonces cree que ella debe actualizarse.

El licenciado Solano recordó que ha estado llegando a la comisión de Auditoría aunque no es miembro de la comisión de auditoría con el propósito de enterarse por qué las cosas no resultan y empezó a enterarse de muchas cosas desde lo más simple que es la falta de conocimiento de la Dirección hasta la perversidad en cómo se manejan y se aplauden, en razón y en función de eso pidió crear un comité de auditoría, y eso tiene dos meses que lo solicitó y mencionó qué entidades internas deberían estar justamente para no darse cuenta de cosas que riñen con la legalidad, y hasta ese momento no se ha creada a pesar que hay un mandado de esta autoridad, pidió ahora que está el señor Subdirector hacer el recordatorio para que crea el comité de auditoría que les permita a todos los que están en esta mesa contar con una seguridad que cuando encuentran hallazgos realmente son hallazgos, porque han conocido hallazgos que no lo son, y los que son hallazgos no los han tomado como tal, hay cosas inexistentes, pidió al señor Subdirector de cumplimiento al acuerdo que este Consejo emitió creando el comité de auditoría que será de ayuda para todos.

El licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, Asesor del Consejo Directivo; comentó que en varias ocasiones y casi en todos los casos han intervenido pero hay momentos que es penoso lo estén repitiendo varias veces, en cuanto al plan dijo que deben ser un plan basados en riesgo, y eso significa que primero deben hacer una evaluación real de los riesgos de la Institución para saber cuáles son las áreas de mayor riesgo, y esas áreas son a las que deben enfocar las actividades de auditoría, qué tipos de exámenes una vez que conozcan los riesgos, aclaró que presentaron una matriz de riesgo, mencionó que en ese momento recomendaron que esos hechos que habían originado esos riesgos deberían darse a conocer a la Administración con el propósito de que tomara acciones para minimizar esos riesgos, de tal manera que cuando Auditoría Interna llegue hacer el examen probablemente esos riesgos hayan disminuido o eliminado.

En cuanto a los resultados de los informes de auditoría mencionó, que en algunos informes lo que dicen es recomendaciones en proceso, recomendación cumplida, o superado, no superado, dijo que si está superado no debe aparecer en los informes porque si hay un informe final es porque la deficiencia existe, pero lo que tiene que ocurrir en el proceso de la marcha de la auditoría, cuando dan a conocer a la administración las evidencias, pruebas de descargo y es que en la medida del informe se va depurando de tal manera que cuando sale el informe final no pudieron superar no hace falta que digan que está superado, en cuanto a los seguimientos, han dicho que no deben darle seguimiento a las mismas recomendaciones, sino que debe ser posterior, detalles como esos es que cree que con el comité de auditoría puede ser el filtro para que vea todos esos detalles antes que el informe sea presentado al Consejo.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al año 2021, que incluye la declaración de independencia; así como la recomendación planteada por los miembros de la comisión de trabajo, lo cual fue secundado con 8 votos a favor.

El licenciado Solano sugirió deben tomar medidas, aclaró que no se enfocan en un rostro sino que todos los efectos nocivos que eso involucra y que le han venido diciendo, indicó que nombren a quien sea y que la trasladen a ella a otro lugar, a criterio personal dijo que no es la persona que debe o tiene que estar enfrente de algo tan delicado que le complica a este Consejo

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-0501.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**”

QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA”; EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, QUE ESTABLECEN QUE:

**ART. 33:** “EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA, COMUNICARÁ A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO A EFECTO DE OBTENER EL APOYO PARA PROVEERLE DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y EL RESPALDO ANTE LOS AUDITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PROGRAMADOS”;

**ART. 14.** EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD, DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE A LA MÁXIMA AUTORIDAD, UNA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN DONDE GARANTICE QUE PROCEDERÁ CON OBJETIVIDAD EN LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA, QUE ESTÁ LIBRE DE IMPEDIMENTOS PERSONALES, EXTERNOS Y ORGANIZACIONALES

**EL ART. 34** “EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEBERÁ REMITIR A LA CORTE, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PREVIO CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE DETALLA POR CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN DICHA UNIDAD, LOS PROCESOS Y DEPENDENCIAS QUE SERÁN OBJETO A AUDITORÍA EN EL 2021, LOS CUALES HAN SIDO SELECCIONADO EN BASE A UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO EL TIEMPO EN QUE SERÁN EJECUTADAS Y LA METODOLOGÍA A APLICAR EN EL DESARROLLO DE CADA AUDITORIA; 2º) DARSE POR ENTERADOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL 2020 QUE REALIZA LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS Y DEL EQUIPO DE AUDITORES; 3º) ENCOMENDAR A LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO 2021 A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-0502.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA”; EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “AUDITORIA” UNA OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD DE QUE LOS AUDITORES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES EN OTRAS EMPRESAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 10 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer

##### 4.2.1. *Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000033 denominada “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”*

El relator de la comisión informó que *el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000033 denominada “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, Justificación: Se solicita la adquisición de papelería para imprenta del ISSS, como materia prima para la elaboración de formularios pre impresos y documentos solicitados por las diferentes áreas de salud y administrativa de la institución a nivel nacional, con ello se dará cobertura a un período de 7 meses, como complemento del año 2020. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de US \$ 154,822.00, correspondiente a 14 códigos; las fechas del proceso; retiraron bases de licitación 8 empresas, de las cuales presentaron ofertas 3, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quién recomienda adjudicar 14 códigos a ACOACEIG DE R.L. por un monto de \$148,778.00, por cumplir la con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación Pública en referencia, y no estar comprendida dentro de los contratistas inhabilitados, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC),*

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0503.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-01-0045 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CATORCE (14) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, A LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (ACOACEIG DE R.L.) POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,778.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. SIETE (07) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	90105007	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO PLIEGO DE 26" x 34" DE 73 A 75 GRAMOS	PAPEL BOND BASE 20 ALTA BLANCURA, PLIEGO, ( 34" X 26"/26" X 34"),75 GRS.	PLG	ACOACEIG DE R.L.	90,000	90,000	MOLINO: SOPORCELL, EMPAQUE SIN MARCA	PORTUGAL	\$ 0.052	\$ 4,680.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	90105013	PAPEL PERIÓDICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PAPEL PERIÓDICO 48.8 GRS. (34" X 26" /26" X 34").	PLG	ACOACEIG DE R.L.	2,970,000	2,970,000	MOLINO:TEMPEC, EMPAQUE SIN MARCA	CANADÁ	\$ 0.024	\$ 71,280.00
3	90105080	PAPEL BOND COLOR BLANCO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 BLANCO. (34" X 26" /26" X 34"). 55 GR. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	126,000	126,000	MOLINO:AUSPA, EMPAQUE SIN MARCA	AUSTRALIA	\$ 0.04	\$ 5,040.00
4	90105081	PAPEL BOND COLOR VERDE BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO.	PAPEL BOND BASE 15 VERDE. (34" X 26" /26" X 34"). 55 GR. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	99,000	99,000	MOLINO:APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	\$ 0.07	\$ 6,930.00
5	90105082	PAPEL BOND COLOR CELESTE BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 CELESTE.(34"X26"/26"X34"). 55 GR. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	54,000	54,000	MOLINO:APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	\$ 0.07	\$ 3,780.00
6	90105083	PAPEL BOND COLOR ROSADO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 ROSADO (34" X 26" /26" X 34"). 55 GR. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	63,000	63,000	MOLINO:APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	\$ 0.07	\$ 4,410.00
7	90105084	PAPEL BOND COLOR AMARILLO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 15 AMARILLO (34" X 26" /26" X 34"). 55 GR. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	230,000	230,000	MOLINO:APP, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	\$ 0.07	\$ 16,100.00
<b>SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>											<b>\$ 112,220.00</b>

**B. SEIS (06) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE, (34" X 26" /26" X 34"), B- 150. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	40,000	40,000	MOLINO: IP, EMPAQUE SIN MARCA	ESTADOS UNIDOS	\$ 0.24	\$ 9,600.00
2	90105066	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCA, 25.5" X 30.5" 135GRS. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	40,000	40,000	GOLDEN	INDONESIA	\$ 0.11	\$ 4,400.00
3	90105067	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR AMARILLA, 25.5"X30.5" 135GRS..PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	85,000	85,000	GOLDEN	INDONESIA	\$ 0.11	\$ 9,350.00
4	90105068	CARTULINA CORRIENTE COLOR VERDE, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR VERDE, 25.5" X 30.5" 135GRS. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	36,000	36,000	GOLDEN	INDONESIA	\$ 0.11	\$ 3,960.00
5	90105069	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR CELESTE, 25.5" X 30.5" 135GRS. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	50,000	50,000	GOLDEN	INDONESIA	\$ 0.11	\$ 5,500.00
6	90105070	CARTULINA CORRIENTE COLOR ROSADA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR ROSADA, 25.5" X 30.5" 135GRS. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	10,800	10,800	GOLDEN	INDONESIA	\$ 0.11	\$ 1,188.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$33,998.00

**C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	90105063	PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" x 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO	PAPEL KRAFT COLOR CAFE (34" X 26" /26" X 34"), 98 GRS. PLIEGO	PLG	ACOACEIG DE R.L.	32,000	32,000	MOLINO: NECOMPA.EMPAQUE SIN MARCA	GUATEMALA	\$ 0.08	\$ 2,560.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 2,560.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 148,778.00

**2\*) CUADRO RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO:**

CORR.	OFERTANTE ADJUDICADO	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	ACOACEIG DE R.L.	14	\$ 148,778.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>			<b>\$ 148,778.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA.

**3\*) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:**

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO
1	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	90105007	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON EL GRAMAJE O BASE REQUERIDO PARA EL CÓDIGO OFERTA 57.45 ES MENOR A LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60% EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		90105062	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL CÓDIGO OFERTA 40" x 30", EL ANCHO ES MENOR QUE LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60% EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		90105066 90105069	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL CÓDIGO EL LARGO Y ANCHO QUE OFERTA ES DE 25" X 30". OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60% EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO
		90105080	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SOLAMENTE PRESENTO 5 MUESTRAS, NO PRESENTÓ LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS (10 MUESTRAS) SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACION, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (100%).
				EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		90105082	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON EL GRAMAJE O BASE REQUERIDO PARA EL CÓDIGO OFERTA 46.43 ES MENOR A LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60%
				EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
90105084	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON EL GRAMAJE O BASE REQUERIDO PARA EL CÓDIGO OFERTA 45.32 ES MENOR A LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60%		
		EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.		
90105067 90105068 90105070 90105081 90105083	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: EN LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS NO HAY REFERENCIA ESPECÍFICA DE QUE DENTRO DEL RUBRO QUE HA SUMINISTRADO SE ENCUENTRAN LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ QUE SE DETALLARA EN LA CONSTANCIA SEGÚN EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.		
3	PAPELCO, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		<b>INCUMPLIMIENTO LEGAL:</b> SOLVENCIA DE AFP CRECER SUBSANADA <b>NO CUMPLE</b> , FUE EMITIDA EN FECHA 03/02/2020, ES DECIR, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (28/01/2020) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000033. MOTIVO POR EL CUAL NO SE DA CUMPLIMIENTO A LA BASE DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE ESTABLECE EN SU NUMERAL 4 (ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES), EN LO RELATIVO A LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS COMO DOCUMENTOS SUBSANABLES, QUE ÉSTAS <b>“DEBERÁ(N) ESTAR VIGENTE(S) A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS”</b> . LO ANTERIOR SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES DE LA UACI EMITIDO CON FECHA 10/02/20.
		90105066	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON EL GRAMAJE O BASE REQUERIDO PARA EL CÓDIGO OFERTA 122.86 ES MENOR A LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60%
				NO CUMPLE, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		90105069	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON EL GRAMAJE O BASE REQUERIDO PARA EL CÓDIGO OFERTA 134.46 ES MENOR A LO SOLICITADO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 60%
NO CUMPLE, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.				
90105007 90105013 90105067 90105068 90105070 90105080	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: NO CUMPLE, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O SIMILARES A LOS SOLICITADOS, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.		



4°) EL OFERTANTE ADJUDICADO ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) EL OFERTANTE ADJUDICADO ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS PRODUCTOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 4.5 CONDICIONES DE ENTREGA DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) EL OFERTANTE ADJUDICADO ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000018 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista II de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Licitación Pública N° 2G20000018** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS**”. Justificación: Se requiere la compra de 7 ascensores: 2 ascensores uso camillero para el Hospital General, 2 ascensores uso camillero para el Hospital Amatepec, 2 ascensores uso pasajero de Torre Administrativa y 1 ascensor uso pasajero para el Hospital Regional de Santa Ana, se necesita su renovación por haber cumplido su vida útil, presentan fallas frecuentes y son máquinas con consumo de energía eléctrica elevado. (FUENTE DIPLAM). Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$ 936,994.00**, correspondiente a **2 códigos**; las fechas del proceso; retiraron bases de licitación 2 empresas, de las cuales presentaron ofertas 2, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quién recomienda adjudicar 2 códigos a THYSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR), por un monto de **\$812,030.43**, por cumplir la con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación Pública en referencia, y no estar comprendida dentro de los contratistas inhabilitados, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC),

***Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto se sometió a consideración aprobar la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada por mayoría con 6 votos a favor y 2 votos en contra del señor Ricardo Antonio Soriano y del señor Francisco Arturo Quijano Clará, ambos representantes del sector Laboral.***

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada por mayoría con 6 votos a favor, votando en contra el señor *Ricardo Antonio Soriano* y el señor *Alejandro Hernández Castro*, ambos representantes del sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0504.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2019-12-0611 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR OCHOCIENTOS DOCE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$812,030.43), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE**

5.5	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO HASTA POR
1	A200502	ASCENSOR USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD MÍNIMA 1 METRO/SEGUNDO	ASCENSOR PARA USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD MÍNIMA DE 1 M/S C/U, HOSP GENERAL; PARADAS, CAPACIDAD DE 1950 KG	2	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE FDN M25	BRASIL	\$ 136,200.03	\$272,400.06

5.5	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO HASTA POR
			ASCENSOR PARA USO CAMILLERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD MÍNIMA DE 1 M/S C/U, HOSP AMATEPEC; 4 PARADAS, CAPACIDAD DE 2250 KG	2	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE FDN M25	BRASIL	\$ 137,649.82	\$275,299.64
TOTAL										\$547,699.70

**B) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO HASTA POR
1	A200504	ASCENSOR PASAJERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD MÍNIMA DE 1.75 METRO/SEGUNDO.	ASCENSOR PASAJERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD 1.75 M/S, TORRE ADMINISTRATIVA: 12 PARADAS, CAPACIDAD DE 600 KG	2	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE FDN M25	BRASIL	\$ 94,920.00	\$189,840.00
			ASCENSOR PASAJERO, TRIFÁSICO, VELOCIDAD 1 M/S HOSP REG SANTA ANA; 2 PARADAS, CAPACIDAD DE 825 KG	1	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)	THYSSENKRUPP	FREQUENCEDYNE FDN M25	BRASIL	\$ 74,490.73	\$74,490.73
TOTAL										\$264,330.73

NOTA: LA VELOCIDAD OFRECIDA POR LA SOCIEDAD THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR) DE 1 MT/S PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD PARA RECORRER LA DISTANCIA DE 15 METROS APROXIMADAMENTE; YA QUE EN ESA DISTANCIA NO ALCANZARÍA A DESARROLLAR LA VELOCIDAD DE 1.75 METROS/SEGUNDOS.

**CUADRO RESUMEN MONTO POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESA	NUMERO DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)	2	\$812,030.43
	<b>TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA)</b>	<b>2</b>	<b>\$812,030.43</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:**

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
---------------	-----------	--------	----------------

1	INNOVATION LIFT, S.A. DE C.V.	A200504	<p>No cumple con los aspectos legales siguientes:</p> <p><b>Solvencia Municipal</b> del domicilio del ofertante presentada según folio 00000318 <b>No cumple</b>, ya que corresponde al municipio de San Salvador y según el informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores, el domicilio es del Municipio de Santo Tomas, departamento de San Salvador. Se mandó a subsanar y presentó nota aclaratoria sobre la presentación de la Solvencia del Municipio de San Salvador pero según documentación, la solvencia debió ser del Municipio de Santo Tomás.</p> <p><b>Solvencia de Impuestos Internos No cumple</b>, por haber presentado <b>Solicitud de Solvencia de Impuestos Internos</b>, emitida por la Sección solvencias Físicas Situación Tributaria del Contribuyente del Ministerio de Hacienda, lo cual no es lo requerido en el sub-numeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Base de Licitación en referencia. Se mandó a subsanar y presentó solvencia emitida en fecha 25/02/2020, siendo posterior a la apertura de ofertas, la cual se llevó a cabo el día 23 de enero de 2020, contraviniendo lo establecido en el numeral 4. Errores u Omisiones Subsanables, del Romano V. Indicaciones Específicas Sobre las Etapas del Procedimiento de la Presente Licitación, en el cual se establece como característica subsanable: <i>“todas las solvencias solicitadas en el numeral 1 del Romano II deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas”</i></p>
---	-------------------------------	---------	--

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”.**

**4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASCENSORES Y POR LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A LOS PACIENTES Y USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000045 denominada “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, Analista II de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las Bases de la **Licitación Pública N° 2G20000045** denominada “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS**”. Justificación: Compra de 26 vehículos correspondiente a la necesidad del año 2020, con el objetivo de dar cumplimiento al proyecto de renovación de la flota vehicular del ISSS, establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo #2018-1530.OCT. Cobertura para **ocho (8) meses contados a partir de su firma**, la asignación presupuestaria para cinco (5) **códigos**, es de **\$ 892,958.00**. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, vigencia del contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° **2G19000051**.

El licenciado Solano consultó si hubo alguna sustitución, adición en las bases de licitación; respondió el doctor Montoya que únicamente la observación fue que siempre están las mismas dos empresas que siempre compiten.

El licenciado Campos Sánchez consultó si en la comisión de Infraestructura han presentado un plan sobre la sustitución de vehículos, consideró que si no lo han recibido que presenten en la comisión de trabajo un detalle de todos los vehículos y los criterios que toman para realizar el cambio.

La licenciada Cañas de Zacarías se comprometió a que posteriormente será presentado ese plan, pero en estos momentos no, porque toda la administración está enfocada en la emergencia del coronavirus porque es un tema serio y deben estar concentrados en eso.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0505.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, EN ADQUIRIR 26 VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE A NECESIDAD DEL AÑO 2020, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1530.OCT; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000045 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000045 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000045 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NUMERO CATORCE**, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74

DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-0506.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000045** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EL PLAN DE SUSTITUCIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE SON TOMADOS EN CUENTA PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN DICHO PLAN, Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000014** denominada “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista *de UACI*, *sometió a conocimiento y consideración* la Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000014** denominada “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Justificación: se establecen las cantidades a comprar de diferentes códigos de artículos de oficina, indispensables en diferentes usos, para el buen desempeño de actividades en las dependencias solicitantes,



para abastecer los almacenes del instituto y contar con la cobertura correspondiente para el año 2020. Los códigos solicitados por todas las dependencias del Instituto a nivel nacional son cincuenta y dos (52) **códigos**; con una asignación presupuestaria por \$166,907.67.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la la modalidad de compra a través de Mercado Bursátil. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0507.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”*; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000014 DENOMINADA **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G20000014 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90101003	DISCOS LASER EN BLANCO TIPO CD-R (GRABABLES),C/U.	C/U	996	\$ 0.3400	\$338.64
2	90101006	PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACIÓN	UN	7,988	\$ 0.3600	\$2,875.68
3	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	UN	4,143	\$ 1.5300	\$6,338.79
4	90101010	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "C"	UN	2,697	\$ 1.4300	\$3,856.71
5	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA"	UN	10,485	\$ 0.3600	\$3,774.60
6	90101015	BANDAS DE HULE EN PRESENTACION LIBRA	LB	2,335	\$ 2.2600	\$5,277.10
7	90103001	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	C/U	44,593	\$ 0.1000	\$4,459.30
8	90103002	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	C/U	34,381	\$ 0.1000	\$3,438.10
9	90103003	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO	C/U	20,297	\$ 0.1000	\$2,029.70
10	90103029	FECHADOR DE HULE,MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4"	C/U	1,934	\$ 0.7800	\$1,508.52
11	90103030	FECHADOR DE HULE,MEDIDAS 1 1/2" x 1 3/4"	C/U	1,846	\$ 1.7100	\$3,156.66
12	90103031	FECHADORES DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1"	C/U	978	\$ 0.8800	\$860.64
13	90103032	NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA,TAMAÑO STANDARD	C/U	305	\$ 29.2500	\$8,921.25
14	90103035	LAPIZ GRASO, COLOR AZUL	C/U	2,762	\$ 0.5700	\$1,574.34
15	90103036	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	C/U	3,441	\$ 0.4500	\$1,548.45
16	90103038	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE	C/U	24,771	\$ 0.0440	\$1,089.92
17	90103040	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	FRA	6,635	\$ 0.4500	\$2,985.75
18	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	GLN	351	\$ 9.0000	\$3,159.00
19	90103046	PLUMON PUNTO FINO COLOR AZUL. C/U	C/U	2,940	\$ 0.5000	\$1,470.00
20	90103047	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO. C/U	C/U	2,122	\$ 0.5000	\$1,061.00
21	90103048	PLUMON PUNTO FINO COLOR ROJO. C/U	C/U	2,255	\$ 0.5000	\$1,127.50
22	90103050	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL	C/U	9,680	\$ 0.2100	\$2,032.80
23	90103051	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO	C/U	9,069	\$ 0.2100	\$1,904.49
24	90103052	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR ROJO	C/U	6,931	\$ 0.2100	\$1,455.51
25	90103090	TINTA PARA ALMOHADILLA (VARIOS COLORES)	UN	3,105	\$ 0.9200	\$2,856.60
26	90103103	PAPEL FABRIANO EN PLIEGOS VARIEDAD DE COLORES MEDIDAS APROXIMADAS 70 X 100 CM.	PLG	4,208	\$ 1.5500	\$6,522.40
27	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS DE 2 3/4" x 2"	C/U	998	\$ 1.4400	\$1,437.12
28	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE,MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2"	C/U	1,306	\$ 1.6800	\$2,194.08
29	90104003	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 6" x 3 1/2"	C/U	2,019	\$ 4.1500	\$8,378.85
30	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	C/U	3,841	\$ 1.3600	\$5,223.76
31	90105030	CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PARA ARCHIVADOR	C/U	5,262	\$ 0.2900	\$1,525.98
32	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO X 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS	ROL	12,783	\$ 0.5200	\$6,647.16
33	90105042	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE	ROL	194	\$ 9.1800	\$1,780.92
34	90106000	CLAMP N° 1 (TIPO MARIPOSA)	CA	2,656	\$ 0.6400	\$1,699.84

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
35	90106001	CLIP N° 1, LARGO APROXIMADO 32 MM.	CA	5,462	\$ 0.1580	\$863.00
36	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	CA	10,440	\$ 0.4500	\$4,698.00
37	90106011	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA DE 2".	C/U	332	\$ 3.5000	\$1,162.00
38	90106012	FASTENER DE 8 CM.	CA	9,041	\$ 0.7200	\$6,509.52
39	90106013	FASTENER TIPO GUSANO	C/U	5,909	\$ 0.2900	\$1,713.61
40	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	CA	11,212	\$ 0.4600	\$5,157.52
41	90106025	MARCO METALICO PARA ARCHIVADOR COLGANTE	C/U	293	\$ 4.5000	\$1,318.50
42	90106037	ROLLO DE TIRRO DE ¾ DE PULGADA DE ANCHO	ROL	15,025	\$ 0.2400	\$3,606.00
43	90110003	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO ESTANDAR	C/U	2,887	\$ 1.4500	\$4,186.15
44	90110006	GLICERINE MOJA DEDOS.	TAR	2,988	\$ 0.3800	\$1,135.44
45	90110009	PAPELERAS ACRILICAS	C/U	567	\$ 10.7500	\$6,095.25
46	90110010	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACIÓN	C/U	1,320	\$ 1.4200	\$1,874.40
47	90110011	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACIÓN PARA USO PESADO	C/U	126	\$ 59.0000	\$7,434.00
48	90110016	SACAPUNTAS DE PARED CON DIAL DE VARIAS MEDIDAS	C/U	594	\$ 2.9900	\$1,776.06
49	90110019	TIJERAS METALICAS DE 7 A 8 PULGADAS.	C/U	2,261	\$ 0.4500	\$1,017.45
50	90110020	ENGRAPADORA TIPO PESADO	C/U	136	\$ 13.5000	\$1,836.00
51	90110021	LAMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D", NO INCLUYE PILAS	C/U	1,716	\$ 2.2290	\$3,824.96
52	90112013	LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS	C/U	587	\$ 13.9500	\$8,188.65
<b>TOTAL</b>						<b>\$166,907.67</b>

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETOS MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000014 DENOMINADA “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000014 DENOMINADA “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA

DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE O NO LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G2000014** DENOMINADA “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.5. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –**BOLPROS, S.A. de C.V.** para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G2000015** denominada “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – **BOLPROS, S.A. de C.V.** para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G2000015** denominada “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Justificación: Se establecen las cantidades a comprar de diferentes códigos de productos de papel y cartón, indispensables en diferentes usos, para el buen desempeño de actividades en

las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del instituto y contar con la cobertura correspondiente para el año 2020. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$202,839.99**, correspondiente a **21 códigos** solicitados por noventa y tres dependencias a nivel nacional.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la la modalidad de compra a través de Mercado Bursátil. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0508.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G20000015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G20000015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90102001	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10" X 15" APROXIMADAMENTE	C/U	99,018	\$ 0.0520	\$ 5,148.94
2	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	C/U	87,447	\$ 0.0700	\$ 6,121.29
3	90102004	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP DE 10X15".	C/U	88,241	\$ 0.0490	\$ 4,323.81
4	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS: 10" X 13".	C/U	69,626	\$ 0.0800	\$ 5,570.08
5	90102024	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAMAÑO OFICIO TROQUELADO.	C/U	1,360	\$ 0.6400	\$ 870.40
6	90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	C/U	44,940	\$ 0.0377	\$ 1,694.24
7	90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	C/U	39,357	\$ 0.0427	\$ 1,680.54
8	90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	HOJ	2,179,745	\$ 0.0070	\$ 15,258.22
9	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	CA	107	\$ 3.9000	\$ 417.30
10	90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	CA	3,102	\$ 3.5500	\$ 11,012.10
11	90107033	PAPEL FOTOGRAFICO PARA IMPRESOR CAJA DE 200 FOTOGRAFIAS.	CA	36	\$ 164.5000	\$ 5,922.00
12	90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	ROL	42,381	\$ 0.3340	\$ 14,155.25
13	90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	JUG	558,004	\$ 0.0279	\$ 15,568.31
14	90111030	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES" EN UNA PARTE 9 1/2" X 11" PAPEL BOND BLANCO BASE 20 (PAPEL CONTINUO).	C/U	297,071	\$ 0.0091	\$ 2,703.35
15	90111036	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	UN	78,509	\$ 0.0320	\$ 2,512.29
16	90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	C/U	5,121	\$ 0.2900	\$ 1,485.09
17	90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	C/U	1,041	\$ 0.7500	\$ 780.75
18	90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	876,152	\$ 0.0370	\$ 32,417.62
19	90304001	CAJA N-2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	1,306,722	\$ 0.0262	\$ 34,236.12
20	90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	990,479	\$ 0.0225	\$ 22,285.78
21	130201323	CONTROL DE OTORGAMIENTO DE CITAS, BASE 20, PAPEL CONTINUO DE UNA PARTE, TAMAÑO CARTA, CON IMPRESIÓN AL REVERSO Y ANVERSO, DOS CARAS CADA HOJA DE 3 FORMULARIOS	C/U	2,098,471	\$ 0.0089	\$ 18,676.39
TOTAL						\$ 202,839.86

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETOS MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000015 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR

MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000015 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE O NO LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000015 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.2.6. Informe del “Proceso de Suministro e Instalación de Ascensores en Torre Administrativa”

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, Jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento sometió a conocimiento y consideración el Informe del “Proceso de

**Suministro e Instalación de Ascensores en Torre Administrativa**”, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0351.FEB; durante la presentación detalló los antecedentes; situación actual; características y reporte de avance de trabajos para el código A200504 del contrato G-098/2019; diseño de cabina; detalles de contrato; avances a la fecha; y cronograma del trabajo.

Finalmente, el relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Soriano recordó que en ese momento sugirió ya sea Infraestructura u otra comisión revisara la compra de ascensores, porque hay suficientes señalamientos que los están comprando no importante la seguridad, además solicitó a la Administración que mantenga a un empleado en cada ascensor porque a cada rato se quedan y evitando riesgos en aquellas personas con problemas de salud.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a consideración el Informe detallado, el cual se dio por recibido por mayoría con votos 7 a favor, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0509.MZO.-** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN TORRE ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0351.FEB; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1\*) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO EN MENCIÓN Y LOS AVANCES A LA FECHA DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2\*) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

**4.2.7.** Solicitud de **Agilizar la Solución del Traslado del personal del Edificio Administrativo del ISSS** considerando los daños estructurales del mismo. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator informó que en la reunión señor Soriano expresó que en vista que todo urge, también es urgente que presenten algo en concreto sobre el traslado del personal del Edificio de la Torre Administrativa,



ya que son vidas humanas las que están en riesgo y solicitó a la Administración que pronto les den alternativas de traslado, si fuera necesario hacer gastos hay que hacerlos. Pero es importante tomar decisiones pronto y tener esas alternativas.

Dijo que en la reunión el licenciado Salazar mencionó que están trabajando para presentar una propuesta integral para lograr la toma de una decisión con estudio de costo beneficio institucional, la propuesta permitirá no solo trasladar al personal, sino también si se decide adquirir otro inmueble entonces conocer qué uso se puede dar a las instalaciones de la Torre Administrativa, así como buscar un mecanismo alternativo de los diferentes inmuebles que se van adquirir, comprometiéndose a presentarla el próximo lunes 16 de marzo de 2020 en la Sesión Plenaria.

**Finalmente, el relator manifestó que después de conocer el punto vario planteado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, fue secundado con 8 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a consideración el Punto vario presentado. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0510.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, EN RELACIÓN A PRESENTAR UN INFORME QUE CONTENGA **LA SOLUCIÓN DEL TRASLADO DEL PERSONAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL ISSS** CONSIDERANDO LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL MISMO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME QUE CONTENGA **LA SOLUCIÓN DEL TRASLADO DEL PERSONAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL ISSS** CONSIDERANDO LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL MISMO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.3.1. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7G20000013 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7G20000013 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS” Justificación: Servicio necesario para la realización de análisis de medición de carga viral del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), a los derechohabientes que se les haya indicado dicho análisis. Dio a conocer que es un código requerido con una asignación presupuestaria de \$120,000.00 para alergología e inmunología del Hospital de Oncología, informó sobre la modalidad de compra por BOLPROS con el 1.13% con IVA incluido sobre el monto negociado según convenio vigente mostró el último precio de compra y finalizó informando sobre el nombramiento de los administradores del contrato

El licenciado Corleto preguntó si el precio de referencia que se refleja la presentación es de la gestión anterior y si es por BOLPROS o por contratación directa.

El licenciado Alegría respondió que los precios expuestos en la presentación son de la gestión anterior y se realizó bajo la modalidad de mercado bursátil.

La doctora Hernández de González recomendó que el caso expuesto es un referente para realizar una recopilación de precios y tiempos en los procesos que se realizan mediante el mercado bursátil.

La licenciada Marina Rosa explicó que con las restricciones del fondo 2020 sin poder usar 2021 se lleva menos tiempo, pruebas y equipo nuevo o usado con un límite de uso de dos años.

El doctor Franco consultó referente al precio contratado de \$38.00 que se expone en la presentación, cuál fue el presupuestado en la gestión anterior.

El licenciado Alegría mencionó que en la licitación pública del año dos mil catorce se contrató a cincuenta y ocho dólares, tres mil quinientas pruebas; luego en el año dos mil dieciséis se realizó bajo la modalidad de mercado bursátil y se contrató a cuarenta y seis dólares con sesenta y seis centavos y en el proceso hubo una prórroga para el siguiente ejercicio fiscal.

El licenciado Solano manifestó que la adquisición del proceso presentado por medio de mercado bursátil podría ser el más conveniente. Además solicitó una respuesta por parte de la UACI o la Administración referente al tema de BOLPROS ya que, ayuda a agilizar los procesos de compra y utilidad institucional; sin embargo el subdirector administrativo de la gestión anterior es parte de la empresa BOLPROS lo cual conlleva a que se deban tener precauciones a la hora de realizar las gestiones de compra bajo esta modalidad por haber sido juez y parte en su oportunidad en la administración, ya, que la tendencia de esta administración está encaminada al tema BOLPROS. Y solicitó un informe a la UACI sobre las ventajas y desventajas competitivas reales. Dijo también que se debe dar oportunidades a empresas jóvenes.

La UACI tomó nota.

El licenciado Corleto expresó que la administración debe tomar nota referente al caso de, que el ex subdirector administrativo esté involucrado en los procesos de compra como representante de la empresa BOLPROS, además dijo que en la comisión pasada se presentó el primer informe sobre los resultados comparativos de los procesos por mercado bursátil versus licitaciones públicas y contrataciones directas, sin embargo no hay suficiente información para ser concluyentes y se conoció que no es tan beneficioso por medio del mercado bursátil cuando son compras menores y que los precios presupuestados expuestos son elevados y no son convenientes para la institución y se recomendó a la administración que debe, a partir de estos procesos establecer criterios de la conveniencia por compra del mercado bursátil. Dijo que a pesar que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la creación de la oficina de inteligencia de mercado se siguen presentando solicitudes donde los precios de referencia son de procesos anteriores además el informe no detallan procesos de medicamentos; no obstante se dio por recibido el informe haciendo la observación que deben haber elementos para que se sistematice y tomar criterios firmes para cuando realizar las compras por modalidad de mercado bursátil y cuando no.

El doctor Cuéllar comentó que en trece años de haber comenzado operaciones en el mercado bursátil se tiene poco personal capacitado para este tipo de gestiones, dijo que en siete semanas que tiene de estar presentándose en la comisión, muchas de las observaciones se han realizado en torno a que las gestiones de compra se realicen por BOLPROS por lo cual el equipo presentó el informe, sin embargo el equipo está trabajando y la oficina de inteligencia de mercado está presentando argumentaciones que esclarezcan las

dudas respecto a precios y contrataciones. Y solicita se considere dar oportunidades a empresas jóvenes e independientes y que si están levemente por encima del precio respecto a empresas grandes y está por debajo del presupuesto darle la oportunidad para así ayudar con el emprendedurismo.

El licenciado Jaime Castro expresó que como oficina de inteligencia de mercado aportan un análisis sobre todo en los casos de una gestión a través de una subasta inversa, también para obtener precios más competitivos, manifestó que desde el cuatro de febrero cuando se creó la oficina se han estado trabajando recursos donde se revisan los precios, y muchos de los procesos presentados ya estaban en trámites en la UACI ya presupuestados y que se presentaron para recomendación es por eso que no se han podido revisar.

**El director de debate sometió a consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil mencionada, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0511.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), A LOS DERECHOHABIENTES QUE SE LES HA INDICADO DICHO ANÁLISIS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000013, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G20000013, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**” EL CÓDIGO Y MONTO, DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US(\$)
1	120206000	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	C/U	3000	\$40.00	\$120,000.00
TOTAL						\$120,000.00

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000013, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS**”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN

EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000013, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIUNO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.1300 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000013, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA. Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.2.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7Q20000010 denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR**”

**PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I'**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q20000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I'**” Justificación: Dar una atención adecuada y oportuna, de los pacientes que necesiten atención por las especialidades de: TERAPIA ENDOVASCULAR DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA; CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA en los centros de atención, que conforman la institución, y en los cuales se realizan estos procedimientos, insumos de gran importancia, para el manejo de las distintas patologías que afectan al sistema cardiovascular. Se busca disminuir las tasas de morbi-mortalidad de los pacientes que requieran dichos insumos, dando las herramientas mínimas y necesarias a las distintas especialidades; para el manejo de emergencias cardiacas, con la consecuente disminución de los tiempos de recuperación y secuelas en la población meta. Además de realizar procedimientos Diagnósticos, en Radiología. Dio a conocer que los códigos requeridos son treinta y nueve para siete dependencias solicitantes, informó sobre la modalidad de compra por BOLPROS del 1.13% con IVA incluido sobre el monto negociado según convenio vigente, finalizó explicando sobre el nombramiento de los administradores del contrato.

El relator dijo que se sometió a consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil, la cual fue aprobada con 7 votos a favor; con la recomendación que la subdirección de logística a través de la división de planificación y monitoreo de suministros y la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional incorpore en la presentación la hoja de ruta de la tramitación de abastecimiento, desde el inicio hasta su finalización.

La licenciada Marina Rosa dijo que la contratación de este tipo de insumos médicos para efectos de repartir todos los códigos, se presenta como parte uno y parte dos; en el caso de la parte dos se conoció en la sesión de la comisión del miércoles nueve del mes en curso, y se presentaba por licitación pública y por acuerdo de Consejo Directivo se trasladó a mercado bursátil pero son las mismas circunstancias con las que originalmente se habían propuesto por licitación pública, y es que para algunos códigos se tiene competencia pero para otros no sin embargo por ser la misma compra se aplicó el mismo racionamiento de la parte dos.

El ingeniero Delgado preguntó si los precios presentado para este procesos los reviso la oficina de inteligencia de mercado.

El doctor Oscar Bonilla Coto, analista de planificación DIPLAM, explicó que la gestión fue enviada a UACI en diciembre del año anterior y no estaba creada la Oficina de inteligencia de mercado por eso se tomaron de referencia los precios de las gestiones anteriores.

La doctora Hernández de González solicitó que se analice la hoja de ruta presentada porque este proceso a esta fecha tiene más de un año y se espera que por la modalidad de mercado bursátil se agilice el trámite. Preguntó en que consiste la revisión de documentación al departamento de compras de la UACI y luego ese proceso se repite.

La ingeniera Jenniffer Molina expresó que la hoja de ruta se trabaja en la división de planificación, y este tipo de procesos de compras se trabajan con mucha anticipación, además agregó que en el Departamento de Planificación es donde se realizan las consolidaciones de las necesidades hacia la UACI y es donde comienza la etapa de análisis y de elaboración de los documentos de compra.

El señor Soriano preguntó sobre el estado del inventario; y que si la compra esta calendarizada.

El doctor Bonilla manifestó que son entregas calendarizadas y se han dejado para seis meses para no utilizar el presupuesto del año dos mil veintiuno, además se enviaron las gestiones intermedias para el abastecimiento por el tiempo que ha tomado esta gestión, y aclaró que la gestión presentada fue remitida en un inicio a UACI y fue devuelta porque los usuarios estaban en desacuerdo con las cantidades enviadas en la primera ocasión.

La licenciada Marina Rosa dijo que la hoja de ruta es clara en exponer el proceso desde la planificación de la necesidad, manifestó que al hacer la proyección con anticipación es que los usuarios se presentan a UACI para la adecuación de las bases, y advierten que las cantidades planificadas no coinciden con sus necesidades actuales; entonces eso conllevaba a repetir procesos y reenviar nuevamente la documentación a DIPLAN para nueva estimación de cantidades y presupuestos, agregó que esos son los puntos que se están superando donde se evita el reenvío de los documentos para agilizar que el trámite de la compra desde la planificación hasta los insumos entregados no demoren.

El licenciado Solano dijo que si se continuara con una licitación el tiempo del proceso es demasiado largo en este caso de dos años es inaudito, dijo que espera que si se realiza por la modalidad del mercado bursátil el tiempo sea breve.



La licenciada Marina Rosa explicó que la hoja de ruta no es un cronograma del proceso de la compra, sino que incluye las fases previas a la misma, dijo que el proceso de compra es menor al reflejado en la presentación; manifestó que no es del todo cierto que todos los tiempos de procesos de compras sean más cortos por BOLPROS y en el informe presentado el tiempo no se podía evidenciar, pero en cuanto a precios se refleja que en unos casos si y en otros no hay disminución; sin embargo con respecto a los tiempos se les está dando seguimiento a tres procesos de licitación que se propusieron el ocho de enero del presente año y de esos dos se aprobaron como licitación pública y una se modificó a compra por mercado bursátil, respecto a las licitaciones se espera presentar las recomendaciones la próxima semana, mientras que la compra por BOLPROS aún no ha finalizado por razones que el proceso mismo de la compra en la bolsa ha ido generando, entonces lo que se va a ir capitalizando con la práctica es el estudio de casos donde se pueda advertir como institución al margen de las experiencias de otras instituciones si es conveniente y en qué casos los es para ir teniendo un mejor criterio de selección.

La doctora Hernández de González dijo que en la presentación del informe pasado expresó que a su criterio era un informe preliminar y no era concluyente además señaló que, en el caso anterior habían otros procesos que se podían ir documentando para establecer criterio de la UACI donde recomendaran cual era la opción más viable de compra ya fuese por licitación pública o por mercado bursátil. Solicitó que la hoja de ruta aparezca en todos los procesos de compra.

El licenciado Corleto dijo que al observar la hoja de ruta, esta ilustra la efectividad de los procesos y donde están los problemas e impases de la gestión. Pidió que a la solicitud de la doctora Hernández de Gonzalez se tome nota y se elabore un acuerdo que todos los procesos de adquisiciones presenten la hoja de ruta.

El ingeniero Morales Quintanilla manifestó que como equipo se ha identificado unas fallas de operatividad a raíz de los largos procesos de planificación, dijo que se ha elaborado un cronograma para darle seguimiento a la trazabilidad de los pedidos; con eso se pretende darle seguimiento y monitorear los tiempos.

El licenciado Solano solicitó que la UACI tome nota de todo lo discutido en las comisiones.

La licenciada Marina Rosa respondió que como UACI toman nota de los aportes y observaciones que se realizan en las comisiones y se aplican los lineamientos discutidos en los procesos e informes presentados.

**El director de debate sometió a consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil, la cual fue aprobada con 7 votos a favor; con la recomendación que la subdirección de logística a través de la división de planificación y monitoreo de**

suministros y la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional incorpore en la presentación la hoja de ruta de la tramitología de abastecimiento, desde el inicio hasta su finalización.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil mencionada, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0512.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE I**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

**MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I".DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	7010097	AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL TIPO POTTS COURNAND, DIAMETRO 18 G, LONGITUD ENTRE 5 A 7 CM, PARED DELGADA, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	101	9.54	963.54
2	7011082	CATETER PARA TROMBOLISIS, MULTIPERFORADO O CON DOBLE BALON PARA INFUSION SUCCION, CALIBRE 5 A 8 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035", DE 80 - 120 CM DE LONGITUD, CON MARCADORES RADIOPACOS	UN	19	359.34	6827.46
3	7020075	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 10.0 A 10.2 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION	UN	132	165	21780
4	7020076	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 10.0 A 10.2 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS DE PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION	UN	132	165	21780
5	7020157	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" Ó 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	12	24.3	291.6
6	7020206	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 8.0 A 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS DE LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION	SET	100	92.56	9256
7	7100190	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALON DE 2.5 MM DE DIAMETRO X 30 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 FRENCH Y GUIA 0.014"	UN	4	451.5475	1806.19
8	7100204	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD	UN	67	24.44	1637.48
9	7100205	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 cm, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	UN	30	24.44	733.2
10	7100216	DESCARTABLE PLASTICO PARA SUERO, PARA IRRIGACION A ALTA PRESION	UN	51	10.38804	529.79
11	7100217	DOMUS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	UN	166	10.55699	1752.46
12	7100218	EXTENSOR PLASTICO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA, DE 25-35 CM DE LONGITUD, QUE SOPORTE PRESIONES DE 1100-1200 PSI, CON SISTEMA LUER LOCK, EXTREMOS MACHO Y HEMBRA, ESTERIL	UN	94	7.56	710.64
13	7100219	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM, RADIOPACA	UN	241	41.49602	10000.54
14	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 260 - 300 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM, RADIOPACA	UN	360	41.496	14938.56
15	7100223	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, EXTRA SOPORTE O VECTOR DE FUERZA DE 18-25 GRAMOS DE 0.014", LONGITUD DE 170 -200 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, RADIOPACA	UN	7	218.1186	1526.83
16	7100225	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, INTERMEDIA O VECTOR DE FUERZA 12-18 GRAMOS, DE 0.014", LONGITUD DE 260 - 300 CM, ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA, CON RADIOPACIDAD	UN	97	240.84	23361.48
17	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, MANOMETRO DE 30 ATMOSFERAS CON GRADUACION FLUORESCENTE, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	UN	273	41.97601	11459.45
18	7100227	INTRODUCTOR VASCULAR, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 10-15 CM, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	UN	164	19.39799	3181.27
19	7100228	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 20 - 25 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	UN	15	24.75	371.25
20	7100229	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	UN	430	26	11180
21	7100230	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 7 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	UN	23	19.39783	446.15
22	7100233	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 8 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	UN	10	19.398	193.98
23	7100237	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUTOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	UN	128	20.67	2645.76
24	7100250	INTRODUCTOR VASCULAR DIAMETRO 8 FRENCH, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DE 60 A 90 CM DE LONGITUD, QUE INCLUYA GUIA 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	UN	7	290.4114	2032.88
25	7101151	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD	UN	68	397.5	27030

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		DE TRABAJO DE 80 A 110 CM, BALON DE 5 MM DE DIAMETRO X 100 A 220 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.035"				
26	7101152	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 110 CM, BALON DE 7 MM DE DIAMETRO X 100 A 220 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.035"	UN	10	408.1	4081
27	7101154	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA VALVULOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 140 CM, BALON DE 12 A 15 MM DE DIAMETRO X 40 A 80 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 6 A 8 FRENCH Y GUÍA 0.035"	UN	7	689.52	4826.64
28	7101162	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 120 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM. CON DOS MARCAS RADIOPACAS	UN	37	408.1	15099.7
29	7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM. CON DOS MARCAS RADIOPACAS	UN	8	431.8925	3455.14
30	7101166	CATETER GUIA CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 A 120 CM, PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	UN	54	81.12	4380.48
31	7101168	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 A 110 CM, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 CM, CON LONGITUD DE MARCAJE MINIMA DE 18 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	15	129.6	1944
32	7101171	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 CM. LARGO, 5 FRECH.	UN	27	90.85	2452.95
33	7101173	INTRODUTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DIAMETRO 6 A 8 FRENCH, TIPO CONTRALATERAL DE 40 A 60 CM DE LONGITUD	UN	1	241.21	241.21
34	7101174	CATETER GUIA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	UN	5	258.12	1290.6
35	7101175	CATETER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 A 110 CM, QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	63	23.85	1502.55
36	7101184	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 5 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" O 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	UN	14	24.44	342.16
37	7101187	CINTA GRADUADA RADIOPACA DE 0-30 CM. APROX. ADHERIBLE	UN	9	45.76	411.84
38	7101188	COIL DE PLATINO EN ESPIRAL, RECUBIERTO, CON FIBRAS PARA OCLUSION VASCULAR PERIFERICA, DE 6 A 10 MM DE DIAMETRO Y DE 20 A 70 MM DE LONGITUD, QUE INCLUYA CATETER INTRODUTOR L	UN	30	206.7	6201
39	7101189	COIL DE PLATINO EN ESPIRAL, RECUBIERTO, CON FIBRAS PARA OCLUSION VASCULAR PERIFERICA, DE 3 MM DE DIAMETRO Y DE 20 A 70 MM DE LONGITUD, QUE INCLUYA CATETER INTRODUTOR	UN	27	206.7	5580.9
TOTAL						228246.68

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I". EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO

VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”; SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE O NO LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE **1.13 % IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA. Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2020-0513.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**” Y EN CONSIDERACIÓN DE LO PLANTEADO POR LA DOCTORA ANA GLORIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR; por unanimidad ACUERDA 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INCORPORA EN LA PRESENTACIÓN LA HOJA DE RUTA DE LA TRAMITOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO, DESDE EL INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2M20000012, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2M20000012**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: la presente gestión es necesaria para la compra de reactivos de laboratorio clínico del área de bacteriología, que permitan cumplir con la prestación del servicio de pruebas de laboratorio a los derechohabientes que lo solicitan. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de \$277,308.63, así mismo mostró las fechas del proceso, informó que dieciséis sociedades retiraron las bases de licitación de las cuales nueve ofertaron; fueron analizadas y la CEO recomienda: 32 códigos entre 7 empresas que cumplieron con la evaluación técnica, financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa, así mismo recomienda la declaratoria desierta de 7 códigos, 1 por no recibir ofertas y 6 por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al expediente de compra.

El relator dijo que se sometió a consideración la recomendación de la licitación pública presentada, la cual fue aprobada por mayoría con 6 votos a favor, votando en contra el ingeniero Julio Delgado por no estar de acuerdo con lo recomendado; y sugirió se agregue como anexo un análisis por inteligencia de mercado, de lo cual tomó nota la UACI.

La doctora Hernández de González preguntó respecto a los códigos desiertos como hará la administración para evitar el desabastecimiento. Agregó que hay códigos que se compran para hacer algunas pruebas lo que permite tenerlos parcialmente y que hacen falta antibióticos para realizar otro tipo de pruebas

La licenciada Carmen Elizabeth Efigenio, Analista DIPLAM explicó que cuando los códigos son declarados desiertos se realiza un proceso de compra por libre gestión y si los usuarios al momento de la recomendación de compra no cuentan con existencia se hace una compra por monto local que es para abastecer el periodo mientras se realiza la libre gestión.

La licenciada Jahasmin Elissa Acosta Raimundo, Técnico de Laboratorio Clínico del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo dijo que los seis códigos que han quedado desiertos no son solo de antibióticos.

La licenciada Carmen Elena Aguilar de Sánchez, Jefe de Sección de Laboratorio Clínico del Hospital Policlínico Zacamil expresó que los códigos son por separados y no interfiere uno del otro; y hay antibióticos que se requieren para ciertas sepsis y para otras no; por ejemplo el ácido nalidixico es un medicamento que se utiliza para atestar mecanismos de resistencia entonces no es para todos los usuarios de la institución; entonces los códigos están desiertos porque no cumplieron con ciertas especificaciones técnicas que se requerían, sin embargo se pueden comprar con monto local ya que no son cantidades excesivas sino que son mínimas las que se utilizan.

El doctor Franco dijo que se debe tener el insumo para realizar las pruebas que se necesitan. Agregó que si se tiene limitaciones técnicas es de buscar una modalidad de compra con el fin de no quedarse sin el suministro.

La licenciada Marina Rosa explicó que hay contratos vigentes de los códigos declarados desiertos y en esos casos se agotará la posibilidad de prorrogar siempre y cuando el contratista este de acuerdo y así lograr satisfacer la necesidad de una forma más inmediata.

El licenciado Jaime Castro manifestó que la recomendación presentada es uno de los casos donde la UACI solicitó apoyo especialmente en los códigos donde se excede el presupuesto más del diez por ciento, explicó que la oficina de inteligencia de mercado realizó un análisis de los que excedían menos del diez por ciento para verificar cuantos representaban el presupuesto y si ese límite de tolerancia era válido, y se observó que el presupuesto total era de doscientos setenta y siete mil trescientos ocho dólares. Además dijo que la variación de los códigos es aproximadamente del uno por ciento total de la gestión por quince de los

códigos solicitados; dijo que con el presupuesto que estaba destinado para esos quince códigos solo se ha incrementado el uno por ciento de lo que originalmente se había establecido.

El licenciado Corleto preguntó si se logró determinar la razón del porque ha incrementado el precio.

El licenciado Jaime Castro explicó que al revisar las ofertas se visualizó que solo hay dos ofertantes de los cuales solo a uno se le ha adjudicado, lo que permite que no haya competencia y eso genera que se incrementen los precios.

El licenciado Solano dijo que la explicación en este tipo de situaciones debe ser más consecuente y solventar esos impases para realizar una mejor presentación para la aprobación de las compras.

El ingeniero Delgado preguntó si, la comisión evaluadora de ofertas es la que determina los precios o si está aprobado por ellos.

La licenciada Efigenio manifestó que la división de planificación es la encargada de determinar el precio que se coloca en la gestión de compra; en este caso se tomó en consideración las adjudicaciones que se realizaron en años anteriores, en algunos casos se tomó precios de libre gestión que fueron los únicos que se habían adjudicado anteriormente, entonces por eso probablemente en ese sentido al representarse se consideró el precio de oferta y en el momento de la planificación se colocó el precio adjudicado.

El licenciado Chacón dijo que lo demostrado en lo expuesto es que el insumo que va a proporcionar al momento de planificar es un reflejo de la realidad del mercado.

El ingeniero Delgado consultó que si la comisión al aprobar la solicitud presentada asume la responsabilidad y no forma parte de la recomendación de la CEO, ya que no está reflejada en lo que recomiendan.

El señor Soriano felicitó a los miembros del Consejo Directivo ya que en cada reunión han encontrado detalles que aportan sugerencias y cambios de lo que se presenta para aprobación ante las comisiones; así mismo sugirió que antes que se presenten informes o solicitudes primero sea la oficina de inteligencia de mercado la que analice la documentación que se muestra ante las respectivas comisiones.

El licenciado Corleto sugirió que quien debe asumir la responsabilidad de recomendación para la aprobación presentada es la CEO.



La licenciada Rosa Miranda recomendó que en el proyecto de acuerdo se agregue los precios que exceden ya, que en la recomendación si esta pero en la cuadro presentado no se ve reflejado además establecer que es la comisión evaluadora de oferta la que hace las recomendaciones.

El licenciado Alegría pidió que lo solicitado se agregue como refuerzo en la nota de ratificación y forme parte del expediente de compra debido ya que el proyecto de acuerdo se notifica a los participantes.

El licenciado Martínez sugirió que se agregue como anexo al expediente.

**El director de debate sometió a consideración la recomendación de la licitación pública presentada, la cual fue aprobada por mayoría con 6 votos a favor, votando en contra el ingeniero Julio Delgado por no estar de acuerdo con lo recomendado; y sugirió se agregue como anexo un análisis por inteligencia de mercado.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación recomendación de la licitación pública mencionada, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0514.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-01-0047 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HASTA

POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$219,844.39), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**DIEZ (10) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD RECOM.	SOCIEDAD RECOM.	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO (\$)
1	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	26,650	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.050000	\$1,332.50
2	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	28,650	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.050000	\$1,432.50
3	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	10,000	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.130000	\$1,300.00
4	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR. CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS OFRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	347*	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$14.614300	\$5,071.16
5	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	146,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$0.100000	\$14,650.00
6	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100-500 G. GRAMO	14,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$0.100000	\$1,450.00
7	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	14,500	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.050000	\$725.00
8	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	202,600	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/ PRONADISA	ESPAÑA	\$0.078700	\$15,944.62
9	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	18,850	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.050000	\$942.50
10	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	13,850	EQUITEC, S. A. DE C. V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.050000	\$692.50
SUBTOTAL INCLUYE (IVA)								\$43,540.78

\*SE REDUJO LA CANTIDAD DE 955 A 347 A RECOMENDAR A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CORREO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020.

**CINCO (5) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD RECOM.	SOCEIDAD RECOM.	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	11,500	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.109700	\$1,261.55
2	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	66,000	EQUITEC, S.A. DE C.V.	HIMEDIA	INDIA	\$0.120000	\$7,920.00
3	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	34,500	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.136100	\$4,695.45
4	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	84,000	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.145000	\$12,180.00
5	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	1,841	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID/REMEL	EUA/INGLATERRA	\$4.316500	\$7,946.68
UBTOTAL INCLUYE (IVA)								\$34,003.68

**NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD RECOM.	SOCIEDAD RECOM.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	23,050	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	AXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,959.25
2	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	19,850	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,687.25
3	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	22,150	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,882.75
4	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	14,650	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,245.25
5	2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	20,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	CRITERION/HARDY DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS	\$0.300000	\$6,000.00
6	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	24,100	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$2,048.50
7	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	12,850	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,092.25
8	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	236,300	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/PRONADISA	ESPAÑA	\$0.078800	\$18,620.44
9	2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	15,050	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.085000	\$1,279.25
SUBTOTAL INCLUYE (IVA)								\$35,814.94

**OCHO (8) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD RECOM.	SOCIEDAD RECOM.	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOM.
1	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACIOSGRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	3,375	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOMERIEUX	FRANCIA	\$6.400000	\$21,600.00
2	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	380	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOMERIEUX	FRANCIA	\$9.700000	\$3,686.00
3	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	9,600	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	OXOID	INGLATERRA	\$0.131900	\$1,266.24
4	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	6,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$1.060000	\$6,890.00
5	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL.MILILITRO	172,050	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	QUADFIVE	USA	\$0.230000	\$39,571.50
6	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	1,185	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOMERIEUX	FRANCIA	\$14.750000	\$17,478.75
7	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACIOS GRAMNEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOSPARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	670	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOMERIEUX	FRANCIA	\$9.750000	\$6,532.50
8	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	860	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BIOMERIEUX	FRANCIA	\$11.000000	\$9,460.00
SUBTOTAL INCLUYE (IVA)								\$106,484.99

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	2	\$ 34,565.06
2	EQUITEC, S.A. DE C.V.	7	\$14,345.00
3	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	13	\$43,615.58
4	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$6,000.00

5	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	\$58,757.25
6	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$22,990.00
7	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	1	\$39,571.50
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	32	\$219,844.39

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 04 DE MARZO DE 2020, E INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO**, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102082	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS ANAEROBICAS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MÁS. PANEL	270

**3º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD
1	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2. PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	26,690
2	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MASHISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIOO NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	1,650
3	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DEPLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL,DESCARTABLE. TUBO.C/U	12,170
4	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA,CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	1,675
5	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIAMINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	2,715
6	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIAMINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA	200

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
1	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
2	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	REPORTA INCUMPLIMIENTOS EN ENTREGAS DEL CÓDIGO OFERTADO MAYORES A 120 DIAS
4	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
5	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
6	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
7	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL. DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
8	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
9	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
10	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.
11	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
12	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
13	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
14	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
15	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
16	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVAOR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
17	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.
18	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	REPORTA INCUMPLIMIENTOS EN ENTREGAS DEL CÓDIGO OFERTADO MAYORES A 120 DIAS
19	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE	FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
		METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO		RECOMENDADA
20	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
21	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS OFRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
22	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
23	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
24	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
25	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
26	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
27	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
28	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
29	2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
30	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO
31	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
32	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
33	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
34	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
35	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
36	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PAPACO, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL OFERTANTE EMITIDA POR LA DNM, PRESENTÓ EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA FALMAR, S.A. DE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
				C.V., LO CUAL CONTRAVIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.11 DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
37	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
38	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS.DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y CERTIFICADO DE CALIDAD
39	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
40	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
41	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
42	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	EL CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
43	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	EL CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
44	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
45	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	EL CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
46	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MASHISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIOO NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO , NO PRESENTÓ MUESTRA Y CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
47	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MASHISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIOO NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO SOLVENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR LA DNM
48	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DEPLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL,DESCARTABLE. TUBO.C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	NO SUBSANO SOLVENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR LA DNM
49	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DEPLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL,DESCARTABLE. TUBO.C/U	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
50	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA.CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ SOLVENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR LA DNM
51	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA.CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA Y CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
52	2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
53	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
54	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
55	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO,ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y CERTIFICADO DE CALIDAD SUBSANADO ESTÁ VENCIDO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
56	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO,ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	RGH DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
57	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO
58	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
59	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIAMINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO
60	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIAMINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO

5º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTO EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁS PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8 DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA, EN CASO

DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

7°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q2000009** denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q20000009** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Justificación: Adquirir equipo médico para reemplazar el existente el cual ya cumplió su vida útil, así también se solicita como nueva necesidad para algunas áreas. Se requiere la adquisición de estos equipos para dar una pronta y oportuna atención a los pacientes en estado crítico, o que puedan presentar paros cardíacos. El adquirir estos equipos médicos permitirá a las áreas que los han requerido brindar inmediata atención a los pacientes. Dio a conocer que los códigos requeridos son tres, con una asignación presupuestaria de \$82,172.00 para cinco dependencias solicitantes, informó sobre la modalidad de compra por BOLPROS con el 1.13% con IVA incluido sobre el monto negociado según convenio vigente, mostro el último precio de compra por código y finalizó informando sobre el nombramiento de los administradores del contrato.

El señor Soriano consultó si se está contratando a alguien para que represente al ISSS en los procesos de negociación de compras. Solicitó también que la administración analice esta modalidad de compra y presenten alternativas de las mismas y que den seguridad y transparencia al instituto.

El licenciado Chacón explicó que el proceso de BOLPROS lleva un intermediario; donde el instituto contrata a un corredor de bolsa que, es, quien lo representa en la bolsa de productos de El Salvador, es por eso que se cancela una comisión. Agregó que ya existe una solicitud referente a la petición del señor Soriano y que se está pendiente de presenta, agregó que ya se presentó un primer informe con los resultados que se tiene bajo esta modalidad de compra y en cuanto a la seguridad el ISSS cuenta con una comisión nombrada por parte de la institución a petición del Consejo Directivo.

El doctor Franco expresó también que hay una persona que representa al instituto en la bolsa de productos sin embargo hay un equipo del ISSS que está presente verificando lo conveniente para la institución y si observan que no es recomendable se retira el proceso del mercado bursátil.

**El director de debate sometió a consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil mencionada, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0515.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS QUE INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000009 DENOMINADA: “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL PARA LA GESTIÓN MB N°7Q20000009 DENOMINADA: “ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
-----	--------	-------------	------	---------------------	-----------------	-------------

1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	C/U	4	\$9,462.00	\$37,848.00
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	C/U	4	\$9,131.00	\$36,524.00
3	A928005	DEFIBRILADOR PARA USO EN PACIENTE PEDIATRICO	C/U	1	\$7,800.00	\$7,800.00
TOTAL						\$82,172.00

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000009** DENOMINADA **“ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DEFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON INFORME DE LOS DELEGADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A EFECTO DE QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° 7Q20000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DEFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS**; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS. 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO, 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q20000009** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SE REGISTRAN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA. Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5. Solicitud de aprobación de la Modificativa de contrato M-279/2019 derivado de la Licitación Pública N° 2M20000003 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa del Departamento de Contrato y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Modificativa** de contrato **M-279/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA”**. Suscrito con POR SU SALUD, S.A DE C.V el 06 de noviembre de 2019 con una vigencia hasta el 06 de febrero de 2021, por un monto de \$ 2,460,197.44; para lo cual dijo que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato en referencia, para que el país del código 8040211 sea MÉXICO o FRANCIA de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable su precio unitario y calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

**El director de debate sometió a consideración la solicitud de modificativa del contrato presentado, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de la modificativa del contrato mencionado, el cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0516.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-279/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA”**, SUSCRITO EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 06 FEBRERO DE 2021., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

QUE LA CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EL 21 DE ENERO Y 24 DE FEBRERO DE 2020 HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 8040211 PROPAFENONA CLORIDRATO; 150 MG:TABLETA: EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL CONTRATADO CON PAÍS DE ORIGEN FRANCIA EXPLICANDO QUE CUANDO PRESENTARON SU OFERTA, ESTABAN EN PROCESO DE CAMBIO DE FRANCIA A MÉXICO; QUE EN ESE MOMENTO ERA INCIERTO EL INICIO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN EN CENTRO AMÉRICA PORQUE AÚN ESTABAN EN PROCESO LA FUSIÓN DEL FABRICANTE ALTERNO Y QUE YA OBTUVIERON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA SER COMERCIALIZADO EN EL PAÍS.

POR LO ANTERIOR PIDEN, QUE SE AGREGUE EL PAÍS MÉXICO AL CONTRATO, PARA TENER LA OPCIÓN DE ENTREGAR EL PRODUCTO DE AMBOS PAÍSES, MÉXICO/FRANCIA, GARANTIZANDO QUE EL PRODUCTO ES EL MISMO OFERTADO, ADJUDICADO Y CONTRATADO, CON LA CALIDAD QUE RESPALDA LABORATORIOS ABBOT.

AGREGAN QUE TAL SITUACIÓN FUE DE SU CONOCIMIENTO HASTA EL MOMENTO DEL INGRESO DEL PRODUCTO A SUS BODEGAS, EL CUAL YA TIENEN DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS QUE TIENEN PENDIENTES, PROGRAMADAS PARA ENERO Y FEBRERO.

### **2. OPINIÓN TÉCNICA**

QUE EL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, EN LA QUE MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO 8040211 EL PAÍS FRANCIA Y MÉXICO TIENEN ESTATUS DE CALIFICADO Y QUE AMBOS REGISTROS POSEEN LA MISMA FORMULACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO; POR LO QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SOLICITADA, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### **3. OPINIÓN JURIDICA.**

QUE LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE CON FECHA 03 DE MARZO DE 2020, CONCLUYENDO QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES LEGAL Y PROCEDENTE, PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA por unanimidad ACUERDA 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, VISTO BUENO

DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-279/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA**” PARA QUE EL PAÍS DEL **CÓDIGO 8040211 SEA MÉXICO Y/O FRANCIA** DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA MANTENIÉNDOSE INVARIABLE SU PRECIO UNITARIO Y CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 05 DE MARZO DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 03 DE MARZO DE 2020; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.** EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO. Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6. Solicitud de aprobación de la Modificativa de contrato M-306/2019 derivado de la Licitación Pública N° 2M20000004 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa del Departamento de Contrato y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Modificativa de contrato M-306/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000004 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)** Suscrito con **POR SU SALUD, S.A DE C.V** el 06 de noviembre de 2019 con una vigencia hasta el 06 febrero de 2021, por un monto de \$ 112,898.01; dijo que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato en referencia; para que la marca del código 8010339 sea VAREDET o FADA PHARMA de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable su precio unitario y calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Solano pidió que en la solicitud del cambio de marca, en el anteproyecto de acuerdo se anteponga las letras “Y”, “O”, debido a que la contratista tendrá la posibilidad de entregar productos de cualquiera de las dos marcas.



**El director de debate sometió a consideración la solicitud de modificativa del contrato presentado, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato mencionado, el cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0517.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-306/2019** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M20000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTEI)”**, SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 19 FEBRERO DE 2021. HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

QUE LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EL 16 DE ENERO Y 18 DE FEBRERO DE 2020 HA SOLICITADO MODIFICATIVA PARA AL CÓDIGO 8010339 “VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V PARA 10ML; FRANCO VIAL” CONTRATADO CON MARCA FADA PHARMA EXPLICANDO QUE CUANDO PRESENTARON SU OFERTA SE ESTABA EN PROCESO DE CAMBIO DE ESA MARCA A VAREDET; QUE EN ESE MOMENTO ERA INCIERTO EL INICIO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA NUEVA MARCA EN CENTRO AMÉRICA PORQUE AÚN ESTABAN EN PROCESO DE FUSIÓN Y PATENTANDO MARCAS Y QUE DICHO PRODUCTO YA CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA SER COMERCIALIZADO CON NUEVAS ARTES DE EMPAQUE.

POR LO ANTERIOR, PIDEN QUE SE AGREGUE LA MARCA VAREDET PARA TENER LA OPCIÓN DE ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS DOS MARCAS. AGREGAN QUE TAL SITUACIÓN FUE DE SU CONOCIMIENTO HASTA EL MOMENTO DEL INGRESO DEL PRODUCTO A SUS BODEGAS, EL CUAL YA TIENEN DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS QUE TIENEN PENDIENTES PROGRAMADAS PARA ENERO Y FEBRERO, PRODUCTO QUE INDICAN ES EL MISMO OFERTADO, ADJUDICADO Y CONTRATADO, SIENDO LA MARCA LA ÚNICA VARIANTE.

#### **2. OPINIÓN TÉCNICA**

QUE EL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO 8010339 LAS MARCAS FADA PHARMA Y VAREDET TIENEN ESTATUS DE CALIFICADO Y QUE AMBOS REGISTROS POSEEN LA MISMA FORMULACIÓN, PAÍS DE FABRICACIÓN, LABORATORIO FABRICANTE Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, SOLAMENTE DIFIEREN EN LA MARCA. POR LO QUE CONSIDERAN, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SOLICITADA, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### 3. OPINIÓN JURIDICA.

QUE LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE CON FECHA 3 DE MARZO DE 2020, CONCLUYENDO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO, PUESTO QUE NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –DACABI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-306/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)**”; PARA QUE LA MARCA DEL CÓDIGO **8010339 SEA VAREDET Y/O FADA PHARMA**, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA POR SU SALUD, S.A. DE C.V.; MANTENIÉNDOSE INVARIABLE SU PRECIO UNITARIO Y CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 05 DE MARZO DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 03 DE MARZO DE 2020, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA POR SU SALUD, S.A. DE C.V. EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA: 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7** Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel por el **RECUSO DE REVISIÓN** interpuesto por ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V, por estar en contra de la adjudicación del **código**

**7042047** a favor de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V, contenido en la Libre Gestión N° 1Q19000154 denominada: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Maritza Elena García de Flores, Miembro de la Comisión Especial de Alto nivel; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel por el RECUSO DE REVISIÓN interpuesto por **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7042047** a favor de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000154** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”. Según la resolución #2020-069.FEB.-, emitida por el designado de compras por Libre Gestión; mencionó que después de verificar las especificaciones establecidas en los términos de referencia de la libre gestión mencionada y analizar los argumentos de la sociedad que interpuso el recurso y de la sociedad adjudicada, así como de revisar el expediente del proceso de compra, la CEAN recomienda:

**CONFIRMAR**, la adjudicación del código **7042047**, según el detalle:

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7042047	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VESICAL, DIAMETRO DE 7-9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, CONTORNO DE PRESIÓN, DIAMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	162	BÁSICA	LABORIE	DLC-9D	CANADA	162	\$40.00	\$6,480.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>												<b>\$6,480.00</b>	

**El director de debate sometió a consideración la recomendación de la Comisión de Alto Nivel presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la Comisión de Alto Nivel presentada mencionada, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0518.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL ACTA DE

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0380.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N°3891, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020; PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., QUE FUE ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0379.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N°3891, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 7042047 A FAVOR DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C. V., CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000154 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.:**

““(…) II- INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO QUE INTERONGO: ---- 1. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ EL CÓDIGO SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE A LA EMPRESA SISTEMAS BIOMEDICOS S.A.DE C.V. “CÓDIGO RECOMENDADO (ÚNICA OFERTA ELEGIBLE)” - ---- 2. SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA “OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO” EL PRODUCTO SOLICITADO PARA ESTE CÓDIGO ES “CATÉTER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VESICAL, DIÁMETRO DE 7-9 FRENCH COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL” LO QUE MI REPRESENTADA OFERTO ES EXACTAMENTE LO SOLICITADO, LO QUE PUEDE VERIFICARSE EN NUESTRA OFERTA Y CATÁLOGO. ---- CON BASE A LO ANTERIOR Y LO QUE TEXTUALMENTE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA LIBRE GESTIÓN, “EL ISSS SELECCIONARA AL OFERENTE CUYA OFERTA O COTIZACIÓN HAYA SIDO MEJOR EVALUADA Y QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN”; VENIMOS LUEGO ENTONCES A PUNTUALIZAR LO SIGUIENTE: ---- QUE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS SA DE CV A QUIEN SE ADJUDICÓ EL REFERIDO CÓDIGO ES LA EMPRESA QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO MARCA LABORIE POR ENDE LOS CATÉTERES TRANSURETRALES SON COMPATIBLES ÚNICAMENTE CON EL EQUIPO DE URODINAMIA LABORIE , NO CON EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA PICO SMART DE MEDICA SPA QUE NUESTRA EMPRESA REPRESENTA , LO QUE PUEDE DAR COMO RESULTADO UN FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO EN DETRIMENTO DE LA SALUD DEL DERECHO HABIENTES AL PRODUCIRSE POSIBLES FALLAS EN EL EQUIPO A

UTILIZARSE UN INSUMO NO RECOMENDADO. ----- LA REFERIDA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, RECONOCE QUE NUESTRO INSUMO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE ES DE MENOR PRECIO; NO OBSTANTE NUESTRA EMPRESA NO PRESENTO LA MUESTRA REQUERIDA POR LO QUE NO FUE EVALUADA. LLAMANDO PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN QUE SE ESTABLECIÓ LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: “COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL” ACLARANDO QUE ES UN INSUMO INDEPENDIENTEMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS POR LO QUE NO SE REQUIRIÓ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE COMPATIBILIDAD”, LO QUE REITERAMOS PUDIERA INCURRIR EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHO HABIENTES SIN QUE SE GARANTICE LA EFECTIVIDAD DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS Y EL FUNCIONAMIENTO SI FUERAN A SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA PICO SMART. ----- III- **PETITORIOS O EXTREMOS QUE DEBERÁN RESOLVERSE** ----- EN BASE A LO ANTERIORMENTE RELACIONADO PIDO: ----- (...) B) SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN HECHA A LA EMPRESA SISTEMAS BIOMEDICOS SA DE CV, POR TODO LO ANTES MENCIONADO PARA EL CÓDIGO SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE. ----- C) SE ADJUDIQUE A MI REPRESENTADO EL CÓDIGO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR NO SE HAYA PRESENTADO LA MUESTRA EN SU OPORTUNIDAD, REITERANDO QUE LE ENTREGA SE PUEDE REALIZAR EN 5 DÍAS CALENDARIO O SE DECLARE DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN. (...).”

**II. MANDADO A OÍR QUE FUE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7042047, EN SU ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, MANIFESTÓ:**

““(…) RESPECTO A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, SA DE CV, MANIFESTAMOS: ----- 1) LA RECURRENTE ANEQSA SA DE CV DESDE UN INICIO INCUMPLIÓ EN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, AUN SABRIENDO QUE ERA UN REQUISITO OBLIGATORIO TAL COMO SE LO HIZO SABER EL ISSS EN LA RESPUESTA A SU CONSULTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE NO PRESENTAR MUESTRA. ADEMÁS, LA COMISIÓN EVALUADORA LE SOLICITO SUBSANAR LA MUESTRA Y TAMPOCO LA PRESENTO, POR LO QUE NO TIENE DERECHO A SER EVALUADA, DEJANDO A MI REPRESENTADA COMO LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE. ----- 2) ANEQSA SA DE CV MANIFIESTA: “QUE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS SA DE CV A QUIEN SE ADJUDICÓ EL REFERIDO CÓDIGO ES LA EMPRESA QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO

MARCA LABORIE POR ENDE LOS CATÉTERES TRANSURETRALES SON COMPATIBLES ÚNICAMENTE CON EL EQUIPO DE URODINAMIA LABORIE, NO CON EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA PICO SMART DE MEDICA SPA QUE NUESTRA EMPRESA REPRESENTA, LO QUE PUEDE DAR COMO RESULTADO UN FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO EN DETRIMENTO DE LA SALUD DEL DERECHO HABIENTES AL PRODUCIRSE POSIBLES FALLAS EN EL EQUIPO A UTILIZARSE UN INSUMO NO RECOMENDADO”. ---- NUESTRA RESPUESTA ES: ---- NUESTRO CATÉTER SI ES COMPATIBLE CON DIVERSOS EQUIPOS DE URODINAMIA TAL COMO SE VE REFLEJADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA, FOLIO NO. 0000002, EN EL CUAL SE LEE: “UN DISEÑO DE DOBLE LUMEN PERMITE UN DRENAJE MÁXIMO Y EL LLENADO SIN AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN. INCLUYE CONECTORES LUER REUTILIZABLES COMPATIBLES CON LA MAYORÍA DE LOS SISTEMAS URODINÁMICOS” ---- NUESTROS CATÉTERES YA CUENTAN CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y HAN SIDO UTILIZADOS SIN NINGÚN PROBLEMA EN LOS EQUIPOS LABORIE Y EN EL EQUIPO PICO SMART INSTALADOS EN EL ISSS, POR LO QUE EL ARGUMENTO DE QUE NUESTROS CATÉTERES SOLO SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE NUESTRA MARCA LABORIE, O QUE PUDIERA: “INCURRIR EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHO HABIENTES” ES INCORRECTO. --- -- EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTE RECURSO DE REVISIÓN, DESEAMOS RECORDAR EL TEXTO EN LA LACAP, CAPITULO II, SANCIONES A PARTICULARES, ART. 158, ROMANO II, LITERAL B) QUE ESTIPULA LA INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS A QUIEN “AFECTARE REITERADAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE PARTICIPE”. ---- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR CON EL DEBIDO RESPETO, PIDO: (...) C) SE CONFIRME A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7042047. (...)””””.

### **III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0380.MZO., CONTENIDO EN ACTA N° 3891 DEL 2 DE MARZO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOBRE LA LIBRE GESTIÓN COMO FORMA DE CONTRATACIÓN**

ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), LA FORMA DE CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN HACE REFERENCIA A UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO POR MEDIO DEL CUAL LAS INSTITUCIONES SELECCIONAN

AL CONTRATISTA QUE LES PROVEERÁ OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS, HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.

AL RESPECTO, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON NÚMERO DE REFERENCIA **92-2013**, DETERMINÓ QUE: “(...) PUES BIEN, LA LIBRE GESTIÓN AUNQUE ES UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO POR MEDIO DEL CUAL LAS INSTITUCIONES SELECCIONAN AL CONTRATISTA QUE LES PROVEERÁ OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS, Y QUE CONTIENE UNA SERIE DE PARTICULARIDADES, **ES UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN QUE SIGUE EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.** (...)” CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

## **2. SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN**

CONSIDERANDO QUE LA ADJUDICACIÓN ES EL ACTO EN VIRTUD DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN —LUEGO DE HABER ANALIZADO TODAS LAS OFERTAS CONSIDERADAS Y EXPONER LAS RAZONES TÉCNICAS Y OBJETIVAS PERTINENTES— DECIDE CUÁL ES LA MÁS VENTAJOSA Y EXTERIORIZA SU ACEPTACIÓN, ETAPA QUE SE CONFIGURA EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REF. **92-2013**), EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDE EN ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LO SOSTENIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CON NÚMERO DE REFERENCIA **167-S-2003** EN EL SENTIDO QUE: “LA LACAP PREVÉ QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN CASO DE DESAVENENCIA CON EL RESULTADO DEL MISMO POR PARTE DE UNO DE LOS OFERTANTES, OPERA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, **EL CUAL SE CONFIGURA COMO UN TÍPICO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, POR MEDIO DEL CUAL EL ADMINISTRADO TITULAR DE UN DERECHO SUBJETIVO O UN INTERÉS LEGÍTIMO, IMPUGNA UN ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO EMITIÓ, **POR CONSIDERAR QUE LOS DATOS OBJETIVOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FUERON APRECIADOS DE MANERA INCORRECTA** O NO SE TOMARON EN DEBIDA CONSIDERACIÓN LAS REGLAS VIGENTES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO; **BUSCANDO CON ELLO QUE LA ADMINISTRACIÓN EXAMINE NUEVAMENTE SU DECISIÓN, A EFECTO DE OBTENER SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN.** CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

### **3. RESPECTO A LA SOLICITUD DE OFERTA EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000154**

LA SOLICITUD DE OFERTA: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, CONTIENE EN EL NUMERAL “9 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO” QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL CARTEL Y DISTRIBUCIÓN (FOLIO 0000092). DICHO CARTEL CONSTA EN EL ANEXO NO. 1 NOMINADO DE ESA MISMA MANERA Y PARA EL CÓDIGO **7042047** LA DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE: “CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VESICAL, DIÁMETRO DE 7-9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL (NO REQUIERE DETALLAR LA MARCA DEL EQUIPO, INSUMO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES) (FOLIO 0000084).

ADEMÁS, EN EL SUB NUMERAL “9.3 CATÁLOGO/MUESTRAS U OTRA INFORMACIÓN TÉCNICA”, ACLARA QUE PARA EL CÓDIGO 7042068 (QUE NO ES EL DEL OBJETO DE ESTE RECURSO) NO SE SOLICITA MUESTRA. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LA NOTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 (FOLIO 0000123) LA SOCIEDAD RECURRENTE REALIZÓ LA CONSULTA SIGUIENTE: “¿PODEMOS SOLAMENTE PRESENTAR EL CATÁLOGO PARA EL CÓDIGO 7042047?” RESPONDIÉNDOLE LA UACI POR MEDIO DE LA NOTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 (FOLIO 0000124) QUE “ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y CATÁLOGO JUNTO CON LA OFERTA”.

### **4. ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)**

DEBE INDICARSE QUE “LA MISMA LACAP ESTIPULA, QUE DURANTE LA FASE IMPUGNATIVA O RECURSIVA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO HABRÁ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EMITIR UNA RECOMENDACIÓN QUE SIRVA DE SUSTENTO AL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO. POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE EL ÓRGANO CONSULTIVO, NO PUEDE LIMITARSE A REMITIR AL ÓRGANO DECISORIO UNA MERA OPINIÓN PARA QUE ÉL LA VALORE, SINO QUE ÉL MISMO DEBE REALIZAR UNA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, A FIN DE QUE LA RECOMENDACIÓN ENCARE LOS TEMAS OBJETO DE CONSULTA DESDE DIVERSOS ÁNGULOS, EMITIENDO FINALMENTE UN JUICIO SOBRE SUS POSIBILIDADES, EL CUAL SE DERIVA DEL EXAMEN REALIZADO A TALES SUPUESTOS” (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REF. **167-S-2003**) CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

ESTABLECIDO LO ANTERIOR, CABE APUNTAR QUE EL ARTÍCULO 78 INCISO 1° DE LA LACAP DISPONE QUE: “EL RECURSO SE INTERPONDRÁ CON INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVARON Y DE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE”. DE AHÍ, CONSIDERANDO QUE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**,



AL RECURRIR FUNDAMENTÓ SU PRETENSIÓN EN QUE LOS CATÉTERES TRANSURETRALES OFERTADOS POR **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, “SON COMPATIBLES ÚNICAMENTE CON EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA LABORIE, NO CON EL EQUIPO DE URODINAMIA MARCA PICO SMART DE MEDICA SPA QUE NUESTRA EMPRESA REPRESENTA, LO QUE PUEDE DAR COMO RESULTADO, UN FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO EN DETRIMENTO DE LA SALUD DEL DERECHO HABIENTES AL PRODUCIRSE POSIBLES FALLAS EN EL EQUIPO AL UTILIZARSE UN INSUMO NO RECOMENDADO. LA REFERIDA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, RECONOCE QUE NUESTRO INSUMO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINO DE REFERENCIA Y QUE ES DE MENOR PRECIO; NO OBSTANTE NUESTRA EMPRESA NO PRESENTÓ LA MUESTRA REQUERIDA POR LO QUE NO FUE EVALUADA” Y QUE POR ESA RAZÓN SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.** Y LE SEA ADJUDICADO, DELIMITANDO ASÍ, QUE DICHOS ARGUMENTOS SON LOS EXTREMOS A RESOLVER Y SOBRE LOS CUALES ESTA CEAN DEBE PRONUNCIARSE AL EMITIR SU RECOMENDACIÓN.

EN ESE CONTEXTO, AL EXAMINAR DICHO ARGUMENTO ESTA CEAN DEBE TENER PRESENTE LO QUE LA SOLICITUD DE OFERTA REQUIERE PARA EL CÓDIGO **7042047** Y LO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; ASÍ TENEMOS LO SIGUIENTE:

1. QUE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA “LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 04:31 P.M.” LA DRA. AIDA M. YUDICE ALVARADO EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, SEÑALÓ QUE: “EN CUANTO AL CÓDIGO 7042047 NO HAY PROVEEDOR ÚNICO, GENERALMENTE SE RECIBEN LAS OFERTAS Y SE CONSIDERA LA MEJOR Y LA MÁS BARATA. ESTE NO NECESITA MODELO NI MARCA INSTITUCIONAL PORQUE ES UN INSUMO INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS” (FOLIO 0000075).
2. SUMADO A LO ANTERIOR, MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA “MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 07:18 A.M.” LA DRA. AIDA M. YUDICE ALVARADO, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA, MANIFESTÓ QUE “PARA EL CÓDIGO 7042047 NO ES NECESARIO”, ESTO EN EL CONTEXTO DE LA CONSULTA QUE LE REALIZARA LA LICENCIADA ADBENIA ALVARADO DE ARANA, EN SU CALIDAD DE GESTOR DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN-UACI-ISSS, REFERIDA A SI “REQUIERE O NO QUE LOS OFERTANTES SE PRESENTEN AL HOSPITAL A REALIZAR LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD” (FOLIO 0000075).

3. QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (FOLIOS 0000852-0000048), EN LA QUE CONSTA QUE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., Y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.,** CUMPLIERON CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON LOS ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA ECONÓMICA Y CON OTROS ASPECTOS A EVALUAR.

4. QUE EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN, LA CEO RAZONÓ LA JUSTIFICACIÓN PARA RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7042047, DE LA SIGUIENTE MANERA: “A PESAR QUE EL CÓDIGO SAFISS DETALLA LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: “COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL”, SE ACLARA QUE ESTE ES UN INSUMO INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON TODO LOS EQUIPOS. POR LO ANTES MENCIONADO NO SE REQUIRIÓ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VER LA COMPATIBILIDAD” (FOLIO 000907).

HABIÉNDOSE VERIFICADO LO ANTERIOR, SUMADO A QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL INSUMO CLARAMENTE ESTABLECE QUE “NO REQUIERE DETALLAR LA MARCA DEL EQUIPO, INSUMO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES” Y TENIENDO EN CUENTA EL RAZONAMIENTO TÉCNICO HECHO POR LA ESPECIALISTA, USUARIA Y MIEMBRO DE LA CEO, CIRCUNSCRITO A QUE LO PRESENTADO POR LA ADJUDICADA ES UN “INSUMO INDEPENDIENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS”; ESTA CEAN CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE EL ARGUMENTO PLANTEADO POR **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.** Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE SEÑALA REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO AL UTILIZARSE UN INSUMO NO RECOMENDADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.** AL INFERIR QUE EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN RECONOCIÓ QUE SU INSUMO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SU OFERTA ES LA MENOR EN PRECIO, CONSIDERA QUE DEBE REVOCARSE LA ADJUDICACIÓN HECHA A **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.** Y SE LE ADJUDIQUÉ EL CÓDIGO 7042047.

SIN EMBARGO, RESPECTO A ESTE ARGUMENTO, AL REVISAR EL EXPEDIENTE SE PUDO CONSTATAR QUE LA RECURRENTE NO PRESENTÓ JUNTO CON LA OFERTA LA MUESTRA REQUERIDA, ASIMISMO NO ATENDIÓ LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE ESTE ERROR U OMISIÓN, QUE LE HICIERA EL ISSS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA “MARTES, 28 DE ENERO DE 2020 05:07 P.M.” EN EL CUAL SE LE ESTABLECIÓ COMO PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTARLA “A MÁS TARDAR JUEVES 30/01/2020 EN HORAS HÁBILES”

(FOLIO 0000784), TENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, POR MEDIO DE LA NOTA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, QUE LAS MUESTRAS SE ENCONTRABAN INGRESANDO A ADUANAS Y QUE SE COMPROMETÍA A ENTREGAR LA MUESTRA SOLICITADA EN CUANTO FUERA LIBERADA (FOLIO 0000785).

LO ANTES DESCRITO, MOTIVÓ A QUE LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN, CONSIDERARA QUE POR NO PRESENTAR LA MUESTRA, LA OFERTA DE **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, NO ERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, EN TAL SENTIDO Y TENIENDO PRESENTE QUE SEGÚN LA SOLICITUD DE OFERTA EN ESTA LIBRE GESTIÓN ERA NECESARIO PRESENTAR LA MUESTRA PARA EL CÓDIGO 7042047; ESTA CEAN COMPARTE LO CONCLUIDO POR LA CEO, YA QUE EL SOLO HECHO DE NO HABER PRESENTADO LA MUESTRA HACE QUE CUALQUIER ARGUMENTO VINCULADO A LA MISMA NO SEA PROCEDENTE.

POR LO ANTERIOR, HABIENDO ESTA CEAN EMITIDO UN JUICIO DERIVADO DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.** Y QUE CONSTITUÍAN LOS EXTREMOS A RESOLVERSE Y NO ADVIRTIENDO VALIDEZ EN LOS MISMOS; CONSIDERA NO ATENDIBLE LA SOLICITUD DE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7042047 A FAVOR DE **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS, **ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

**CONFIRMAR, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7042047, SEGÚN EL DETALLE:**

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7042047	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VESICAL, DIAMETRO DE 7-9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, CONTORNO DE PRESIÓN, DIAMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	162	BÁSICA	LABORIE	DLC-9D	CANADA	162	\$40.00	\$6,480.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>													<b>\$6,480.00</b>

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7042047**, SEGÚN EL DETALLE:

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7042047	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VESICAL, DIAMETRO DE 7-9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATETER TRANSURETRAL DOBLE LUMEN, CONTORNO DE PRESIÓN, DIAMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	162	BÁSICA	LABORIE	DLC-9D	CANADA	162	\$40.00	\$6,480.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>													<b>\$6,480.00</b>

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000154** DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.** Requiere informe sobre las actividades que la institución hace por la emergencia del Coronavirus que puede afectar el derecho de los trabajadores cotizantes del ISSS. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano representante del sector laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano, preguntó que está haciendo la institución respecto a la enfermedad del coronavirus, ya, que hasta el momento no se ha presentado ningún plan contingencial de lo que se hará ante el contagio de un derechohabiente y manifestó que no se cuenta con instalaciones para colocar en cuarentena a los posibles contagiados con el virus. Solicitó un informe respecto a la emergencia.

El punto requerido está presentado y desarrollado en puntos de dirección General, detallada al inicio del acta.

#### **4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 12 DE MARZO DE 2020 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien sometió a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.4.1.** Solicitud de presentar informe sobre participación en representación del ISSS en la Comisión Intersectorial de Recursos Humanos en el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud en El Salvador, 2020-2024. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello solicitó presentar informe sobre la participación en representación del ISSS en la Comisión Intersectorial de Recursos Humanos en el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud en El Salvador, 2020-2024, en la cual forma parte el licenciado Indalecio Funes, quien es el único representante del Seguro Social, También es importante que informe si es suficiente solo la presencia de él o si es necesario que salud debe incluirse en esa Comisión.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el licenciado Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, puede informar al respecto ya que se ha convocado para esta sesión.

El licenciado Funes Ramos informó que como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, participa en la Comisión, pero también se encuentra el área de Salud a través de Docencia, también la parte de enfermería. Explicó que la Comisión Nacional de Recursos Humanos, la cual forman parte todas las instituciones prestadoras de salud, y se encuentran todas las jefaturas de Recursos Humanos, como parte integral, el área de salud tiene su participación en cuanto a Recursos Humanos que se planifica en la parte de salud, pero se desprenden varias mesas de Trabajo.

El doctor Montoya Argüello consultó si se tiene conocimiento de las demás participaciones por ejemplo de la parte de salud, y si se conocen los informes de las demás mesas de trabajo.

El licenciado Funes Ramos aclaró que se conoce lo que hacen las otras mesas de trabajo, en cuanto a salud ocupacional y enfermería, además se está discutiendo la planificación de los salarios a nivel de todas las instituciones del Estado.

El doctor Montoya Argüello solicitó presentar por escrito todo lo que se está haciendo en el Comité.

El señor Martínez Castellanos solicitó establecer plazo para la presentación del informe solicitado por el doctor Montoya.

**Finalmente, la relatora informó que la Comisión de Trabajo concluyó en encomendar que la Unidad de Recursos Humanos presente informe en un plazo de 15 días, en relación a lo que está realizando la Comisión Intersectorial de Recursos Humanos en el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud en El Salvador, 2020-2024. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0519.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL **PUNTO VARIO** PRESENTADO POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A PRESENTAR INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ISSS EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN EL SALVADOR, 2020-2024.; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, UN INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ISSS EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS EN EL PLAN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN EL SALVADOR, 2020-2024; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud para que la administración informe de acuerdo al Plan de Emergencia del Gobierno, la participación del ISSS en el Plan, la existencia de medicinas e insumos necesarios, así como el estado del proceso de compra que se destinarán para el plan y cómo será la compensación económica para los derechohabientes que se les declare en cuarentena. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez solicitó a la administración presentar informe de acuerdo al Plan de Emergencia del Gobierno, la participación del ISSS en el Plan, la existencia de medicinas e insumos necesarios, así como el estado del proceso de compra que se destinarán para el plan y cómo será la compensación económica para los derechohabientes que se les declare en cuarentena.

El doctor Rivera Ticas informó que se realizará una sesión extraordinaria mañana viernes 13 de marzo de 2020, este día por la mañana han estado en reuniones las diferentes jefaturas, para determinar lo que se comprará, forma de vestir, cómo se utilizará, cómo será el flujograma para la atención de los pacientes, lo cual se informará mañana.

El licenciado Álvaro Martínez informó que efectivamente han tenido una reunión para establecer los costos, y presentar la información en una sesión plenaria extraordinaria de todo lo relacionado a la



EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y DIECISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Por Muerte**

**4.4.3.2.** Beneficiario de la trabajadora fallecida

**ACUERDO #2020-0521.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR , COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA , CON NÚMERO DE EMPLEADA Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ); SEGÚN CONSTANCIAS



ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL  
SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL  
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO  
LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiario de la trabajadora fallecida  
[REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2020-0522.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de  
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL  
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55  
LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:  
1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL  
25% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED]  
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL  
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA  
Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, CUATRO  
MESES Y OCHO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES  
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS  
ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]), NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL  
SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y

4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiario de la trabajadora fallecida

[REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2020-0523.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]);

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED], NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Gratificación por servicios prestados</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
4.4.3.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2020-0524.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, CINCO MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.6. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2020-0525.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2020-0526.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, TRES MESES Y ONCE**

DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO  
PERSONAL FONDO DE [REDACTED]  
[REDACTED] SECCIÓN  
REMUNERACIONES: [REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:  
[REDACTED]  
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN  
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD  
DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE  
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2020-0527.MZO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de  
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL  
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56  
**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO  
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]  
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:  
[REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN  
**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE  
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y  
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, SIETE MESES Y CUATRO DÍAS,  
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL  
FONDO DE [REDACTED]  
[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

██████████; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.** Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

**4.4.4.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.4.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 10

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiséis (26) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 10**, corresponde al personal médico, el cual detalla 26 nombramientos distribuidos así: 7 son recursos de forma interina, 11 recursos internos y 8 se encuentran en prueba.

**La directora de debate sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 10. Las cuales fueron aceptadas con 6 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal médico detallado en el cuadro 10. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0528.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS

CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIEZ (10), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 10 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintisiete (27) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 10 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 27 nombramientos distribuidos así: 20 son recursos interinos, 1 de prueba de forma interina; 5 son recursos internos y 1 a prueba; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal paramédico detallado en el cuadro 10 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0529.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL

VEINTE, RELATIVO A VEINTISIETE (27) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIEZ “A” (10 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.4.4.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 10 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento veinticinco (125) propuestas de nombramientos** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que:

El **cuadro 10 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 125 nombramientos distribuidos así: 23 son recursos de manera interina, 4 se encuentran en prueba; 94 recursos internos, 3 a prueba y 1 de forma permanente; asimismo, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos de carácter interino, a prueba y permanente.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de enfermería detallado en el cuadro 10 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2020-0530.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO VEINTICINCO (125) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIEZ “B” (10 “B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.4.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 10 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que:

El **cuadro 10 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud que contiene 15 nombramientos, de ellos 10 son personal interno, 2 se encuentran en prueba, y 3 de forma permanente, detalló la justificación de cada uno de los nombramientos.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro 10 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0531.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIEZ “C” (10 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.4.1.5. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 10 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración trece (13) **propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: de personal médico, paramédico, de enfermería y administrativos de salud en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en

ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que:

El **cuadro 10 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 13 nombramientos distribuidos así: 5 médicos, 3 paramédicos, y 5 de enfermería.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de nuevo ingreso detallado en el cuadro 10 “D”. Las cuales fueron aprobadas por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0532.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TRECE (13) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DIEZ “D” (10 “D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ POR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.2. Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y **Subdirección de Logística:** División de Abastecimiento.

- Sr. Raúl Armando Guerra Rivas - Auxiliar de Estantería
- Téc. Wilfredo Ernesto Arévalo Molina - Técnico de Mantenimiento II
- Sr. José Alberto Herrera Panameño - Colaborador Aseguram., Recaudación y Beneficios Económicos III
- Ing. Erick Roberto Granados Castro - Analista de Abastecimiento

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **propuestas de nombramientos que corresponden a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y **Subdirección de Logística:** División de Abastecimiento; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Señor Raúl Armando Guerra Rivas**, como **Auxiliar de Estantería**, de la sección Almacén de Repuestos, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 17 de marzo al 8 de mayo de 2020.
- **Técnico Wilfredo Ernesto Arévalo Molina**, como **Técnico de Mantenimiento II**, Sección Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Médico, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 17 de marzo al 30 de abril de 2020.
- **Señor José Alberto Herrera Panameño**, como **Colaborador Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de forma interina, a partir del 1 de abril de 2020, de forma permanente.
- **Ingeniero Erick Roberto Granados Castro**, como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento Gestión de la Información Logística, de la División de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 17 de marzo al 10 de junio de 2020.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo detallado en los cuadros 09 “A” de la Subdirección Administrativa; y 07 “A” de la Subdirección de Logística. Las cuales fueron aprobadas por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0533.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
■	SEÑOR RAÚL ARMANDO GUERRA RIVAS	AUXILIAR DE ESTANTERÍA	■	17/03/2020	08/05/2020	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALMACEN DE REPUESTOS
■	TÉCNICO WILFREDO ERNESTO ARÉVALO MOLINA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	■	17/03/2020	30/04/2020	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO
■	SEÑOR JOSÉ ALBERTO HERRERA PANAMEÑO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	■	01/04/2020	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
■	INGENIERO ERICK ROBERTO GRANADOS CASTRO	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	■	17/03/2020	10/06/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS 09 “A” (NUEVE “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; Y 7 “A” (SIETE “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Solano recordó que ha solicitado que siempre se presente lo relacionado a las plazas; por lo que solicitó informar cuáles son las plazas destinadas al Hospital Regional de San Miguel en el 2019, la última vez que solicitó esa información se informó que se contaba con un 35 o 40% de plazas no utilizadas.

El licenciado Funes Ramos explicó el cuadro que contiene el número de plazas del 2019, de la manera siguiente:

Informe sobre el otorgamiento de Plazas, aprobadas en el presupuesto/2019

N°	Nombre	Plazas Presu p.	Horas Presup.	Plazas Otorgadas	Hojas otorgadas	Plazas Disponibles	Horas disponibles
1	PROYECTO PEDIATRICO FASE I	190	114	116	104	74	10
2	PROYECTO PEDIATRICO FASE II	0	9	0	24	0	16
3	PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BECARIOS	107	0	100	0	7	0
4	PROYECTO ASIGNACIÓN DE HORAS PARA INCORPORACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	0	156	0	147	0	9
5	PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	106	302	13	18	93	284
6	PROYECTOS VARIOS: Odontología itinerante, cirugía Bariátrica, Clínica de Memoria, Laboratorio del Sueño, Elaboración de Guías Prácticas,	37	52	34	28	3	24
7	COMPLEMENTO SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA	30	31	30	31	0	0
8	PLAZAS PARA FUNCIONAMIENTO	64	0	64	0	0	0
9	FORTALECIMIENTO A SERVICIOS DE RAHABILITACIÓN	48	0	43	0	5	0
<b>TOTAL</b>		<b>582</b>	<b>695</b>	<b>400 (68.37%)</b>	<b>352 (50.65%)</b>	<b>182 (31.27%)</b>	<b>343 (49.35%)</b>

El licenciado Solano indicó que siempre ha venido hablando de la grasa excesiva en el Seguro Social, y consultó cuál es el destino de las plazas que se están dando, porque siempre se informa que son interinatos, por lo que es importante que en el Consejo Directivo se conozca el destino real de las 582 plazas y cuál ha sido su proporcionalidad en tiempo, por ejemplo, en esta nueva legislación cuántas plazas se utilizaron, ya que la anterior gestión se utilizó casi el 55%, por lo que siempre ha sido muy reiterativo para que se conozca siempre; por tal razón ha solicitado que siempre se presente el cuadro con esa información.

El licenciado Indalecio Funes tomó nota de lo solicitado.

**4.4.5. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Capacitación para el año 2020, del personal del área Administrativa y de Salud del ISSS. Presentado por la Unidad de Recursos Humanos.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ivania Marroquín, Jefa de la Sección de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos, presentó la solicitud de aprobación del **Plan Anual de**

**Capacitación para el año 2020**, del personal del área de Salud y Administrativa del ISSS. Explicó el informe que contiene: objetivo, componentes, cobertura, ejecución presupuestaria 2019, consolidado PAC 2019. Consolidado organizacional, consolidado desarrollo de habilidades gerenciales, consolidado cursos virtuales, consolidado de humanización, sensibilización en humanización – vigilantes, diplomado “Desarrollo de Competencias Emocionales”, semana de la humanización, Ley de Procedimientos Administrativos LPA, becas administrativas, emergentes, inversión estimada para 2020, becas al extranjero, otras capacitaciones, profesores invitados, becas en ejecución (formación en el extranjero), residentes extranjeros.

Explicó el informe de la manera siguiente:

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento institucional y responder a las necesidades de formación del personal del área de salud y administrativa para la ejecución eficiente en el desempeño de sus puestos de trabajo.



PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2020				
COMPONENTE	EVENTOS	PARTICIPANTES	PARTICIPACIONES	INVERSIÓN
ORGANIZACIONAL	367	10,870	11,620	\$0.00
DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES	7	175	1,050	\$35,000.00
FORMACIÓN TÉCNICA	63	841	1610	\$132,000.00
CURSOS VIRTUALES	6	180	360	\$0.00
COMPUTACIÓN	6	60	280	\$0.00
HUMANIZACIÓN	153	4,278	20,268	\$17,000.00
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	15	500	3,320	\$74,000.00
BECAS				\$10,000.00
EMERGENTES				\$6,000.00

---

TOTAL	617	16,904	38,508	\$274,000.00
-------	-----	--------	--------	--------------

La doctora Menjívar de Hernández consultó si se cuenta con fechas o períodos que se brindarán las capacitaciones; por otra parte el presente Plan de Capacitaciones hubiera sido bueno que se presentará el año pasado como en noviembre, ya que es para este año.

La licenciada Marroquín informó que este punto ha sido presentado en 3 ocasiones, pero debido a que las agendas tienen muchos puntos no se ha podido presentar.

El doctor Montoya Argüello consultó cuáles son los mecanismos de valoración de la efectividad de las capacitaciones brindadas, cuáles son los resultados obtenidos y si se tiene un histórico del beneficio de lo que realmente se ha logrado.

La licenciada Marroquín explicó que se facilitan los temas y se hace trabajo en equipo con servicio al cliente, quienes pasan las encuestas y presentan los resultados para conocer si realmente el derechohabiente está satisfecho con los servicios que se están dando.

El doctor Montoya Argüello indicó que los resultados de las encuestas no los conoce el Consejo Directivo.

La ingeniera Xenia Menjívar informó que los temas de humanización comenzaron a impartirse al recurso interno en julio de 2019, se está comenzando a realizar la medición de acuerdo con lo coordinado con Atención al Cliente por el impacto que se tendrá con el paciente, entonces se ha solicitado el apoyo a dicha dependencia para que realice una valoración del índice de insatisfacción, en todo este tiempo que se han brindado las capacitaciones que son alrededor de 7 meses, se ha trabajado en un plan integral, ya que humanización no solo es capacitación, lo cual se quiere transmitir a toda la población, porque no solo es la capacitación la que logrará los cambios que se desean en el personal, pero se ha solicitado el apoyo a Atención al Cliente con respecto a la humanización, desde el punto de vista que el trabajador conozca que es humanización y qué expectativas tiene, también a los pacientes se les entrevistó de cómo pueden apoyar o contribuir para que en el Instituto se dé la humanización; al respecto se tienen los resultados que los transmitió Atención al Cliente, sobre el diagnóstico que hizo humanización y se están presentando insumos valiosos para poder establecer otros mecanismos de solución diferentes a la capacitación, que están relacionadas con el ambiente físico, distribución de procesos, burocracia, falta de medicamentos, manejo de archivos, farmacias, lo cual es integral. También se tienen los resultados de clima organizacional que abonan para crear planes de trabajo que vayan enfocados a mejorar la atención.



En esta oportunidad solo se presenta lo que corresponde a la capacitación de humanización que es parte de todo el proceso; en una sesión anterior se informó que se han establecido indicadores, los cuales no solo van en el sentido de cuántas personas se han capacitado en humanización, sino que se tengan resultados tanto en trato como en la calidad médica que se está atendiendo; se espera que al concluir un año se realice nuevamente una evaluación para poder establecer la brecha y conocer si se ha disminuido y ha incrementado; también se tienen otros proyectos asociados en la humanización, porque no solo es la capacitación sino que van enfocados a trabajar específicamente las áreas de emergencia, hospitalización, consultas, para contribuir con cambios en los procesos, protocolos, organización, acondicionamiento del espacio físico, lo cual se vea reflejado ante el derechohabiente, por lo que es un plan muy ambicioso; entonces lo presentado solo es una parte de lo que contempla la humanización.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que es importante conocer el cronograma, ya que no se encuentra dentro de la información presentada, normalmente en todas las instituciones de gobierno se utiliza el sistema APOL. Otro tema que no se incluye es la expectativa que tienen, cuál es la meta, aspiraciones, ya que se conocen los comentarios de las personas, en este tema no se siente una administración comprometida, por ejemplo de las enfermeras, las personas que dan las citas, médicos, archivo; además con respecto a la medición si realmente están haciendo algo, o que informen que han disminuido las quejas. Por otra parte, es el tema de focalizar la capacitación, pero no enfocarlo al entrenamiento, ya que por ejemplo cuando se contrata a un analista financiero debe tener conocimiento de Excel, pero no contratarlo y después enviarlo a recibir el curso de Excel, entonces se enfocará la capacitación al negocio, es decir el tema pendiente es humanización, y el negocio es salud, pero no formar ingenieros, analistas financieros, gerentes u otros, quienes ya deben estar formados al contratarlos al menos con conocimientos básicos, entonces lo enfocará a su negocio para que prospere.

Indicó que su recomendación es ver cómo se logra llegar al personal, porque es la imagen de la Institución, entonces debe traer el enfoque al negocio que se tiene, pero no al entrenamiento, porque se tiene que contratar con conocimiento, el problema es que tiene 15 años de trabajar en la Institución con un puesto de motorista pero después pasa a un puesto de analista ya que tiene los estudios pero no tiene las herramientas.

El doctor Cuéllar Rodríguez expuso que se tiene que partir con una base, se está conociendo la institución, la cual es altamente demandada, por lo que apela lo que está haciendo el equipo de la Unidad de Recursos Humanos, quien tiene años de venir elaborando un documento de clima, carrera profesional, proyección del recurso humano, sin embargo nunca le dieron valor para que eso pudiera ejecutarse. La preocupación del licenciado Solano en cuanto a las plazas tiene razón, pero existen muchas situaciones que se tienen que hacer, por lo que es importante darle el beneficio de la duda, ya que los cambios de

humanización no se verán de la noche a la mañana, ya que las personas que están ocasionando el mayor problema algún día se irán, por lo que llevará tiempo, pero se puede medir a través de investigaciones cualitativas. Solicitó darle la oportunidad a la administración de disminuir el porcentaje de quejas, al final conocer que valió la pena la capacitación, ya que para lograr la humanización se debe mejorar la carga laboral, mejorar la ergonomía en el trabajo, procesos, infraestructura, además el mismo valor tiene una persona que vive en la Unión que en la zona metropolitana, por lo que se debe luchar junto con la Unidad de Recursos Humanos, para lograr el 1% de aceptación.

El licenciado Campos Sánchez brindó felicitaciones al equipo ya que es un trabajo bastante duro, porque se ha encontrado con el plan que están haciendo una masa de recursos que han entrado a la Institución, y está de acuerdo con el licenciado Barrera, porque a las personas se les tiene que capacitar, y entraron al ISSS por ser familiares, del partido o por otras situaciones. Recordó que tuvo un caso en donde de 10 personas que se examinaron solo 1 pasó todos los exámenes y ella fue su secretaria, los demás no tenían la culpa de estar allí, entonces lo que se tiene que hacer es tratar de convertir al personal útil en el puesto.

Indicó que todas las observaciones que se están haciendo es porque los derechohabientes se quejan por todos los problemas que tienen y no encuentran respuesta en el Seguro Social, por tal razón muchas personas mejor no vienen porque tienen que hacer largas filas y pierden todo la mañana y en sus trabajos les están exigiendo, pero cuando vienen le dan cita para 2 meses que hasta se les olvida la razón de la consulta; entonces se debe comprender que lo que se quiere es que las cosas funcionen y que ese plan que se está presentando funcione; consideró que todos están dispuestos a apoyarlo para que sigan adelante, pero el diagnóstico no lo conocen y debería ser presentado, también debería ser permanente, tampoco se conoce el cronograma de actividades, aunque lo presentarán cuando ya han pasado 2 meses, ya que este punto tuvo que presentarse en diciembre de 2019, además es necesario conocer las evaluaciones periódicas, porque lo relacionado a los derechos humanos es difícil aplicarlo, es como las relaciones humanas que se reciben capacitaciones pero a los meses ya se olvidó, entonces se deben capacitar en temas que sean más efectivos en cuanto a la actitud de las personas, que debe ser parte del sistema comunicacional, no solo dar charlas y cursos.

La doctora Vásquez de Cáceres expresó que es un problema multicausal, y al conocer el trabajo que realizan los jóvenes que trabajan en los Call Center, se dan cuenta que consultan en todas las emergencias los datos, y las personas que trabajan en Atención al Usuarios reciben una carga de estrés bastante fuerte, ya que cuando el paciente llega a la recepción conoce que su cita va para 3 o 4 meses no se sabe la reacción que tendrá contra la persona que está atrás de la ventanilla, entonces se conoce que son múltiples causas, por lo que se han comprometido en establecer planes de trabajo, hacer estrategias para acortar la lista de espera, y realizar acciones por ejemplo abastecer los medicamentos, para que el empleado no tenga que encarar las

deficiencias ni las cargas del mismo sistema, también se ha pedido que en los planes de trabajo se establezcan metas, una de ellas es la satisfacción del usuario con un porcentaje medible, para que en la parte administrativa se lleve un registro en cada plan de trabajo; entonces la Unidad de Recursos Humanos lo que hace es sensibilizar y sacar de la actividad diaria de estar enfrentando largas filas de gente en las ventanillas, lo cual es desgastante, entonces lo que se hace es transmitirles un poco de sensibilidad, lo cual compete a todos tratarlo y se espera tener los resultados.

El señor Martínez Castellanos señaló que si en el caso de la UACI se presentó un cronograma de capacitaciones para su gente, ya que la jefatura es nueva pero conoce la deficiencia del personal y necesita gente que la apoye, de igual forma ha hecho la Unidad Jurídica, también Auditoría Interna presentó un plan de capacitación; y consultó si se han tomado en cuenta esas capacitaciones; también se necesitan capacitaciones para las compras del Mercado Bursátil, en donde se tienen grandes deficiencias y se necesita que el personal se capacite, ya que se tienen muchas deficiencias para interpretar leyes, lo cual genera problemas ya que se pierden casos porque personas que trabajaron en el ISSS y ahora están afuera asesorando, por lo que se tiene desventaja, entonces es necesario contar con personas que se especialicen el doble, porque el ex Subdirector Administrativo trabaja en BOLPROS, y conoce el proceso de contratación en el ISSS, y el jurídico sin ninguna capacitación para el Mercado Bursátil. Solicitó presentar el plan de esas 3 unidades y se cumpla según el cronograma.

Por otra parte, cuando se habla de ahorro institucional, no se puede porque se comienza a realizar una medición, pero ahora se tiene una nueva visión de trabajar. Señaló que la presentación que vio es diferente a la actual, ya que se hablaba de un ahorro con respecto al año pasado, y no se puede estar comparando a dos administraciones, ya que actualmente se tienen nuevos mecanismos, nuevos términos de referencia, y se entiende que ahora se harán las cosas como deben ser. Solicitó que los planes presentados por Auditoría Interna se tomen en cuenta, porque como Consejales se les exige, y deben ser bien realistas, hacer un autoexamen cada uno y conocer las deficiencias, pero también se tiene la oportunidad de cambiar esta institución.

La licenciada Marroquín informó que el cronograma es intenso, se comenzó en febrero del 2019 y finalizó en diciembre de 2019, y se tiene una programación anual para todas las dependencias, es primera vez que se trabaja en equipo con la Subdirección de Salud, quienes han identificado las áreas en donde se tiene que llegar como son las unidades nuevas, Hospitales Médico Quirúrgico, General, Arce, Consultorio de Especiales y Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, y se llega a las áreas críticas para fundamentar la humanización, que significa el desarrollo de la competencia relacional, entonces los conocimientos los tiene el personal por tal razón ocupan el cargo en donde se encuentran, también tiene las habilidades, el problema que siempre han encontrado es actitudinal, es decir la competencia relacional son conocimientos, habilidades

y actitud, la humanización va enfocada a la actitud del personal, la cual cambiarla no es fácil, entonces el objetivo es cambiar y cambiar hasta lograr incrementar el porcentaje de satisfacción del derechohabiente.

El doctor Víctor Franco Escobar, Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó el Plan Anual de Capacitación del área de Salud, de la forma siguiente:

**Autorizado en Plan Anual de Capacitación 2018 y 2019**

<b>PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
PAC 2018 ACUERDO 2018-0048.ENE.	\$624,355.00
PAC 2019 ACUERDO 2018-2215.DIC.	\$982,618.20
PAC 2020	\$581,492.00

**Objetivo:**

Brindar cobertura en cuanto a la formación del personal responsable en la provisión y administración de servicios de salud; en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

**Cobertura:**

Se ha planificado la formación a 1,417 empleados (incluidas las becas en ejecución), así mismo dar cobertura a 29 ponentes extranjeros (alojamiento, traslados y raciones alimenticias), para el desarrollo de Jornadas, Cursos y Talleres y la formación de 3 Médicos Residentes de Subespecialidades.

**Consolidado:**

La inversión estimada para la ejecución del Plan Anual de Capacitación 2020, corresponde al total de quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos dólares (\$581,492.00), detallado a continuación:

El doctor Rivera Ticas observó que no se encuentra el curso para cirujanos ATLS, en su oportunidad se dio un curso de ATLS en el Seguro Social por medio de la Asociación de Cirugía, el cual fue hace como 2 años, y no se le pagó a la Asociación porque no estaba presupuestado, además no existió convenio, pero se tiene ese compromiso con la Asociación, por lo que no se encuentra dicho curso en este Plan porque no se pagó, pero los cirujanos lo necesitan, por lo que se tiene que solventar esa situación, solicitó resolverlo, y nunca se presentó al Consejo Directivo, por lo que solicitó gestionar el pago y que se incluya en las capacitaciones de los cirujanos.

El doctor Franco Escobar manifestó que efectivamente una de las preocupaciones del Departamento de Docencia fue revisar la situación mencionada por el doctor Rivera Ticas, y existe un borrador de un Convenio, por lo que no se encontró en ninguna parte la autorización para llevar a cabo el curso, el cual se realizó en las Instalaciones del Seguro Social, sin tener ningún convenio, por lo que se ha estado revisando todo, y se tienen algunas limitantes técnicas, por ejemplo que el curso debe ser administrado por un cirujano, porque la Asociación Americana de Cirugía no permite que otro tipo de personal administre el curso, se tienen 5 tutores para el curso, de los cuales ninguno se hace cargo llevar a cabo la administración del mismo, aparte de eso no queda claro porque el curso en sí es tan complejo que requiere de una cadena de suministros, requiere de suministrante de equipos, plazos, maniqués que tienen que ser cortados, mutilados y reemplazados, de eso no se define quien lo hará, la forma que se ha planteado es que el Seguro Social retome todos los costos, ya que las personas solo llegan a recibir el curso y se retiran, lo cual es favorable para el ISSS, pero se tiene que revisar el convenio.

La doctora Menjívar de Hernández solicitó presentar un informe con respecto a lo planteado, que incluya cómo sucedió esa situación y los costos que se deben.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que el tema sería con la Unidad de Vinculación, porque no tendría que asumirlo solo docencia, sino que en conjunto elaboren el informe de lo sucedido, y la solución, ya que sería el reconocimiento de un servicio que se brindó al Instituto y no se canceló en su momento, y se tendría que elaborar un nuevo convenio, presentarlo para autorizar el monto de ese convenio, por lo que no se necesitaría incluirlo en el plan anual de capacitación.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si se incluye las pasantías de los Residentes.

El doctor Franco informó que las pasantías de los Residentes fueron retiradas por indicación de la Dirección General, únicamente se han aprobado 3 que están en ejecución.

El doctor Rivera Ticas manifestó que con respecto a la Protección Radiológica, presentó un informe la semana pasada, y se tiene problemas en Planes de Renderos, el cual será utilizado por el problema del coronavirus, pero no se tiene el permiso de la DPR para tomar las radiografía, aunque es baja la cantidad de procedimientos que se realizan, entonces todos los técnicos o licenciados en Radiología deben tener el curso, en la Universidad Don Bosco cuesta \$250.00 y se tienen alrededor de 200 técnicos, por lo que se debe retomar esa situación, y se han hecho los trámites para obtener los permisos para Los Planes de Renderos.

El doctor Montoya Argüello consultó si los radiólogos que ya fueron acreditados pueden replicar internamente los conocimientos.

La licenciada Fátima Flores aclaró que la acreditación la da la Universidad de El Salvador y la Universidad Don Bosco, se ha contratado en los años pasados con la Universidad Don Bosco, a un monto de \$250.00, y solo son de formación 8 horas los días viernes.

El doctor Rivera Ticas informó que la indicación viene de Austria de la OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica), luego a la Dirección de Protección Radiológica (DPR), y existe un Reglamento.

La doctora Menjívar de Hernández consultó cómo quedará esa situación.

El doctor Franco Escobar explicó que al incluir a todas esas personas en el plan anual de capacitación, sería incrementar el monto a \$47,000.00.

El doctor Rivera Ticas indicó que el curso es de 6 a 8 semanas, por lo que se podría comenzar con un grupo, pero lo importante es cumplir con el Reglamento de la DPR.

La doctora Menjívar de Hernández propuso que se elabore un plan y se presente a esta Comisión, y se analizará su aprobación.

El licenciado Barrera Salinas solicitó no escatimar los esfuerzos, ya que es importante para la Institución, y son \$250.00 para certificar a un Radiólogo, pero las personas llegan a la cita y las placas no están leídas, lo cual es una de las quejas más comunes porque no se tienen radiólogos, entonces es necesario darle la capacitación, y que se presente el informe.

Por lo anterior se solicita:

- Dar por recibido el Plan Anual de Capacitación para el año 2020, dirigido al personal de las Áreas Administrativa y de Salud, administrado por la Sección Capacitación de Personal del Departamento Desarrollo Humano, Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General y el Departamento Investigación y Docencia en Salud de la Subdirección de Salud.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones para el año 2020, dirigido al personal de las Áreas Administrativas y de Salud del ISSS, hasta por un monto de **\$855,492.00**, que corresponden a la asignación presupuestaria para el plan, de lo cual **\$274.000.00**, corresponden a la Sección Capacitación de Personal del Departamento Desarrollo Humano, Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General, y **\$581,492.00** corresponden al Departamento de Investigación y Docencia en Salud, realizando la priorización de solicitudes de formación, lo que ha reflejado disminución en el presupuesto de capacitación de años anteriores, se ha ordenado el proceso de acuerdo a lo instruido por Dirección

General en lo relativo a las rotaciones o pasantías en el extranjero para Médicos Residentes y a las observaciones realizadas por el Honorable Consejo Directivo sobre dicho punto.

- Delegar al Departamento Jurídico de Personal las modificaciones necesarias a los contratos de los Médicos Residentes para darle cumplimiento al presente plan
- Encomendar a la Dirección General y a la Subdirección de Salud que velen por el cumplimiento y la oportuna ejecución del presente plan

El doctor Montoya Argüello indicó que se mencionó que se cambiarían los programas de residencia, y consultó a partir de cuándo se tomará esa decisión, ya que el gremio médico siente como un ataque a ese gremio, pero si se cambiarán los programas debe ser en forma consensuada no una decisión sin ningún análisis, por lo que solicitó sentarse a analizar cómo se evitará esos cambios bruscos.

El licenciado Campos Sánchez reiteró la solicitud para que se presente el diagnóstico, cronograma y las evaluaciones realizadas, además se continúe haciendo la investigación de la insatisfacción de los derechohabientes.

La doctora Argueta Barahona informó que se ha revisado minuciosamente el tema del Reglamento de los Residentes, y se ha concluido la importancia de modificarlo, ya que si no se cuenta en el país la forma de darle el tema se tendrá la necesidad de una pasantía, pero primero se le dará la plaza, posteriormente se le dará la beca para que se especialice fuera del país; lo cual se podría presentar para su aprobación.

El doctor Montoya Argüello manifestó que es necesario analizar lo informado por la doctora Argueta, también lo relacionado a los contratos ya que tienen un contenido legal importante.

**La Directora de Debate sometió a consideración dar por recibido y aprobar el Plan Anual de Capacitación 2020, La cual fue respaldada con 5 votos a favor, y 1 en contra del señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, por las observaciones hechas; y la recomendación que: a) Subdirección de Salud en coordinación con la Unidad de Vinculación presenten informe relacionado al curso de TLS recibido en el 2018, por cirujanos del ISSS brindado por la Asociación de Cirujanos, pero no se le pagó; y b) la Subdirección de Salud presente informe relacionado a las capacitaciones para el personal de radiología, y dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Protección Radiológica.**

El licenciado Solano expresó que vota en contra, porque no vio el beneficio, pidió saber cuál era, pero no se lo explicaron, consideró que antes de aprobar un plan de esta naturaleza deben saber qué ocurrió en el pasado y cuáles son los beneficios, pero no fue explicado.

El licenciado Álvaro Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que en cumplimiento a lo recomendación por la comisión de trabajo referente a presentar un cronograma, este día, fue recibido dicho cronograma y el mismo se encuentra en el link del Consejo Directivo.

El señor Martínez Castellanos manifestó que ven las capacitaciones como una oportunidad de mejoras en esta Institución porque vienen de ver cosas atroces, dijo que su única preocupación es que no vio temas específicos como el de compras por Bolpros, apoyo a la unidad Jurídica, apoyo a la UACI, apoyo a la Infraestructura, lo que vinieron a exponer no presentaron un diagnóstico de capacidades de capacitación, simplemente se enfocaron en altas gerencias y otras capacitaciones pero si hubieran recopilados todas las necesidades de capacitación que esas unidades tienen hubiera sido lo ideal que presentaran al Consejo.

Comentó que afuera hay personas que trabajaron en la Institución y ahora está asesorando empresas, y eso de alguna manera es una desventaja para los que están trabajando acá; recordó que la Auditoría Interna ha presentado un plan de necesidades de capacitación el cual no lo recoge este documento, sugirió que vean la forma cómo ir mejorando el tema de capacitación.

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el Plan Anual de Capacitación para el año 2020 del personal del área administrativa y de salud del ISSS, lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; asimismo, sometió a votación las recomendaciones hechas por la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0534.MZO**.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2020**, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2020**, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, ADMINISTRADO POR LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE APARECE



COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2020**, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS, HASTA POR UN MONTO DE **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$855,492.00)**, QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN, DE LO CUAL **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$274.000.00)** CORRESPONDEN A LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$581,492.00)** CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REALIZANDO LA PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE FORMACIÓN, LO QUE HA REFLEJADO DISMINUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN DE AÑOS ANTERIORES, SE HA ORDENADO EL PROCESO DE ACUERDO A LO INSTRUIDO POR DIRECCIÓN GENERAL EN LO RELATIVO A LAS ROTACIONES O PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA MÉDICOS RESIDENTES Y A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE DICHO PUNTO; 3º) DELEGAR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LOS CONTRATOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PLAN; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL Y A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE VELEN POR EL CUMPLIMIENTO Y LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-0535.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2020**, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y DE SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: A) LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** PRESENTEN UN **INFORME RELACIONADO AL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT – TLS)**, EL CUAL FUE BRINDADO EN EL 2018, A

CIRUJANOS DEL ISSS, POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CIRUGÍA GENERAL, PERO NO SE LE CANCELÓ; B) LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE INFORME RELACIONADO A LAS CAPACITACIONES PARA LOS TÉCNICOS Y LICENCIADOS EN RADIOLOGÍA, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCION RADIOLÓGICA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED], por [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos. El informe y análisis técnico concluye que no se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El licenciado Campos Sánchez consultó cuándo le dejaron la cita después del 25 de septiembre de 2019.

El doctor Reyes González informó que ella consultó en marzo de 2019, le indicaron un Doppler en el Hospital Médico Quirúrgico y la dejaron la cita el 25 de septiembre de 2019, pero se lo hizo en forma privada.

El doctor Montoya Argüello consultó cuándo la paciente llegó con la fractura fue atendida o no la estabilizaron, el problema de la insuficiencia venosa es una causa para desesperarse e ir a otro lado.

El doctor Reyes González explicó que según el análisis del Comité se le dio tratamiento basado en el protocolo, se inmovilizó y se le dio tratamiento de la fractura, tuvo un edema pero después desarrollo una úlcera.

El doctor Jovel del Cid informó que la paciente es una auxiliar de limpieza, pero no guardó el reposo adecuado, incluso ella mencionó que la incapacitaron pero no quiso tomar la incapacidad porque le aplicaban el séptimo día, por lo que no siguió los parámetros adecuados.

El señor Martínez Castellanos consultó si todo está debidamente documentado, porque revisó el informe y de la forma como se lee realmente fue un calvario para la derechohabiente, ya que venía, iba, y regresaba, además es notorio que la paciente hizo hasta lo imposible por quedarse en el ISSS, pero al final busco ayuda afuera.

El doctor Montoya Argüello recordó el caso de una persona que tuvo una fractura del tendón de Aquiles, y fue atendido en el Hospital Amatepec del ISSS, lo suturaron y le dieron el alta, sin anticoagulante, posteriormente lo trataron en lo privado, de lo contrario podía hasta morir por una situación médica, lo cual hace pensar si el mal manejo inicial de la paciente hizo que buscara la atención fuera del Instituto.

El doctor Cuéllar Rodríguez señaló que esta situación permite al ISSS ponerse de acuerdo en todo el Instituto para determinar quién tiene la razón, en la medida que se tenga un consenso para determinar cómo se citará, aunque la persona tiene un problema crónico, pero ese criterio de cirugía vascular, para establecer al paciente que debe ser atendido inmediatamente o puede esperar, porque la cantidad de pacientes que llegan, el presente caso permite separar las prioridades en las consultas externas, y para futuras auditorías permitirá dar una mejor respuesta, ya que si es un paciente que no tendrá complicaciones dará espacio para atenderlo.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se tienen dos propuestas, una es denegarlo, y la otra es retirarlo para que se haga un nuevo análisis y que se presente nuevamente.

El licenciado Campos Sánchez consultó si no se tiene capacidad con suficientes especialistas.

El doctor Rivera Ticas informó que se hizo el análisis del caso, pero se podría retirar y hacer un nuevo análisis, pero la paciente vive en [REDACTED], por lo que las remiten a San Salvador, otra situación es que no se toman tomografías a los encamados porque se tiene una gran fila de espera con los dos tomógrafos que se tienen en todo el país.

El señor Martínez Castellanos señaló que el problema es cómo se plantean los casos, ya que lo leyó el caso y realmente fue un martirio la que vivió la derechohabiente, y se pone en la posición de ella, y como trabajadores la apoyan.

El licenciado Campos Sánchez expuso que la derechohabiente no tiene la culpa, además estuvo de un lado a otro buscando la atención, por lo que votará en contra de la denegatoria.

El señor Martínez Castellanos manifestó que se tiene la oportunidad de cambiar y mejorar muchas situaciones, pero si no se comienza nunca se logrará.

El licenciado Solano indicó que el tema humano es de prioridad y el tema normativo es importantísimo, si el tema legal siguiendo toda la trayectoria de estas circunstancias reúne las condiciones

para pagar se debe hacer, de lo contrario no se debe pagar, entonces el análisis se debe hacer más allá de la parte humana, pero se tienen las normativas, en las cuales se debe buscar dentro de la normativa si hay un espacio para favorecer a la persona en su peregrinación, por tal razón es importante que el análisis venga acompañado de la normativa con el interés en favorecer a la persona, pero si está obstaculizada porque tiene un proceso en debida forma y no habrá nada que hacer en decirle que no.

El doctor Rivera Ticas informó que ha solicitado hacer un solo formato para CLECAS, porque depende del informe de la CLECA, la cual lo ha analizado debidamente, pero se está elaborando un protocolo a nivel nacional para no tener problemas.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que los análisis de las CLECAS se hagan más completos, está de acuerdo que el paciente puede poner cualquier cosa en el papel, pero a veces no se desvirtúa y los análisis son muy simples, por lo que deben ser más contundentes y técnicos, ya que se menciona que no se dio el servicio, buscó al médico privado y no cumple, entonces se le debe poner más análisis y fortalecerlo, porque al final ese es el soporte que se tiene, por tal razón deben fortalecerlo con aspectos técnicos y con evidencia, porque en la cadena se pierden, definitivamente la señora conoce el sistema, pero son muy débiles las justificaciones y se desvirtúa; por lo que no solo se debe decir que no cumple con el artículo 40, sino que se dio la atención adecuada y el riesgo no era de muerte, por decisión propia se fue a lo privado.

La licenciada Miranda de Castillo manifestó que con respecto a este tema a los asesores del Consejo Directivo se les pidió analizar el Reglamento, actualmente están revisando el último, porque se tienen de los años 2017, 2018 y 2019, este último es el vigente, se está preparando la presentación, ha realizado consultas vía correo electrónico al doctor Rivera Ticas, también a los jurídicos, para tener más elementos en la materia de su competencia y poder presentar una recomendación. Consultó si el 12 de julio de 2019, se recibió la solicitud, la cual se menciona en el informe, pero a esta fecha se le dará la respuesta, por lo que es importante analizar situaciones puntuales, también para evaluar cómo se puede acortar los tiempos de espera de los pacientes.

El doctor Reyes González aclaró que se está buscando fortalecer a los Comités de la Calidad para que en la gestión se encuentre enfocada la normativa y en el proceso de atención a los pacientes.

**La Comisión de Trabajo concluyó en retirar el punto para que se realice un nuevo análisis conforme a la normativa, pero debidamente sustentado y presentarlo en una próxima sesión. La cual fue respaldada con 7 votos a favor.**

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.4.7. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], de **66** años de edad en calidad de paciente **Pensionado** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según Expediente Ejecutivo [REDACTED] por **US** [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. El informe y análisis técnico concluye que No se cumple por tanto los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El doctor Montoya Argüello consultó si el número telefónico y el licenciado Palomo, existen en del ISSS. Por otra parte si la persona tenía interés de hacérselo no esperaría un año; y durante un año estuvo preguntando, al no tener una respuesta adecuada y con una prótesis fracturada, e independientemente si entendió mal el nombre de la persona con quien hablaba, es factible o creíble que pasó durante un año buscándolo para que le resolviera el problema, al final optó por irse a lo privado

El doctor Reyes González informó que no existe la persona que menciona el paciente,

El licenciado Campos Sánchez indicó que se tiene un problema grave de prótesis, ya que se tienen 100 prótesis de mora, además de los pacientes que no los tenían, y estaban solas las unidades gestionando las prótesis, lo cual se tiene que revisar; además en la comisión en donde se presentó el punto se le hizo muchas consultas y comentarios, y se informó que se tenía bastante gente atrasada.

El doctor Rivera Ticas aclaró que las gestiones de compra fueron declaradas desiertas; y para no continuar discutiendo el punto lo mejor es retirarla y se volverá a analizar.

El licenciado Solano manifestó que días atrás solicitó que el jefe de Ortopedia presente un informe, ya que se están dando situaciones como la presente que no había prótesis ni ortesis, y la persona ha pasado una peregrinación; por tal razón reiteró que el jefe de ese servicio se presente y explique cuáles son los planes, dificultades que se puedan tener con este tema en particular, ya que lo que el Seguro Social pagará con tanto accidente de motociclistas, la carga económica que tendrá el Instituto es muchísimo dinero, y el Seguro Social no está preparado para mantener 1 o 2 años a una persona, ya que se tiene que atender y sacar inmediatamente, porque el tema de las facturas es impresionante, ya que jóvenes están postrados en sus casas y el Seguro Social les está pagando, por lo que se debe explicar que propósitos o planes tiene para no tener estos casos, en donde una señora necesita una prótesis y por falta de planificación no se le dé.

El doctor Rivera Ticas informó que el día que el licenciado Solano hizo la solicitud, le llamó al doctor Mario Portillo, Jefe del Servicio de Ortopedia, para que prepare la información requerida, y que lo prepara bien.

**La Comisión de Trabajo concluyó en retirar el punto para que se realice un nuevo análisis y presentarlo en una próxima sesión. La cual fue respaldada con 7 votos a favor.**

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.4.8.** Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Marlon Iván Reyes González, jefe del Departamento de Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] de 32 años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] según Expediente Ejecutivo [REDACTED], por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. El informe y análisis técnico concluyen que cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS, por lo que se recomienda pagar los gastos solicitados el paciente en referencia.

**La Directora de Debate sometió a consideración la recomendación de pagar la solicitud de reintegro presentada por el señor [REDACTED]. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago solicitado por el señor [REDACTED]. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0536.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]**

██████████ EN CALIDAD DE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ █████; CONSIDERA QUE:

**DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:**

1. EFECTIVAMENTE TAL COMO LO INDICA EN SU NOTA, CONSTA QUE EL SEÑOR ██████████, CONSULTÓ EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 7:48 AM. POR "EL DOLOR", PACIENTE CON HISTORIA DE 1 MES DE PRESENTAR DOLOR EN GLÚTEO DERECHO QUE SE IRRADIA A CARA POSTERIOR DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO HASTA REGIÓN PLANTAR QUE A PESAR DE TENER 4 CONSULTAS PREVIAS NO CEDE EL DOLOR. ES REFERIDO A HOSPITAL GENERAL SUGIRIENDO EVALUACIÓN POR NEURÓLOGO O NEUROCIRUJANO.
  
2. ESE MISMO DÍA ES EVALUADO EN HOSPITAL GENERAL EN EL ÁREA AMARILLA A LAS 11:54 AM, SE LE INDICA MANEJO DEL DOLOR Y RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR. DX: M544 LUMBAGO CON CIÁTICA, SE LE INCAPACITA POR 7 DÍAS SE DA REFERENCIA PARA NEUROCIRUGIA Y FISIATRÍA.
  
3. EL 22 DE SEPTIEMBRE 2018 CONSULTA DE NUEVO EN HOSPITAL GENERAL POR PERSISTENCIA EN DOLOR Y LUMBALGIA CRÓNICA SE LE DIAGNÓSTICA ESGUINCES Y TORCEDURAS DE COLUMNA LUMBAR Y SE DA ALTA.
  
4. OTORGAMIENTO DE CITA EN HOSPITAL GENERAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE 2018 CON SUS INDICACIONES PARA ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA EL 19 DICIEMBRE DE 2018.
  
5. CONTRASEÑA ORIGINAL DE OTORGAMIENTO DE CITA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE 2018 EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES A NEUROCIRUGÍA PARA EL 11 MARZO DE 2019 ES DECIR CASI 6 MESES DESPUÉS.
  
- 6.- EN VISTA DE QUE DEBÍA ESPERAR LA CONSULTA PERO EL DOLOR PERSISTÍA POR TANTO, EL SEÑOR ██████████, OPTÓ POR CONSULTAR CON MÉDICO PRIVADO Y DE EMERGENCIA LO SOMETIERON A CIRUGÍA EN EL HOSPITAL PRIVADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2018, REALIZÁNDOLE DISCECTOMÍA LUMBAR L4-L5, L5-S1 DERECHA.
  
7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019. CONCLUYE: "A PESAR DE LAS MÚLTIPLES

CONSULTAS EN EL DPTO. DE EMERGENCIA, NO SE LOGRÓ DOCUMENTAR EL CUADRO DE HERNIAS LUMBARES Y SACRA QUE CAUSABAN RADICULOPATÍA POR UNOS EXÁMENES FÍSICOS DEFICIENTES A LO QUE EL PACIENTE TUVO QUE ACUDIR AL MÉDICO PRIVADO PARA QUE REALICE ESTE DIAGNÓSTICO Y LA INDICACIÓN QUIRÚRGICA QUE FUE APROPIADA”.

**8.** JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA HOSPITAL GENERAL, ISSS CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019. HACE DE CONOCIMIENTO QUE LAS ACCIONES A TOMAR ES LA RECOMENDACIÓN DE CLECA DE HOSPITAL GENERAL, DONDE SE CAPACITEN A LOS CIRUJANOS DEL DPTO. DE EMERGENCIA EN EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA RAQUIMEDULAR, QUE REALICEN EXAMEN FÍSICO APROPIADO Y EL MANEJO PERTINENTE, CON EL APOYO DE LA JEFATURA DE FISIATRÍA.

**9.** POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, AGOSTO 2019: **1.** EL ISSS RECONOCERÁ TOTAL O PARCIALMENTE CON BASE A LA TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES (ANEXO 1), LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL DERECHOHABIENTE O SU BENEFICIARIO DENTRO DEL TERRITORIO SALVADOREÑO EN CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS, DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DENTAL, EXÁMENES EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES.

**10.** EL NUMERAL 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, AGOSTO 2019: TODA SOLICITUD QUE HAYA SIDO ADMITIDA Y RESUELTA EN FAVOR DEL SOLICITANTE, ESTABLECIÉNDOSE QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS, CON BASE A TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES, EN QUE ÉSTE HA INCURRIDO, SERÁ ENVIADA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

**11.** POR ENDE CUMPLE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. “SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO



SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA, DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE, POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, Y QUE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EN FORMA DOCUMENTAL NO HAYAN SIDO ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO”.

**INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS**

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

MONTO SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2019-1428.JUL): [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2019-1428.JUL.)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.9. Solicitud de aprobación del Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para la Gente de Mar.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios, presentó la solicitud de aprobación del **Reglamento de Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud por Riesgos Comunes y de Maternidad para la Gente de Mar.**

Explicó la solicitud de la forma siguiente:

**Antecedentes:**

Que mediante Decreto Ejecutivo #32, de fecha 15 de agosto del 2017, se creó el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL TEMPORAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LOS MARINOS MERCANTES SALVADOREÑOS, el cual, en atención a su Art. 2, su alcance tenía una vigencia de un año, el cual finalizó en agosto 2018. El referido reglamento, estaba orientado a regular la inscripción y cobertura de los trabajadores, denominados Marineros Mercantes y su relación con las empresas Colocadoras, las cuales tenían su obligación de regularizarse y domiciliarse en el país.

En el año 2018, el legislador emitió el Decreto No. 29 de fecha 20 de febrero de 2018, por medio del cual se crea el LEY ESPECIAL REGULADORA PARA LA CONTRATACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA GENTE DE MAR EN BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA, publicado en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 418, de fecha 2 de marzo de 2018; la cual tenía como objeto regular el proceso de contratación y colocación de la gente de mar de nacionalidad salvadoreña, que labore en buques de bandera extranjera; estableciendo, además, las disposiciones para garantizar sus derechos laborales y sociales en el desempeño de dichas labores.

El ISSS en el año 2019, procedió a elaborar una reforma en el Reglamento de Aplicación del Régimen Especial de Salud del Seguro Social para las personas trabajadoras independientes y sus Beneficiarios emitido por Decreto Ejecutivo N° 23 de fecha 20 de septiembre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 178, Tomo N° 424, del 24 de septiembre de 2019, la cual en su momento se pretendió la inclusión del marino mercante a un régimen específico del seguro social a fin de garantizar tanto sus derechos laborales como los beneficios de la seguridad social para su grupo familiar, no obstante teniendo en cuenta las características particulares de este grupo de trabajadores quienes responden a un tipo de contratación especial para ejercer sus labores; se hicieron los análisis y las consultas pertinentes con las autoridades marítimas portuarias a fin de proceder a la incorporación a un régimen especial que si responda a sus necesidades.

También el licenciado Luis Montano Lemus, jefe de la Unidad Jurídica, presentó lo siguiente:

**Objeto**

**Art.1.-** A través del presente Reglamento, se crea el **RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y DE MATERNIDAD PARA LA GENTE DE MAR**, que establece y regula su organización y funcionamiento para la efectiva cobertura de servicios de salud administrada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en adelante el “Instituto”, a favor de las personas sujetas a su ámbito de aplicación.

**Alcance.-**

**Art. 2.-** El Instituto garantizará y brindará servicios de salud a los asegurados de este régimen y sus beneficiarios por enfermedad común y maternidad; excluyéndose para el presente régimen las prestaciones de carácter económico.

#### **Sujetos Protegidos**

**Art. 3.-** Este Régimen Especial cubrirá a la gente de mar salvadoreños, para lo cual se entenderá a toda persona natural de 16 años en adelante, que habiendo sido formada por un Centro de Formación de Marineros Mercantes y Certificada por la Autoridad Marítima Portuaria en adelante (AMP), son contratados para laborar en buques mercantes nacionales o extranjeros (de turismo o comercio) ocupando diferentes cargos dentro de la tripulación; quedando sujetos a este mismo Régimen sus beneficiarios, siendo éstos su cónyuge, compañera o compañero de vida e hijos, bajo las condiciones que establezca el Instituto.

#### **Sujetos Obligados**

**Art. 4.-** En este Régimen Especial, los obligados a reportar y efectuar el pago de la tasa o cuota de aportación serán de dos tipos:

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en El Salvador, que se dediquen a la contratación y colocación de gente de mar, las cuales deberán estar debidamente autorizadas e inscritas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y la AMP; tendrán la obligación de realizar el proceso de reporte y pago de la tasa o cuota de aportación del empleador y trabajador al Instituto, cuando sean ellos los que procedan a colocar al marino en un buque extranjero.

Las personas naturales certificadas como gente de mar por la AMP, si su contratación deriva de un trato directo con el buque mercante sin intervención de una agencia colocadora, tendrá la obligación de reportar y pagar lo que le corresponde a la tasa o cuota de aportación tanto de su empleador como la de trabajador.

En ambos casos, el Instituto habilitará los medios electrónicos para que se proceda con el reporte y pago de esa tasa o cuota de aportación.

#### **Cobertura**

**Art. 5.-** Bajo este Régimen Especial, el Instituto brindará a los asegurados y sus beneficiarios, un plan ajustado de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, por los riesgos de enfermedad común y accidente común.

Para las prestaciones de salud por maternidad, será aplicable todo lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

Este Régimen Especial, no incluye atenciones de salud en caso de enfermedades crónicas preexistentes o adquiridas con posterioridad a la inscripción al Régimen, como la insuficiencia renal, cáncer en sus diferentes manifestaciones, enfermedades del corazón y cirugía de alta complejidad; asimismo no se otorgarán prestaciones en dinero por ningún concepto.

Los hijos de la gente de mar hasta la edad establecida en la normativa aplicable, tendrán derecho a las prestaciones del Régimen de Salud de conformidad al portafolio de servicio aprobado por el “Instituto“, para lo cual deberán ser inscritos en los registros que lleve el Instituto para tal efecto.

### **Afiliación, Financiamiento, Cotización y Recaudación**

#### **Afiliación**

**Art. 6.-** Para su ingreso al presente Régimen, la gente de mar; así como las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en El Salvador, que se dediquen a la contratación y colocación de gente de mar, deberá de inscribirse a través de los medios que para tal efecto habilite el “Instituto”.

Para los trabajadores mayores de edad el documento indispensable para la inscripción al presente Régimen será el Documento Único de Identidad (DUI), y el carné de minoridad para los trabajadores menores de edad; documentos que serán necesarios para solicitar y recibir las prestaciones médicas.

La Dirección General del Instituto establecerá el contenido de tales formularios y solicitudes, así como de cualquier otro instrumento que estime necesario para su ingreso al presente Régimen.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que el Reglamento ya existe, lo que se está haciendo es modificándolo para convertirlo en un Decreto Ejecutivo que será aprobado por el Consejo de Ministros. Por otra parte él le hizo observaciones al documento, en primer lugar cuál es la estadística, cuántas personas en los últimos años se ha incorporado, cuál es la diferencia entre el Régimen de Salud con el Régimen Especial, ya que ha observado algunas situaciones que no son conformes con el articulado mismo.

La licenciada Jiménez Hernández explicó que se creó el Régimen en el 2017, pero hubo unas fechas que no se podían inscribir de acuerdo a algunas situaciones que se dieron por los antecedentes, actualmente se tienen 22 Marineros Mercantes inscritos. En el 2017 se creó el primer Reglamento para el Régimen de los Marineros Mercantes el único propósito fue regularizar la inscripción y cobertura de ellos y su núcleo familiar, en el 2018 se creó la Ley, la cual tenía regularizada el proceso de contratación y colocación de la gente de mar que trabajan en los Buques de bandera extranjera. En marzo de 2019 se preparó una propuesta para que se incorporen en el Régimen de Trabajadores Independientes, la propuesta fue aprobada en septiembre de 2019.

El licenciado Barrera Salinas consultó si se incluyen también a los pescadores artesanales, ya que son gente de mar, inicialmente era para las personas que se habían formado en la Unión para que trabajaran en el puerto, en los cruceros y en los barcos los Marineros Mercantes, pero al decir gente de mar, es genérico, y los pescadores son gente de mar.

El licenciado Montano Lemus informó que no están incluidos los pescadores, y se refieren a personas que trabajan en buques, cruceros, quienes tengan la facilidad de incorporarse, y no presentan una restricción.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que en el Artículo 3, se detalla la aplicación del Régimen.

El licenciado Montano Lemus dio lectura al Art. 3., que dice: *“Este Régimen Especial cubrirá a la gente de mar salvadoreños, para lo cual se entenderá a toda persona natural de 16 años en adelante, que habiendo sido formada por un Centro de Formación de Marineros Mercantes y Certificada por la Autoridad Marítima Portuaria en adelante (AMP), son contratados para laborar en buques mercantes nacionales o extranjeros (de turismo o comercio) ocupando diferentes cargos dentro de la tripulación; quedando sujetos a este mismo Régimen sus beneficiarios, siendo éstos su cónyuge, compañera o compañero de vida e hijos, bajo las condiciones que establezca el Instituto”*.

El licenciado Campos Sánchez consultó a qué edad normalmente el Seguro Social acepta incorporar a las personas. Por otra parte, el servicio de los salvadoreños que andan en barcos mercantes son bastantes, otros trabajan en barcos extranjeros, y no es muy democrático si solo se incorporan a los salvadoreños que trabajan aquí, pero los extranjeros tienen sus familias aquí, por lo que se debería abrir la oportunidad también para ellos.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el Código de Trabajo menciona 16 años; y son personas formadas en el Centro de Formación de Marineros Mercantes, y se les solicita la certificación de la autoridad competente.

El señor Martínez Castellanos señaló que se tienen cooperativas en las zonas costeras, en muchas ocasiones se van a trabajar en buques, aunque son pescadores no están certificados, pero también tienen un trabajo en los buques; entonces se le debería dar más pensamiento en ese sentido, y se debe aprender en esa historia, ya que en el 2009 y 2010, se planteó la incorporación al Régimen de Salud a las empleadas domésticas, en donde hubo un gran problema, porque muchas situaciones no se previeron, y en el camino iban aprendiendo la forma de corregirlo. Entonces si se tiene analizada toda esa serie de elementos, porque en algún momento se consideró que sería demasiada carga, pero de repente pueden surgir problemas porque no se tuvo un sistema de cobro, y solicitó que en esa línea se planteara ese programa.

El licenciado Solano expuso que se entiende los esfuerzos que están haciendo frente este tema en particular, sin embargo el insumo jurídico debe expresarse con claridad para que se comprenda, y debe tener la parte normativa, tecnológica y la razón de ser, por lo que invitó que cuando hagan los esfuerzos de traer un documento como el presente, se envíe al Consejo Directivo para revisión, porque probablemente tenga

insumos que dar para este propósito. Propuso retirar el punto y que se presente nuevamente bien revisado y fortalecido, ya que el fondo es correcto pero las ideas son buenas cuando los demás las toman como propias; y se les entregue el documento, aunque algunas personas desconocen lo relacionado al derecho pero pueden dar aportas valiosos.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que gozan de una excepcionalidad al incorporarlos, ya que no corresponden a la titularidad de trabajadores independientes; pero fortalecerán los antecedentes.

El licenciado Campos Sánchez observó que también se menciona enfermedad común y maternidad, en el artículo 5, se menciona accidente común, por lo que se debe aclarar si será solo para los marinos o incluye también a la familia.

**La Comisión de Trabajo retiró el punto para que se haga un nuevo análisis y se fortalezca el contenido del mismo, tomando en cuenta lo expuesto en este punto por los miembros de la Comisión de Trabajo, y se remita una copia del documento al Consejo Directivo para revisarlo previamente. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.**

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.4.10.** En atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2020-0140.ENE.**, y **#2020-0232.FEB.**, se presenta el informe relacionado a los escritos presentados por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, relativo a los contratos **Q-012/2018** y **Q-171/2019**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa, jefa de UACI, manifestó que en atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2020-0140.ENE.**, y **#2020-0232.FEB.**, se presenta el informe relacionado a los escritos presentados por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, relativo a los contratos **Q-012/2018** y **Q-171/2019**. Explicó la justificación, antecedentes, informe de los Centros de Atención, análisis de los hechos; Histórico de Contratos para estos Insumos, solicitud de la contratista, Otras Consideraciones. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, **1º) NO ACEPTAR** la modificación del contrato solicitada por C. Imberton, S.A. de C.V., para ajustar las cantidades de equipo a entregar en el contrato **Q-171/2019**, ya que los equipos fueron solicitados con base en las necesidades del Instituto; **2º) NO ACEPTAR** la solicitud de **ARREGLO DIRECTO** presentada por C. Imberton S.A. de C.V., por ser improcedente, ya que el objeto del arreglo directo planteado por la contratista, no constituye una controversia, en razón que el objeto del mismo según lo planteado por ésta, tiene como finalidad establecer la pérdida de 74 bombas de infusión, situación que aún se encuentra verificándose por

parte de los administradores de contratos; en todo caso, de llegarse a determinar que efectivamente las mismas se han perdido en posesión del ISSS, se tendrá que responder ante la contratista por dicha pérdida;

La doctora Menjívar de Hernández consultó si las bombas a proveer son diferentes a las que tiene el ISSS o van incluidas.

La licenciada Rosa de Cornejo aclaró que es el mismo contratista del año anterior, entonces formalmente retiran las que fueron entregadas en comodato y con las mismas continúan brindando el servicio, entonces lo que ha sucedido es que debido a que no aparecen las bombas entregadas en el contrato anterior, alegan no poder cumplir el contrato actual por ese faltante, entonces solicitan modificar el contrato para disminuir la compra.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el problema ha sido que se le ha dado largas a la situación, pero se debería tratar de resolverle la dificultad surgida con el contrato anterior, separando las dos situaciones, porque se tienen bombas perdidas, y se tiene que devolver lo que se tiene en existencia, con el compromiso de establecer un plazo para investigar y resolverle.

El doctor Montoya Argüello manifestó que no tienen el número de bombas para cumplir con el contrato, por lo que se basan en el momento, pero se tiene que resolver en pagarle.

La licenciada Rosa de Cornejo informó que el Instituto tiene la responsabilidad de reponerlas en la cantidad que entregó, pero deben cumplir con el contrato en la cantidad de insumos de alimentación parenteral y bombas que se necesitan para su suministro.

El señor Martínez Castellanos consultó cuál es el valor en libros de las bombas extraviadas.

La licenciada Rosa de Cornejo expresó que se determinará el valor de las bombas, ya que se ha consignado una situación indispensable y darle la celeridad del caso es que los centros de atención finalicen el inventario y la ubicación de los equipos, actualmente el inventario no ha finalizado, ya que en algunos casos se tiene la duda si fueron recibidos o no porque no están inventariados.

El señor Martínez Castellanos indicó que es necesario conocer el valor de las bombas en el mercado, ya que es una estrategia de las empresas en exigir cuando no pueden cumplir, y se tiene que sentar un precedente, porque han hecho lo que han querido con este tipo de contratos, ahora con lo planteado por la UACI y Jurídico no le gustará a la empresa, por lo que hará lo posible en cobrar las bombas al valor que ellos establezcan

La licenciada Rosa de Cornejo informó que en todo contrato de suministro de bienes y servicios se encuentra establecida las condiciones, adecuación que se dará el servicio, y que se reciba a satisfacción; cuando se entregan equipos en comodato el Instituto tiene la obligación de cuidarlas y devolver al final del contrato.

El doctor Montoya Argüello señaló que se tiene un nuevo contrato el cual tiene incluido una garantía de mantenimiento de contrato, entonces lo mejor es arreglar la situación en forma separada.

El señor Martínez Castellanos felicitó a la administración porque pocas veces se tiene un informe en el cual se comprometen en cuidar no solo el dinero del Seguro Social sino que su reputación y todo lo que requiere un contrato, además plantearse de esa forma en defender los intereses del Instituto, es admirable y espera que se mantengan con esa mística, además el informe fue bien explicado técnicamente, tal como debe hacerse en esta mesa.

**La Directora de Debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado con 7 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0537.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0140.ENE., Y #2020-0232.FEB., RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SE ENCOMIENDA A LA UACI Y UNIDAD JURÍDICA VERIFICAR Y ANALIZAR LO MANIFESTADO POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**ANTECEDENTES.**

A TRAVÉS DE SUS ESCRITOS LA SOCIEDAD HACE REFERENCIA AL PROCESO DE COMPRA DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO, EL CUAL SE REFIERE A LA COMPRA DE INSUMOS; SIN EMBARGO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE



HA ESTABLECIDO LA ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN, QUE SON LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

No.	Código	Descripción
1	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTES PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPATADOR LUER LOCK EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL
2	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLE.

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS EQUIPOS EN COMODATO, HA VENIDO UTILIZANDO LOS EQUIPOS QUE HA ENTREGADO EN CONTRATOS ANTERIORES; SIN EMBARGO, AL RECOLECTAR LOS EQUIPOS ENTREGADOS PARA EL CONTRATO Q-012/2018, Y EFECTUAR ASÍ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL CONTRATO Q-171/2019, NO HAN ENCONTRADO ALGUNOS EQUIPOS EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN.

#### INFORME DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

DEBIDO A LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITÓ UN INVENTARIO A LOS JEFES DE ALMACENES DE LOS HOSPITALES AMATEPEC, PRIMERO DE MAYO, HOSPITAL GENERAL Y MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, ASÍ COMO AL JEFE DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, QUIENES HAN MANIFESTADO HABER ENCONTRADO LA MAYORÍA DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, SALVO ALGUNOS EQUIPOS, POR LO QUE AÚN SE ENCUENTRAN TRABAJANDO PARA UBICARLOS.

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, QUE HASTA ESTA FECHA HAN UBICADO E IDENTIFICADO CON SU NÚMERO DE SERIE LAS CANTIDADES SIGUIENTES DE EQUIPO, ACLARANDO QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN DEL REFERIDO INVENTARIO:

Centro de atención	Equipos identificados	OBSERVACIONES
Hospital General	329	
Hospital Amatepec	70	
Hospital de Oncología	81	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solamente se tiene constancia de entrega de bombas para los contratos Q-024/2015 y Q-011/2016</li><li>- Para los otros contratos que hace mención la empresa, no se ha recibido por escrito ningún equipo.</li><li>- En ambos contratos la cantidad adjudicada para este hospital ha sido de 80 bombas las cuales internamente se han distribuido 50 para el servicio de hospitalización oncológica y 30 para el servicio de quimioterapia ambulatoria.</li><li>- Se cuenta con documentación de que la empresa ha retirado una bomba por su mal estado.</li></ul>

Hospital Materno Infantil Primer de Mayo	Pendiente	- Dos equipos supuestamente perdidos fueron ubicados exitosamente (serie 97750380 y 96800382)
Hospital Médico Quirúrgico	Pendiente	- No existe comprobante de haber recibido 3 de los equipos supuestamente extraviados. - 4 de los equipos supuestamente extraviados fueron ubicados en el centro de atención.

### ANÁLISIS DE LOS HECHOS.

#### A. RESPECTO A LOS EQUIPOS QUE LA CONTRATISTA REPORTA EXTRAVIADOS.

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE EL INSTITUTO HA EXTRAVIADO 74 BOMBAS DE INFUSIÓN, SIN EMBARGO NO SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SERIE DE ESOS EQUIPOS SUPUESTAMENTE EXTRAVIADOS, DE FORMA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR FEHACIENTEMENTE EL EQUIPO FALTANTE, LO CUAL ES RELEVANTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SON ALREDEDOR DE MIL EQUIPOS LOS QUE HAN SIDO ENTREGADOS AL ISSS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN.

POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO CONCEDER UN PLAZO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA QUE FINALICEN EL INVENTARIO Y LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS.

#### B. RESPECTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LOS EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Q-171/2019.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE DEBIDO A QUE EL INSTITUTO NO LE HA DEVUELTO LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Q-012/2018 NO LE HA SIDO POSIBLE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE ENTREGAS DE LOS EQUIPOS PARA EL CONTRATO Q-171/2019, MANIFESTANDO QUE DICHA CIRCUNSTANCIA ES **“UNA SITUACIÓN IMPREVISTA, NO IMPUTABLE A C. IMBERTON,... POR LO QUE NO SERÁ POSIBLE CUMPLIR CON LAS ENTREGAS CONTRATADAS, A MENOS QUE SE REALICE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE AJUSTE EL REQUERIMIENTO A LA REALIDAD”**.

#### HISTÓRICO DE CONTRATOS PARA ESTOS INSUMOS

Contrato	Gestión	Inicio Vigencia	Final Vigencia
<a href="#">Q-024/2015</a>	Licitación Pública Q-084/2014-P/2015	03/02/2015	03/05/2016
<a href="#">Q-088/2016</a>	Licitación Pública Q-011/2016-P/2017	26/04/2016	26/07/2017
<a href="#">Q-012/2018</a>	Licitación Pública 2Q18000016	06/03/2018	06/06/2019
<a href="#">Q-171/2019</a>	Licitación Pública 2Q19000057	28/06/2019	28/12/2020

EN CONCLUSIÓN SOLICITAN:

1. QUE SE TENGAN POR ENTREGADAS LAS BOMBAS INSTALADAS Y QUE NO HAN SIDO DEVUELTAS PARA LOS CONTRATOS Q-024/2015, Q-088/2016, Q-012/2018 Y Q-171/2019,

2. QUE SE MODIFIQUE LA OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA PARA QUE ENTREGUE 104 BOMBAS Y LAS 1051 QUE ESTABLECE EL CARTEL DE DISTRIBUCIÓN EN EL PROCESO DE COMPRA.
3. QUE SE LES DEVUELVAN 104 BOMBAS ENTREGADAS AL ISSS Y QUE MANIFIESTAN FUERON INDEBIDAMENTE REDISTRIBUIDAS, PARA QUE LA CONTRATISTA PUEDA COMPLETAR LAS ENTREGAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
4. QUE SE LES REINTEGRE EL VALOR DE LAS 74 BOMBAS SUPUESTAMENTE EXTRAVIADAS.
5. QUE SE LIQUIDE EL CONTRATO Q-012/2018 Y SE LES DEVUELVAN LAS GARANTÍAS RESPETIVAS.
6. QUE TODO LO ANTERIOR SEA RESUELTO MEDIANTE UN ARREGLO DIRECTO.

RESPECTO DE LAS PETICIONES DE LA CONTRATISTA ES NECESARIO ESTABLECER QUE HASTA ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE ASEGURAR QUE LOS EQUIPOS, SUPUESTAMENTE EXTRAVIADOS, FUERON ENTREGADOS AL ISSS, PUESTO QUE PARA ELLO ES NECESARIO INDIVIDUALIZARLOS ADECUADAMENTE POR EQUIPO, IDENTIFICANDO FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

POR OTRA PARTE, LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Q-012/2018 Y Q-171/2019 SON INDEPENDIENTES; ES DECIR, QUE SE TRATA DE DOS OBLIGACIONES SEPARADAS, Y EL CONTRATISTA NO MANIFESTÓ EN SU OFERTA QUE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO ESTUVIERA CONDICIONADA A LA CONTRA ENTREGA DE OTROS EQUIPOS, DE TAL FORMA QUE EL INSTITUTO PUDIERA HABER VALORADO ESA CONDICIÓN AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, POR TANTO, ESE SIMPLE ARGUMENTO NO CONSTITUYE EN SÍ MISMO, UNA CAUSA DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. POR OTRA PARTE, LA LACAP ESTABLECE QUE ES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESTABLECIDO EN EL ART. 160, EN DONDE SE DEBERÁN ANALIZAR LAS JUSTIFICACIONES LEGALES DE LOS CONTRATISTAS POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

RESPECTO AL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO EN EL CONTRATO Q-012/2018, TENEMOS QUE EL MISMO EN SU CLÁUSULA **DÉCIMA OCTAVA**, ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS DIVERGENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PODRÁN SER RESUELTAS A TRAVÉS DEL ARREGLO DIRECTO; SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DE LA REFERIDA SOCIEDAD, SE CONCLUYE QUE EL OBJETO DEL ARREGLO DIRECTO NO CONSTITUYE UNA CONTROVERSIA O CONFLICTO, EN RAZÓN QUE EL OBJETO DEL MISMO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LA PÉRDIDA DE 74 BOMBAS DE INFUSIÓN, SITUACIÓN QUE AÚN SE ENCUENTRA VERIFICÁNDOSE POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, COMO YA ANTES SE HA MENCIONADO; EN TODO CASO,

DE LLEGARSE A DETERMINAR QUE EFECTIVAMENTE LAS MISMAS SE HAN PERDIDO EN POSESIÓN DEL ISSS, SE TENDRÁ QUE RESPONDER ANTE LA CONTRATISTA, PERO NO MEDIANTE UN ARREGLO DIRECTO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UACI Y UNIDAD JURÍDICA, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOLICITADA POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES DE EQUIPO A ENTREGAR EN EL CONTRATO Q-171/2019, YA QUE LOS EQUIPOS FUERON SOLICITADOS CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NO ACEPTAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UACI Y UNIDAD JURÍDICA, LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON S.A. DE C.V., POR SER IMPROCEDENTE, YA QUE EL OBJETO DEL ARREGLO DIRECTO PLANTEADO POR LA CONTRATISTA, NO CONSTITUYE UNA CONTROVERSIA, EN RAZÓN QUE EL OBJETO DEL MISMO SEGÚN LO PLANTEADO POR ÉSTA, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LA PÉRDIDA DE 74 BOMBAS DE INFUSIÓN, SITUACIÓN QUE AÚN SE ENCUENTRA VERIFICÁNDOSE POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS; EN TODO CASO, DE LLEGARSE A DETERMINAR QUE EFECTIVAMENTE LAS MISMAS SE HAN PERDIDO EN POSESIÓN DEL ISSS, SE TENDRÁ QUE RESPONDER ANTE LA CONTRATISTA POR DICHA PERDIDA; **3º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA: A)** QUE REQUIERA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA FINALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS POR LA CONTRATISTA, DETERMINANDO DOCUMENTALMENTE EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS, A EFECTO DE ESTABLECER CUALES SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL ISSS Y SI REALMENTE EXISTE LA PERDIDA ALEGADA POR EL CONTRATISTA; **B)** QUE POSTERIOR AL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS, REMITA INFORME A LA UNIDAD JURÍDICA PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES SI LAS HUBIERA; Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.4.11.** Informe jurídico en relación a solicitud de la [REDACTED] para que se le exoneren las multas y recargos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ana Cecilia Ramos Solórzano, Colaboradora Jurídica, presentó el informe jurídico en relación a la solicitud de la [REDACTED] para que se le exoneren las multas y recargos. Presentó los antecedentes del caso, conclusión y

recomendación. Por lo anterior la Unidad Jurídica es de la opinión que las solicitudes presentadas por la [REDACTED] es conveniente a los intereses del Instituto por considerar que se percibirán las cotizaciones de los regímenes de Salud e Insaforp, cumple con los criterios aprobados en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1690.SEP., en el criterio 2) Procesos penales que se encuentran denunciados en FGR y no existen avances sobre los mismos. O estando en trámite no se haya emitido una condena y además la sociedad antes citada no posee bienes inmuebles a nombre que se puedan embargar.

Explicó el informe de la manera siguiente:

### **I. Antecedentes del Caso:**

- a.) El 06 de mayo de 2019, se recibió en el Departamento Jurídico de Procuración, el cierre de cobro administrativos traslado del caso a cobro por la vía judicial de referido patrono, con número patronal: [REDACTED] periodos en mora (ABRIL/2007 HASTA SEPTIEMBRE/2018), correlativos 050, 7-1-0, 1-1-0, por el monto total de \$ **5,496.54**, en concepto de cotizaciones, multas y recargos de los Regímenes de Salud e INSAFORP.
- b.) El día 29 de mayo de 2019, se presentó la denuncia por el delito de APROPIACIÓN O RETENCIÓN DE CUOTAS LABORALES, ART. 245 del Código Penal por los periodos (ABRIL/2007 HASTA SEPTIEMBRE/2018), correlativos 050, 7-1-0, 1-1-0, en contra de la [REDACTED] [REDACTED], representada legalmente por el Señor [REDACTED], la cual a la fecha no ha sido presentado el requerimiento ante los tribunales.

### **II. Conclusión y Recomendación.**

La Unidad Jurídica considera procedente que ese honorable Consejo Directivo, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social, autorice la transacción de las multas y recargos del Regímenes de Salud e INSAFORP, de la [REDACTED], con Número patronal [REDACTED] el monto total adeudado al Instituto, percibiría en tres pagos la cantidad de **\$4,474.03**, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas correspondiente a los regímenes de Salud e INSAFORP, la sociedad antes citada está dispuesta a efectuar el pago en 3 cuotas en periodo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de la siguiente manera **primera cuota \$2,000.00, segunda cuota \$1,500.00 y el último pago \$ 974.03**; dejando de percibir la suma de **\$1,022.51, monto que corresponde a multas y recargos generados por regímenes anteriormente citados.**

Por lo anterior la Unidad Jurídica es de la opinión que las solicitudes presentadas por la [REDACTED] [REDACTED], es conveniente a los intereses del Instituto por considerar que se percibirán las cotizaciones de los regímenes de Salud e Insaforp, cumple con los criterios aprobados en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1690.SEP contenido en el acta 3857, en el criterio 2) Procesos penales que se encuentran

denunciados en FGR y no existen avances sobre los mismos. O estando en trámite no se haya emitido una condena y además la sociedad antes citada no posee bienes inmuebles a nombre que se puedan embargar.

El licenciado Solano manifestó que es comprensible, además se ha hecho lo correcto.

El señor Martínez Castellanos consultó si se aceptó la propuesta que presentó la empresa o se hizo una contrapropuesta.

El licenciado Montano Lemus explico que el caso se encuentra en la Fiscalía, y el patrono decidió venir y ofrecer el arreglo para pagar.

El licenciado Solano manifestó que es bueno que los patronos se acerquen y que logre el beneficio.

El licenciado Montano Lemus informó que a raíz que el Consejo Directivo dio recomendaciones, las cuales se tomaron en cuenta y se buscó la forma que los patronos que tienen deudas se acerquen, y se ha estado teniendo comunicación con ellos para que se acerquen a buscar alternativas, por tal razón se presenta la exoneración de multas y recargos y paguen las cotizaciones.

El licenciado Solano expuso que visita diferentes empresas y conoce que no existe una empresa que no tenga deuda, y existen empresas dedicadas al cobro de la mora, pero además sutilmente ha podido recuperar casi el 75% de mora que se tenía en dos empresas grandes, a través de dos firmas diferentes, pero con una forma sutil y constante para que pague, por lo que se debería buscar la forma de recuperar la mora hasta millones de dólares, dependiendo de la mora, ya que en lo que corresponde al Sector Privado se está teniendo un buen resultado, por lo que invitó a ser creativos y existen empresas que se dedican a eso.

**La Directora de Debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado con 7 votos a favor.**

El Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0538.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD

JURÍDICA, EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0283.FEB., Y 2020-0436.MZO., AMBOS CONTENIDOS EN ACTA N° 3889, DEL 17 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE LOS CUALES SE ENCOMIENDA ANALIZAR LA SOLICITUD DE LA [REDACTED], PARA QUE SE LE EXONEREN LAS MULTAS Y RECARGOS; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR [REDACTED], REGISTRADA CON EL NÚMERO PATRONAL [REDACTED]; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL [REDACTED] LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US \$922.04) CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE SALUD, LA CANTIDAD DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$100.47), CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE INSAFORP, HACIENDO UN MONTO TOTAL POR AMBOS REGÍMENES DE UN MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,022.51); EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A DICHO PATRONO CANCELAR MEDIANTE 3 CUOTAS EN EL PERIODO DE UN MES LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES QUE SE DETALLAN POR UN MONTO DE CUATRO MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$4,109.71), CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE SALUD; POR EL MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$364.32) CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE INSAFORP; HACIENDO UN TOTAL DE COTIZACIONES LOS DOS REGÍMENES LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$4,474.03), MONTO QUE CANCELARÁ EN 3 CUOTAS EN EL PERIODO DE UN MES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA PRIMERA CUOTA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00), SEGUNDA CUOTA DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500.00) Y EL ÚLTIMO PAGO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$974.03), QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A TREINTA DÍAS CORRIDOS DESPUÉS DE HABER

RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR QUE PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS MULTAS Y RECARGOS ANTES DESCRITAS A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS COTIZACIONES, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA SOCIEDAD MANTENDRÁ EL ESTADO DE MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN JUDICIAL QUE SE CONTINÚE EN SU CONTRA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano manifestó que entiende que en aras del tiempo y la necesidad del tiempo por la urgencia han hecho algunas excepciones en esta reunión, como es el no leer con claridad cuáles han sido las oposiciones, solicitó al señor Secretario General que sea incorporado los argumentos que se dieron en las comisiones de Medicamento, y comisión Recursos Humanos en el acta de esta sesión para que tenga validez.

**Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el doctor Francisco José Alabí Montoya, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, y trasladó la conducción de la sesión al licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo.**

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

- 5.1. Requiere presentación de informe sobre cómo se realizó el proceso de la contratación de la reconstrucción del Hospital Regional de San Ana, y cómo está la situación actual,** Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; se refirió al acta de infraestructura donde el señor Soriano habló de problemas en el Hospital Regional de Santa Ana, solicitó presenten un informe como fue la decisión para ese contrato, cuáles eran los problemas que hubo, cómo se comportó el contrato y cómo está la situación actual.

La administración tomó nota.



**5.3. Requiere presenten el protocolo para prever ciertas actividades económicas, en el marco del coronavirus.** Presentado por el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía; solicitó conocer si hay un tratamiento o protocolo para prevenir ciertas actividades económicas que pueda implicar un posible riesgo, consultó si dentro de este plan han contemplado ese protocolo.

Al final de la sesión, el licenciado Corleto informó que la Administración le ha proporcionado protocolos y lineamientos para los trabajadores del ISSS en los centros de trabajo, además le entregarán un resumen, dijo que se da por satisfecho de la información.

El licenciado Solano consideró conveniente que todos tengan conocimiento de la información que fue entregada al licenciado Corleto.

La Administración tomó nota.

**5.2. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán,** representante del Ministerio de Salud; requiere que el ISSS actualice todas las direcciones y números de teléfono de de todos los cotizantes.

La doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, representante del Ministerio de Salud; solicitó que las direcciones que tienen de los pacientes del ISSS sean actualizados a la dirección actual porque si hay casos sospechosos de coronavirus deben ir a investigarlo hasta el domicilio, y muchos no los encuentran porque las direcciones están desactualizadas.

Además mencionó que dentro del proceso de consulta médica cuando un paciente llega un consultorio ya sea del ISSS o del MINSAL en el primer sitio donde llega es el archivo donde da sus datos y en ese momento deben actualizar la dirección del paciente para que puedan encontrarlo porque hasta que recibe la consulta médica sabrán si es un caso sospecho de coronavirus y como lo explicaron en el punto al inicio de la sesión un caso sospechoso lo llevarían al hospital Saldaña, entonces empieza actuar el equipo de respuesta rápida que es del MINSAL y el que está más cerca del domicilio del paciente es el que debe ir al domicilio del paciente a buscar los contactos del paciente pero si la dirección está desactualizada no los van a encontrar, dijo que es importante identificar los contactos porque son las personas las que ponen en cuarenta y dan el seguimiento durante el periodo de incubación que son de 30 días, aclaró que es una situación muy

importante que deben hacer porque es ahí donde identifican quién se vuelve caso y es una ayuda a ir cortando la cadena de transmisión.

El Segundo Vicepresidente sometió a votación la recomendación a la Administración para que la Subdirección de Salud a través de los centros de atención actualice las direcciones y números de teléfono de los pacientes, la cual fue aprobado con 7 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0539.MZO.**-El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA ORBELINA HERNÁNDEZ DE PALMA MORÁN, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE ACTUALICE DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELÉFONO EN LOS EXPEDIENTES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A TODOS LOS HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS, CLINICAS COMUNALES Y CLÍNICAS DE EMPLEADOS PARA QUE ACTUALICEN LA DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONOS DE LOS DERECHOHABIENTES EN LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS, PARA QUE A LOS PACIENTES Y SUS CONTACTOS SEAN ENCONTRADOS AL MOMENTO DE UNA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, EN ESTE CASO COVID-19; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.** Solicita que la administración haga entrega a los **Señores Asesores los convenios de la USAID y OIT**, presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; recordó que no ha sido entregado al grupo de Asesores los informes de la USAID Y OIT quienes están viendo el tema de los convenios, dijo que por alguna razón aduciendo que esa información es exclusividad de algunas personas, no le pueden dar esos informes para ser presentados al Consejo, recordó que lo ha solicitado en dos ocasiones y sigue diciendo que esa información es exclusiva de las autoridades de acá, lo que necesitan saber es cuál es el alcance que tienen y además el tema de los costos.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo; comentó que se avocaron al departamento de Cooperación, que está a cargo el doctor Ulloa quien nos proporcionó toda la información que ellos tienen y en la revisión que hicieron el licenciado Solano les comentó sobre el convenio que tienen con la USAID y la OIT pero en todo el listado que les dieron de convenios activos, inactivos no estaba el de

USAID y la OIT y la que les mencionó el doctor Ulloa es que hay convenios que son exclusivos de ciertas áreas entonces ellos no tenían nada de esa información.

El licenciado Martínez Portillo comentó que le consultó al doctor Flamenco quien es el jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional que es donde depende el departamento de Cooperación, quien le manifestó que toda la información referente a los convenios está en resguardo del Departamento de Cooperación Externa.

La licenciada Cañas de Zacarías encomendó al licenciado Martínez Portillo que solicite esa información al doctor Flamenco, o a quién corresponda y le sea entregada a los señores asesores en esta semana.

El licenciado Martínez Portillo tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con cuatro minutos de este mismo día. .

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Francisco José Alabí Montoya  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano,  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo Directivo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías  
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.